|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Nations Unies | CEDAW/C/SRB/2-3 | |
|  | **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** | | Distr. general  16 de marzo de 2011  Español  Original: inglés |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación**

**contra la Mujer**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Informes periódicos segundo y tercero combinados de los Estados partes

Serbia[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

Índice

*Párrafos Página*

I. Introducción 1–5 3

II. Informe sobre la aplicación de la Convención (artículos 1 a 16) 6–316 5

Artículo 1: Discriminación contra la mujer: definición 6–11 5

Artículo 2: Disposiciones legislativas y jurídicas 12–14 7

Artículo 3: Medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, y

para garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las

libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre 15–94 7

Artículo 4: Medidas especiales de carácter provisional 95–99 23

Artículo 5: Eliminación de los estereotipos 100–113 24

Artículo 6: Trata de mujeres 114–131 27

Artículo 7: Mejora de la situación de la mujer en la vida política y pública 132–143 31

Artículo 8: Participación de las mujeres en el servicio diplomático...................... 144–145 34

Artículo 9: Nacionalidad 146–153 34

Artículo 10: Mejoramiento de la situación de la mujer en el ámbito de la

educación................ 154–172 35

Artículo 11: Mejoramiento de la situación de la mujer en el ámbito del trabajo y

el empleo 173–214 40

Artículo 12: Mejoramiento de la atención de salud para las mujeres y las niñas 215–243 50

Artículo 13: Mejoramiento de la situación de la mujer en la vida económica y

social 244–253 56

Artículo 14: Situación de las mujeres en las zonas rurales 254–270 59

Artículo 15: Igualdad ante la ley, capacidad jurídica, libertad de circulación,

residencia temporal y permanente 271–281 62

Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares 282–316 63

Anexos

1. Datos estadísticos

2. Aplicación de la Convención en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija

I. Introducción

Seguimiento de las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/SCG/CO/1), párrafos 12, 39, 44 y 45

1. La compilación de los informes periódicos segundo y tercero relativos a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer abarca el período comprendido entre 2007 y 2009. El informe consta de tres partes: información sobre la aplicación de los distintos artículos de la Convención (1-16), datos estadísticos e informe del Ministerio de Kosovo y Metohija relativo a la situación de la mujer en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija.

2. El informe ha sido preparado por el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y han participado en su elaboración los ministerios sectoriales siguientes: Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos, Ministerio de Economía y Desarrollo Regional, Ministerio de la Administración del Estado y los Gobiernos Autónomos Locales, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Política Social, Ministerio de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Ministerio de Cultura, Ministerio de Kosovo y Metohija, Ministerio de Juventud y Deportes, Ministerio de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Oficina de Estadística de la República de Serbia, Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género y Oficina del Comisionado para los Refugiados.

3. El Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías ha invitado también a organizaciones no gubernamentales a participar en la preparación de estos informes. Han presentado suplementos de los informes Grupa 484, el Centro de Derechos Humanos de Belgrado, Iz Kruga, Srbija y SeConS. El Autonomni ženski centar, con el que el Ministerio ha estado cooperando de manera muy satisfactoria, ha explicado su ausencia alegando que ha sido la entidad que más ha participado en la preparación del informe alternativo.

4. Con el fin de informar a los funcionarios públicos, los políticos, los miembros de la Asamblea Nacional, las organizaciones no gubernamentales y el público en general sobre las medidas que deben adoptarse para lograr la igualdad de jure y de facto de la mujer, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en particular la Dirección para la Igualdad entre los Géneros, tomó las siguientes disposiciones en el período anterior:

a) Una vez transmitidas las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité), se envió una carta a todos los ministerios competentes y juntas de la Asamblea Nacional con información detallada sobre la presentación del informe inicial y la traducción de las observaciones finales que se habían recibido del Comité;

b) Durante 2008 se llevaron a cabo 12 seminarios, a los que asistieron 250 funcionarios públicos que recibieron formación sobre las obligaciones internacionales de la República de Serbia y la manera de incluir los aspectos de género en la política estatal y en la práctica. La formación de funcionarios públicos continuó en 2009 —se organizaron seminarios de dos días para 120 inspectores de trabajo y también se publicó un manual sobre sus actividades titulado “La discriminación de la mujer en el trabajo”[[3]](#footnote-3);

c) Se celebraron dos mesas redondas, que congregaron a representantes de los mecanismos institucionales competentes con el fin de establecer una cooperación mutua en la aplicación de la Convención;

d) También se editó la publicación titulada “La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”[[4]](#footnote-4), que en su primera parte reproduce el texto de la Convención, del Protocolo Facultativo y 25 recomendaciones generales, y en su segunda parte el texto del informe inicial, el discurso del jefe de la delegación de la República de Serbia, las preguntas adicionales del Comité, las respuestas a esas preguntas y las observaciones finales del Comité, con recomendaciones. Esta publicación fue enviada a todos los ministerios e instituciones estatales competentes y también se ha promovido públicamente en varias ocasiones;

e) En 2009 se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de supervisar la aplicación de la Convención y las observaciones finales, integrado por representantes de los ministerios e instituciones estatales competentes (Oficina de Estadística de la República de Serbia, Agencia Nacional de Empleo, Oficina para la Integración en la Unión Europea, Oficina del Comisionado para los Refugiados). Se ha elaborado un manual con las directrices que necesitará el Grupo de Trabajo para supervisar la aplicación de los principios y recomendaciones. El manual hace referencia a las observaciones finales del Comité, e indica las medidas que deben emprenderse para lograr una aplicación eficaz de la Convención (por ejemplo, datos referentes a las competencias, datos estadísticos, respuestas concretas que se incluirán en cada informe periódico). En el marco de su labor el Grupo de Trabajo analiza las actividades de las instituciones en relación con sus competencias en la aplicación y supervisión de la aplicación de la Convención. Previamente se sensibilizó y se impartió capacitación a los miembros del Grupo de Trabajo encargados de las cuestiones de igualdad de género y de la Convención, y se designaron puntos focales informales con las instituciones pertinentes, en particular, comisionados sobre igualdad de género;

f) En el marco de la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ha convocado una licitación dirigida a las organizaciones no gubernamentales, para la preparación de informes sobre la supervisión de la aplicación de las recomendaciones del Comité en relación con la violencia contra las mujeres. Se ha seleccionado a tres organizaciones no gubernamentales competentes —*Autonomni ženski centar, Viktimološko Društvo y... Iz kruga, Srbija*, que actuarán en colaboración con el Centro de Vigilancia y Evaluación.

5. La Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género, en cooperación con la Secretaría Provincial de Administración, Reglamentación y Minorías Nacionales, presentó las observaciones finales a todas las secretarías del Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina, así como a la los gobiernos autónomos locales del territorio de la Provincia Autónoma de Voivodina. Las observaciones finales se imprimieron y publicaron en el Ženski rokovnik 2008, que fue remitido a todos los miembros del Parlamento y miembros de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina, así como a los responsables de la adopción de decisiones en el Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina y en las instituciones creadas por dicha Provincia.

II. Informe sobre la aplicación de la Convención  
(artículos 1 a 16)

Artículo 1  
Discriminación contra la mujer: definición

6. La Ley de prohibición de la discriminación[[5]](#footnote-5), promulgada el 26 de marzo de 2009, proporciona un marco legislativo en el ámbito de lucha contra la discriminación y establece la prohibición general de la discriminación, las formas y casos de discriminación, y los procedimientos para la protección contra la discriminación (art. 1). Todas las expresiones utilizadas en dicha Ley en género masculino se incluyen también en género femenino (art. 2, párr. 5). El segundo capítulo de la Ley, titulado Prohibición general y formas de discriminación, incluye la definición del principio de igualdad (art. 4) y de determinadas formas de discriminación (arts. 6-13), así como las medidas especiales de acción afirmativa que no se consideran discriminatorias (art. 14). El tercer capítulo de Ley regula los casos especiales de discriminación: discriminación en los procedimientos ante los organismos públicos (art. 15); en el ámbito del trabajo (art. 16); en la prestación de servicios públicos y el uso de edificios y espacios (art. 17); prohibición de la discriminación por motivos de religión (art. 18); en el ámbito de la educación y la formación profesional (art. 19); de la discriminación basada en la orientación sexual (art. 21); de la discriminación de los niños (art. 22), de la discriminación basada en la edad (art. 23); de la discriminación de las minorías nacionales (art. 24); de la discriminación por motivos de afiliación política o sindical (art. 24); de la discriminación de las personas con discapacidad (art. 26); y de la discriminación basada en el estado de salud (art. 27). El método de registro de los casos especiales de discriminación también es frecuente en las soluciones jurídicas de otros países y permite asegurar una protección eficaz con directrices claras y una falta de ambigüedad en la aplicación de determinadas medidas.

7. La Ley de prohibición de la discriminación establece que existe discriminación por motivos de género si se llevan a cabo ciertas acciones contrarias al principio de igualdad de género, esto es, contrarias al principio de respeto de la igualdad de derechos y libertades de mujeres y hombres en la vida política, económica, cultural y en otros aspectos de la vida pública, profesional, privada y familiar (art. 20, párr. 1); prohíbe denegar derechos o reconocer públicamente o de manera encubierta las ventajas de pertenecer a un sexo determinado o de cambiar de sexo, la violencia física y de otra índole, la explotación, las expresiones de odio, la humillación, el chantaje y el acoso por motivos de género, así como la promoción pública, apoyo y conformidad con los prejuicios, las prácticas consuetudinarias y cualquier otro tipo de comportamientos sociales basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art. 20, párr. 2).

8. La Ley de empleo y seguro en caso de desempleo[[6]](#footnote-6) y la Ley de rehabilitación profesional y empleo de personas con discapacidad[[7]](#footnote-7), que entraron en vigor el 23 de mayo de 2009, se basan en los principios de no discriminación e igualdad de género. Los principios de la Ley de empleo y seguro en caso de desempleo son los siguientes: prohibición de la discriminación; imparcialidad en el desempeño de actividades profesionales; igualdad de género; acciones afirmativas en favor de las personas desempleadas que tienen dificultades para conseguir un empleo; libertad de elegir la profesión y el puesto de trabajo y tratamiento a título gratuito de los asuntos relacionados con el empleo para las personas desempleadas (art. 5). Los principios de la Ley de rehabilitación profesional y empleo de personas con discapacidad son los siguientes: respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas con discapacidad; inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social en igualdad de condiciones y de acuerdo con las competencias profesionales; fomento del empleo de las personas con discapacidad en puestos adecuados y en condiciones de trabajo adecuadas, prohibición de la discriminación de las personas con discapacidad; igualdad de derechos y obligaciones e igualdad de género para las personas con discapacidad (art. 2).

9. La Ley fundamental de educación[[8]](#footnote-8) establece la prohibición de la discriminación y prescribe que está prohibido, en las instituciones educativas, llevar a cabo actividades que pongan en peligro, humillen, discriminen o segreguen a las personas o grupos de personas, sobre la base de: la pertenencia a un grupo racial, nacional, étnico, lingüístico, religioso o a un género determinado, las características físicas y psíquicas, las dificultades en el crecimiento y la discapacidad, el estado de salud, la edad, el origen social y cultural, la situación económica, las convicciones políticas o por otros motivos establecidos por la ley, así como fomentar o no prevenir este tipo de actividades. Por discriminación de personas o grupos de personas se entiende la exclusión o limitación directa o indirecta , ya sea abierta o encubierta, de los derechos y las libertades, las desigualdades de trato o cualquier acto u omisión que implique establecer diferencias o conferir honores o ventajas injustificadamente. Las medidas especiales establecidas con el fin de lograr la plena igualdad, protección, y progreso de las personas o grupos de personas que están en situación de desigualdad no constituyen discriminación. El ministro de educación y el ministro responsable de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos establecerán conjuntamente criterios más detallados sobre la manera en que un empleado, un alumno o una tercera persona pueden reconocer las distintas formas de discriminación en una institución (art. 44).

10. El 11 de diciembre de 2009, tras muchos años de preparativos y de procedimientos parlamentarios, la República de Serbia aprobó la Ley de igualdad de género[[9]](#footnote-9). Esta ley fundamental en el ámbito de la igualdad de género regula el establecimiento de la igualdad de oportunidades en la realización de derechos y obligaciones, la adopción de medidas especiales para prevenir y eliminar la discriminación por razón de sexo y de género y el procedimiento de protección jurídica para las personas sometidas a discriminación (art. 1). Según esta ley, la igualdad de género significa la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada de conformidad con las normas generalmente aceptadas del derecho internacional, los tratados internacionales reconocidos, la Constitución y las leyes de la República de Serbia (art. 2), y los organismos públicos deben formular políticas activas sobre la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social (art. 3).

11. Con arreglo a la Ley de igualdad de género, discriminación significa cualquier trato diferenciado o desigual injustificado, es decir, equivalente a un trato negligente (exclusión, limitación o priorización) que tiene por objeto o consecuencia dificultar, perjudicar, impedir o negar a una persona o grupo de personas el reconocimiento, disfrute o realización de los derechos humanos y libertades en las esferas política, económica, social, cultural, civil, familiar y de otra índole, o tratar a una persona peor que a otra injustificadamente, de forma explícita o porque haya solicitado o tenga intención de solicitar protección jurídica contra la discriminación, o porque ha presentado o tiene intención de presentar pruebas de trato discriminatorio (art. 4).

Artículo 2

Disposiciones legislativas y jurídicas

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 14 a 16

12. En el período anterior la República de Serbia llevó a cabo numerosas actividades legislativas y en 2009 se adoptaron leyes marco en el ámbito de la lucha contra la discriminación. Dado que la Ley de prohibición de la discriminación y la Ley de igualdad de género se aprobaron a finales de 2009, su aplicación práctica sólo será visible en el próximo período. Se prevé una mejora considerable de la situación de la mujer y una protección más eficaz de sus derechos.

13. El mayor logro de las leyes mencionadas durante este período es el aumento de la toma de conciencia a todos los niveles, como resultado de la campaña realizada cuando se aprobaron y adoptaron las leyes en cuestión, en especial por lo que respecta a la definición de las expresiones y la necesidad de proporcionar normas legales sobre la prohibición de la discriminación de la mujer y la mejora de la igualdad de género.

14. Las leyes adoptadas en el período anterior se enumeran en el documento básico, y las disposiciones jurídicas pertinentes que regulan las cuestiones relativas a la condición de la mujer se reproducen en forma de cuadros en el informe, en el marco de los distintos artículos de la Convención.

Artículo 3

Medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, y para garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre

1. Marcos estratégicos

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, recomendación 22

15. En el período anterior, se adoptó una serie completa de estrategias nacionales para aplicar en la práctica el principio de igualdad garantizado por la Constitución. La Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género[[10]](#footnote-10) fue aprobada el 13 de febrero de 2009. Este documento establece la política integral y coordinada del Estado destinada a lograr la eliminación de la discriminación contra la mujer, la mejora de su situación y la integración del principio de igualdad de género en todos los ámbitos de actividad de las instituciones del sistema, como uno de los elementos tendientes a conseguir la modernización y democratización de la sociedad y un desarrollo social más rápido, equilibrado y eficiente, de conformidad con la política de igualdad de oportunidades proclamada en la Constitución de la República de Serbia (art. 15).

16. Esta estrategia abarca seis ámbitos que, tras un debate amplio y democrático, han sido considerados fundamentales para el mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de la igualdad de género: la realización del derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones en pie de igualdad con los hombres, la erradicación de las desigualdades económicas entre hombres y mujeres; la realización de la igualdad de género en la educación; el mejoramiento de la salud de las mujeres y la promoción de la igualdad de género en las políticas de salud; la prevención y supresión de todas las formas de violencia contra la mujer y la facilitación de un sistema integral de protección de las mujeres que son víctimas de la violencia; el establecimiento de la igualdad de género en los medios de comunicación públicos; la eliminación de los estereotipos de género y la eliminación de los mensajes de odio (misoginia). Estas seis prioridades nacionales están en consonancia con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

17. Está previsto llevar a cabo estas actividades en el período de 2009 a 2015, que deberían permitir que los cambios positivos que llevan acumulándose desde hace tiempo conduzcan a una transformación profunda y duradera de las relaciones de género en la República de Serbia. Estas actividades también se han incorporado al Programa Nacional para la Integración de la República de Serbia en la Unión Europea y son parte integral de los esfuerzos generales de la República de Serbia en su trayectoria hacia la adhesión a la Unión Europea.

18. La estrategia forma parte de los cambios generales que está experimentando la sociedad y está refundida en otros documentos estratégicos, en particular la Estrategia de Reducción de la Pobreza en Serbia y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Está en consonancia con los cambios sociales y tiene un enfoque realista con respecto a las capacidades financieras del Estado.

19. Las asociaciones que desarrollan actividades en pro de la eliminación de la discriminación de las mujeres han participado en la preparación del documento (33), y han contribuido y siguen contribuyendo a la democratización y modernización de la sociedad en la República de Serbia, la promoción de la paz, los derechos humanos y los valores democráticos y los derechos humanos de las mujeres en particular.

20. La Dirección para la Igualdad de Género ha elaborado el Plan de Acción que abarca los seis ámbitos estratégicos y establece objetivos a largo plazo e individuales, las actividades concretas con resultados previstos e indicadores medibles, los responsables de las actividades y las condiciones y la provisión de los fondos necesarios. El Plan ha sido elaborado de conformidad con la resolución del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las recomendaciones para nuevas actividades e iniciativas en relación con la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En la preparación del Plan participaron expertos y representantes de los ministerios competentes, y se han realizado consultas con los representantes de los gobiernos autónomos locales y las asociaciones interesadas. El borrador del Plan de Acción se está coordinando con los ministerios competentes y está prevista su adopción en el primer trimestre de 2010. Una parte de las actividades previstas se financiará con cargo al presupuesto. (Nota: El Plan de Acción se aprobó en agosto de 2010).

21. Otros documentos estratégicos nacionales, tales como la Estrategia para un desarrollo sostenible, la Estrategia nacional para las personas de edad, la Estrategia para el mejoramiento de la situación de las personas con discapacidad y la Estrategia para el mejoramiento de la situación de los romaníes también tienen en cuenta los aspectos de género, es decir, reconocen la dimensión de género.

2. Mecanismos para mejorar la condición jurídica y social de la mujer

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 17 y 18

22. En el período anterior, el Consejo para la Igualdad de Género no celebró ninguna reunión y mientras se han ido creando los nuevos mecanismos institucionales y administrativos, las actividades del Consejo han seguido estancadas y se han transferido muchos puestos de trabajo a la Dirección para la Igualdad de Género. La nueva reunión constitutiva del Consejo se celebró el 8 de diciembre de 2009. Se señaló que era necesario definir un nuevo papel más adecuado para el Consejo, fortalecer la cooperación con la Dirección para la Igualdad entre los Géneros, aumentar las posibilidades de acción entre los sectores y hacer hincapié en el papel impulsor y crítico de este órgano.

23. En el período anterior, mediante la creación de la Dirección para la Igualdad de Género y el nombramiento del adjunto del defensor del pueblo para la igualdad de género se fortalecieron los mecanismos institucionales para la igualdad de género.

24. El Sector para la Igualdad de Género fue creado como parte del Ministerio de Trabajo y Política Social en 2007, y en virtud de la Ley de Ministerios[[11]](#footnote-11) se transformó en la Dirección para la Igualdad de Género en 2008, de modo que este ámbito de actividades pasó a ser competencia de un órgano especial dentro del Ministerio, lo que supone un claro reconocimiento de la importancia que revisten las cuestiones de igualdad de género y una expresión de la voluntad del Estado de trabajar en la promoción de esas cuestiones.

25. Las competencias de la Dirección para la Igualdad de Género en su calidad de órgano ejecutivo principal en este ámbito son las siguientes: análisis de las condiciones y propuestas de medidas en el ámbito de la promoción de la igualdad de género; preparación y aplicación de la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género; preparación de proyectos de ley y otras normas en este ámbito; cooperación con las autoridades estatales, las autoridades de las provincias autónomas y los órganos de los gobiernos autónomos locales en este ámbito; cooperación internacional; coordinación de las actividades y prestación de asistencia profesional, administrativa y técnica al Consejo para la Igualdad de Género; mejoramiento de la situación de la mujer y promoción de la igualdad de género y la política de igualdad de oportunidades; integración del principio de igualdad de género en todos los ámbitos de actividad de las instituciones del sistema; vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y otras tareas previstas en la legislación.

26. En el período anterior también se mejoraron considerablemente los mecanismos a nivel local. De conformidad con la Ley de igualdad de género, a los órganos de los gobiernos autónomos locales les corresponde, dentro de sus competencias, garantizar la igualdad de género y la igualdad de oportunidades; fomentar y mejorar la igualdad de género; en el marco del proceso de adopción de los planes de desarrollo y otros documentos, considerar las medidas y actividades relativas a la promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades; ocuparse de la organización de la documentación y la sistematización de las dependencias de los gobiernos autónomos locales existentes, designar un órgano permanente de trabajo o nombrar empleados encargados de la igualdad de género y realizar tareas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la citada ley (art. 39). Puesto que ahora existe una obligación legal expresa, se prevé continuar el proceso de establecimiento de órganos en lugares donde no existen todavía, pero también seguir mejorando las actividades de los órganos existentes.

27. Este proceso se inició en 2002, cuando el Ministerio de la Administración del Estado y los Gobiernos Autónomos Locales, en cooperación con la Asamblea Nacional y contando con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), inició un proyecto piloto para la creación de centros de coordinación de cuestiones de género en 15 ciudades de Serbia, facilitando así las condiciones, a nivel institucional, para el mejoramiento de la condición de la mujer en el ámbito local. Antes de aprobarse la Ley de igualdad de género, y gracias al respaldo brindado por la Dirección para la Igualdad de Género, las instituciones provinciales, los donantes internacionales y las organizaciones locales de la sociedad civil, el 40% de los municipios de Serbia contaban ya con esos centros o tenían previsto establecerlos (consejos, comisiones, oficinas, comisionados).

28. La Dirección para la Igualdad de Género llevará a cabo una serie de actividades para mejorar su implantación y actuación: contacto permanente de la Dirección con sus representantes, prestación de asistencia en la creación de vínculos mutuos, apoyo y asistencia a las actividades, difusión de material impreso, educación, mejora de la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los donantes, etc. Teniendo esto presente, se ha concebido una página web (www.gendernet.rs) destinada a todas las partes interesadas, principalmente a los órganos locales encargados de la promoción de la igualdad de género, que tiene por objeto facilitarles información sobre los documentos jurídicos y estratégicos pertinentes, los proyectos y las licitaciones que se realizan, y contribuir al intercambio de experiencias y buenas prácticas. El sitio web está en proceso de preparación.

29. La Conferencia Permanente de Ciudades y Municipios también apoya el fortalecimiento de los organismos locales encargados de la igualdad de género, que comenzaron a promover la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y presentada en la Sexta Conferencia Ministerial del Consejo de Europa. En el transcurso de 2010 esta Carta se remitirá a los gobiernos autónomos locales, que al firmarla contraerán la obligación de preparar un plan de acción local para lograr mejoras en ese ámbito, y que también les abre posibilidades de cooperación a nivel internacional y regional.

30. La Dirección para la Igualdad de Género ha creado el Foro para el Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la igualdad de género. El objetivo de este Foro es establecer el diálogo y un sistema de transferencia e intercambio de información, puntos de vista y perspectivas más eficaz y directo entre los mecanismos para la igualdad de género a nivel nacional y local y entre los sectores de la sociedad civil. Se celebraron varias reuniones en 2009 en las que también se habló de la cooperación entre los órganos locales para la igualdad de género y las organizaciones no gubernamentales locales, así como de la inclusión de esas organizaciones en la elaboración del Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género.

31. Con el fin de apoyar las actividades de las organizaciones no gubernamentales de menor envergadura, la Dirección convocó una licitación pública para las organizaciones interesadas en presentar propuestas de proyectos para el mejoramiento de la situación de las mujeres que enfrentan una doble y/o múltiple discriminación en la República de Serbia. Un gran número de organizaciones solicitaron su participación en la licitación: se recibieron 115 propuestas de proyectos, de las cuales se seleccionaron nueve que serán financiadas con cargo al presupuesto de la Dirección de Igualdad de Género y con fondos adicionales proporcionados por el PNUD a través de un proyecto dirigido a reforzar el papel de la sociedad civil en la concepción de las políticas y prácticas para combatir la pobreza (proyecto financiado por la Delegación de la Comisión Europea).

3. Mejoramiento de la situación y la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables de mujeres

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 23, 37 y 38

i) Situación de las mujeres discapacitadas[[12]](#footnote-12)

32. Con respecto a las personas con discapacidad en la República de Serbia, los problemas más visibles y fácilmente apreciables todavía se siguen analizando y resolviendo sin tener en cuenta los problemas específicos de los diferentes subgrupos de este gran sector de la población. Así pues, se abordan principalmente los problemas de las personas con discapacidades físicas aparentes.

33. Se estima que en la República de Serbia viven más de 700.000 personas con distintos tipos de discapacidad, aunque al 31 de diciembre de 2009 sólo 23.023 de ellas figuraban inscritas en la Agencia Nacional de Empleo.

34. En lo que respecta a las mujeres discapacitadas en particular, antes de que se adoptara la Ley de prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad[[13]](#footnote-13), los cuidados sociales de este grupo de la población seguían principalmente un modelo médico. Las leyes que regulaban las contribuciones sociales y los servicios médicos abordaban los derechos de las personas con discapacidad, así como las modalidades de empleo especiales de esas personas, mientras que las leyes relativas a las actuaciones judiciales y administrativas sólo reconocían el concepto de personas desamparadas, personas con discapacidad, etc. Las leyes no trataban esos problemas, y no se reconocía explícitamente la discriminación. No existían normas especiales relativas a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres. La adopción de esta ley es un gran paso adelante en la realización de los derechos de las personas con discapacidad y el reconocimiento de una forma de discriminación, aunque de forma indirecta, ya que todavía no se han modificado las leyes fundamentales en relación con los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley no se ha aplicado ampliamente ni se ha dado a conocer al público en general ya que no se han organizado programas de educación sobre las personas discapacitadas y los abogados y jueces no han recibido formación en la materia.

35. La Ley de prohibición de la discriminación, en su sección sobre los casos especiales de discriminación, define la discriminación de las personas con discapacidad como un trato contrario al principio del respeto de la igualdad de derechos y libertades para las personas con discapacidad en la esfera política, económica, cultural y otros aspectos de la vida pública, profesional, privada y familiar (art. 26). Uno de los efectos positivos de esta ley, en esta etapa, es el hecho de que un número creciente de jueces se han informado sobre las disposiciones de la Ley de prevención de la discriminación de las personas con discapacidad y sobre la legislación contra la discriminación en general, por lo que se espera que el trato dispensado a las mujeres discapacitadas mejorará en comparación con el período anterior.

36. En virtud de la Ley del Defensor del Pueblo[[14]](#footnote-14) se nombraron cinco suplentes, uno de ellos encargado de las cuestiones relativas a la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad.

37. Con la aprobación de la Ley de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[[15]](#footnote-15) el 29 de mayo de 2009, la citada Convención pasó a formar parte integrante de la legislación nacional, al igual que su Protocolo Facultativo.

38. En 2006 el Gobierno de la República de Serbia adoptó la Estrategia para el Mejoramiento de la Situación de las Personas con Discapacidad[[16]](#footnote-16) que establece objetivos para el período comprendido entre 2007 y 2015. Uno de los objetivos es la igualdad de oportunidades para las mujeres con discapacidad de manera que estas mujeres puedan participar equitativamente en la vida de la comunidad, pero en la actualidad no existen normas especiales que insten al cumplimiento de este objetivo. La creación del Sector para la Protección de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Trabajo y Política Social representa un avance considerable en la formulación de políticas sobre la discapacidad, que lógicamente prestan cada vez más atención al problema de la discriminación múltiple de las mujeres discapacitadas

39. En la Estrategia para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género, las mujeres discapacitadas representan uno de los grupos vulnerables de mujeres y su condición se aborda en el marco de seis objetivos estratégicos.

40. En la República de Serbia prevalecen las funciones sociales estereotipadas de hombres y mujeres y el nivel de discapacidad de una mujer en la sociedad patriarcal se mide en relación con la medida en que su función social tradicional se ve perjudicada por la discapacidad. La discapacidad de una mujer es de grado superior si afecta a su apariencia, su capacidad para desempeñar las tareas del hogar, el trabajo, y la crianza de los hijos. En función de los estereotipos existentes, las mujeres que no son capaces de cumplir esas funciones en la forma esperada y socialmente aceptable pasan a ser socialmente invisibles y suelen ser víctimas de violencia psíquica, física, sexual, económica e institucional. A menudo sucede que una mujer discapacitada se convierte en víctima de todos los miembros de su propia familia —esposo, padres e hijos.

41. En los medios de comunicación se emplean expresiones inadecuadas: confinada o atada a una silla de ruedas, con necesidades especiales o indefensas. El término autista se utiliza con frecuencia para describir el comportamiento de los detractores políticos en sentido negativo, el comportamiento ignorante o para burlarse de otras personas. A pesar de las reacciones que vienen mostrando algunas organizaciones de personas con discapacidad desde hace muchos años, expresiones como estas siguen siendo utilizadas legítimamente incluso por figuras públicas.

42. De acuerdo con la normativa vigente en materia de salud, un gran número de mujeres con discapacidad tienen problemas para ejercer su derecho a la atención sanitaria. La Ley de atención sanitaria[[17]](#footnote-17) incluye entre las personas con seguro obligatorio a las personas con discapacidad y las personas con retraso mental, lo que significa que esas personas quedan exentas del pago de una parte de los costos correspondientes. Al mismo tiempo, en las Normas sobre contenido y alcance de los derechos a la atención de salud en el marco del seguro obligatorio de salud y participación en los costos[[18]](#footnote-18) se establece que las personas que padecen las enfermedades enumeradas una lista se benefician de esos derechos, de modo que las personas que no padecen las enfermedades especificadas no pueden ampararse en esos derechos, aunque sean mujeres discapacitadas.

43. Quienes utilizan dispositivos médicos de ayuda de conformidad con las Normas sobre las ayudas médico-técnicas facilitadas por los fondos del seguro obligatorio de salud[[19]](#footnote-19) deben visitar periódicamente a tres médicos especializados para someterse a un examen, a pesar de que en algunos casos sufren afecciones que hacen que resulte obvia la necesidad de utilizar esas ayudas de manera permanente. Los dispositivos de ayuda obtenidos de esta forma suelen ser de mala calidad y en la mayoría de los casos no funcionan; además, muchas formas de discapacidad no están reconocidas, lo que impide el disfrute de los derechos reconocidos en esas Normas, a pesar de la existencia de la discapacidad.

44. Las mujeres con discapacidad ejercen con dificultades su derecho a la salud reproductiva debido a que no tienen acceso al propio servicio médico —la mayoría de los centros médicos y hospitales no están equipados de camillas ginecológicas adaptadas a las necesidades de las mujeres discapacitadas, ni de instrumentos de mamografía (de un total de 152 centros médicos sólo 7 tienen sillas ginecológicas accionadas hidráulicamente), ya sea debido a los prejuicios, a la ausencia de equipos técnicos o a la falta de capacitación del personal médico sobre la manera correcta de utilizar el equipo. Ocurre lo mismo con otros tipos de exámenes médicos.

45. Por lo general las mujeres discapacitadas sólo acuden al medico cuando la enfermedad ya ha progresado bastante, y utilizan los servicios de medicina preventiva en mucha menor escala que las mujeres sin discapacidad. En el período anterior, la organización Kruga Iz, Srbija cooperó con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Política Social en la ejecución del proyecto de Moje pravo da budem zdrava.

46. En el marco de este proyecto, en abril de 2006 se concedieron fondos para la compra de una camilla ginecológica accionada hidráulicamente para mujeres discapacitadas destinada al hospital de ginecología y obstetricia de Narodni. Este proyecto se amplió también a otras ciudades y en 2008 se asignaron fondos, con cargo a los presupuestos de los gobiernos autónomos locales, para la compra de sillas ginecológicas accionadas hidráulicamente para los centros médicos de Novi Sad, Niš, Kragujevac, Kraljevo, Užice, Novi Pazar, Sombor y Bačka Topola.

47. Se impartió a 230 profesionales médicos formación especializada en atención a mujeres discapacitadas. El proyecto se seguirá ejecutando en otros cinco centros médicos, en Stari Grad, Subotica, Kikinda, Kruševac y Leskovac.

48. Los hospitales y centros médicos están en lugares de difícil acceso o si los edificios están accesibles no disponen de baños adaptados a las necesidades de las personas discapacitadas. En el período anterior esos edificios se fueron adaptando progresivamente a las necesidades de esas personas, aunque se siguen descuidando las regiones subdesarrolladas de la República de Serbia, ya que los fondos destinados a adaptar los edificios se conceden a partir de donaciones de organizaciones internacionales, ministerios, o de las propias instituciones médicas y los gobiernos autónomos locales.

49. Se ha mejorado ligeramente el acceso de las mujeres discapacitadas a los servicios médicos, aunque siguen sin aplicarse muchos procedimientos necesarios para garantizar que las mujeres discapacitadas y las personas con discapacidad en general gocen en el territorio de la República de Serbia del derecho a la atención sanitaria en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad. En este proceso, es necesario mejorar el suministro de información a las mujeres discapacitadas, principalmente en el ámbito de la atención primaria de salud, así como sobre los servicios médicos disponibles en las inmediaciones. Es necesario continuar e intensificar la educación de profesionales médicos en la atención de las mujeres discapacitadas, pero también de otros grupos vulnerables, simplificar los procedimientos administrativos y facilitar la adquisición de ayudas médicas para las personas con discapacidad.

50. En el proceso de educación, las mujeres con discapacidad son a menudo objeto de discriminación desde la niñez, en sus propias familias, por lo que respecta a la continuidad de los estudios después de la escuela primaria, y si logran superar esas dificultades en la escolaridad, se enfrentan con el problema de la inaccesibilidad estructural en la mayoría de las instituciones universitarias. La totalidad de las normas legales positivas son no discriminatorias, pero en la práctica prevalecen los problemas desde el momento de la inscripción en la escuela primaria, y muchos niños con discapacidad dejan de ir a la escuela para que la familia, sobre todo la madre, siga ejerciendo el derecho a prestarles asistencia y cuidados. La Ley fundamental de educación introdujo medidas e instrumentos de apoyo a la aplicación de principios integradores y objetivos de educación, que facilitan su aplicación en la práctica y obligan a los empleados a hacerlos efectivos.

51. De acuerdo con la Ley de enseñanza primaria[[20]](#footnote-20), la educación primaria es obligatoria y gratuita. Las personas con niveles mentales deficientes y las personas con capacidades especiales tienen derecho a recibir una educación que respete sus necesidades educativas especiales. Las actividades relacionadas con la educación primaria se desarrollan en las escuelas primarias, las escuelas primarias para la educación de adultos, las escuelas primarias de música y ballet y las escuelas primarias para la educación de los alumnos con niveles mentales deficientes. Las escuelas primarias implementan los planes de estudio, pero también pueden llevar a cabo planes de estudios modificados para alumnos y adultos con discapacidad y programas especiales para la educación de adultos. La educación primaria de niños con discapacidad tiene una duración de hasta ocho años y se imparte siguiendo el plan de estudios de la escuela primaria o un programa de estudios especial. Los alumnos con niveles mentales deficientes también pueden acceder a la enseñanza primaria después de los 19 años de edad. De conformidad con esta Ley los niños con niveles mentales deficientes tendrán acceso a la educación primaria y serán matriculados en la escuela sobre la base de la decisión que determine el tipo y el grado de la deficiencia. Se están adoptando las normas que detallan las condiciones en las que debe realizarse una evaluación de las necesidades para prestar a un alumno un apoyo adicional en el plano educativo, social o sanitario, así como la composición y el funcionamiento de la comisión que toma las decisiones. El funcionamiento de la comisión se basa en los principios del respeto de las necesidades del niño y de su capacidad potencial, y el mecanismo de apoyo previsto se apoya en la cooperación entre los padres y los tres sistemas (salud, educación y seguridad social), lo que facilita su integración en grupos regulares a nivel preescolar. En lo que respecta a los niños con dificultades extremas, está previsto incluirlos en grupos especiales de desarrollo en las instituciones de enseñanza preescolar.

52. En lo que respecta al empleo y la pobreza, las mujeres con discapacidad están en situación de gran desventaja. Al no poseer calificaciones suficientes, no son competitivas en el mercado laboral. El problema del empleo de las personas con discapacidad es alarmante. En 2007 la tasa de empleo de personas con discapacidad ascendía a 13,6%, y la tasa de inactividad a 69%. Las mujeres, las personas sin educación y las personas de edad están en una situación aún más desfavorable en el mercado laboral. Las razones de esta situación son los prejuicios de los empleadores y su falta de voluntad para adaptar el entorno laboral, así como el temor de las personas con discapacidad a perder su derecho a prestaciones sociales. Las madres que tienen que cuidar de un hijo discapacitado y no pueden conseguir un empleo se encuentran en la peor situación.

53. Hasta 2009 estaba en vigor la Ley de cualificaciones para el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad, que detallaba las diferentes categorías de personas con discapacidad y las condiciones especiales para su empleo.

54. La Ley de rehabilitación profesional y empleo de las personas con discapacidad establece también, además de un sistema de porcentajes de ocupación, categorías adicionales de personas con discapacidad que pueden ser empleadas con arreglo a condiciones de trabajo generales y especiales (artículo 4 de la Ley), lo que es una clara muestra de las posibilidades de trabajo al alcance de las personas con discapacidades.

55. Podrán ampararse en los derechos prescritos por esta Ley las personas con discapacidad que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad (art. 4, párr. 1). Si no se ha determinado que una persona con discapacidad tiene capacidad para trabajar, su caso será evaluado de acuerdo con esta Ley a fin de establecer las opciones de empleo o de mantenimiento del empleo (art. 8). Las personas discapacitadas que no tienen reconocida la condición de tales también pueden acogerse, previa evaluación de la capacidad laboral, a la posibilidad de recibir apoyo en el empleo y de cambiar de carrera profesional.

56. El cuadro de expertos de la organización que se ocupa de las pensiones y los seguros de invalidez formulará las conclusiones, opiniones y valoraciones pertinentes en relación con la capacidad de trabajo y las opciones de empleo y de mantenimiento del empleo (art. 9, párr. 3). La decisión relativa a la evaluación de la capacidad de trabajo competerá a la organización encargada de los asuntos de empleo, que se basará a tal efecto en las conclusiones, opiniones y valoraciones del cuadro de expertos (art. 9, párr. 4). La Ley en su integridad se basa en la cobertura y la evaluación completa de los factores médicos, psicológicos y sociales que afectan a la capacidad de trabajo, de modo que se tienen más en cuenta las posibilidades y capacidades que la incapacidad para el trabajo. Las comisiones de clasificación dependen del Ministerio de Educación y sólo evalúan un tipo de discapacidad. Hasta el momento se han observado deficiencias en el funcionamiento de las comisiones de clasificación, entre ellas ausencia de transparencia, exámenes demasiado breves, falta de respeto y errores en las valoraciones.

57. Esta Ley introdujo por primera vez el sistema según el cual los empleadores tienen la obligación de emplear a un número determinado de personas con discapacidad en función del número de empleados, es decir, dependiendo del tamaño de la empresa (art. 24). Si los empleadores no cumplen con esta obligación, ni siquiera a través de las alternativas establecidas (arts. 26 y 27), estarán obligados a pagar ciertas cantidades al fondo presupuestario para la rehabilitación profesional y el empleo de las personas con discapacidad (art. 29). En el próximo período se examinará la aplicación de estas disposiciones en la práctica.

58. Sólo las instituciones estatales, educativas y médicas están actualmente obligadas a anunciar públicamente sus vacantes, no así los empleadores del sector privado, lo que da lugar a una discriminación indirecta y agrava el problema del empleo de las mujeres discapacitadas. Aunque el Estado ofrece la posibilidad de reembolso de los gastos derivados de la adaptación del puesto de trabajo a la persona con discapacidad que puedan justificarse (art. 31), con frecuencia, para las personas con discapacidad es mucho más difícil conseguir un trabajo porque las instalaciones públicas no suelen ser accesibles a esas personas.

59. En la Estrategia Nacional de Empleo para el período comprendido entre 2005 y 2010 se observa que las mujeres buscan empleo por más tiempo independientemente de sus cualificaciones y que se ven abrumadas por las tareas del hogar y la crianza de los hijos, y se señala la necesidad de dotarse de reglamentos más avanzados en relación con las personas discapacitadas. Las mujeres discapacitadas no figuran como una categoría especial aparte en ese contexto.

60. Es habitual que la mujer discapacitada solicite un empleo y durante el proceso de selección sea rechazada a pesar de cumplir todos los requisitos; en la mayoría de los casos, cuando el procedimiento de selección incluye también una entrevista con el empleador, éste tiene la discreción de seleccionar al candidato que a su juicio (subjetivo) está mejor calificado para el empleo[[21]](#footnote-21). También es frecuente que la mujer discapacitada sea la que mejor se ajusta a los requisitos del empleo de acuerdo con las condiciones especificadas en el anuncio, y que el empleador decida no contratarla sin darle explicaciones que justifiquen su decisión. La práctica muestra que la mujer discapacitada que logra acceder a un empleo progresa lentamente en su carrera profesional, trabaja más que los demás empleados para poder conservar el empleo y es asignada a trabajos que no requieren un contacto directo con los clientes.

ii) Situación de los miembros de las minorías nacionales

61. En marzo de 2008 el Gobierno creó el Consejo para el mejoramiento de la situación de los romaníes, que consta de 22 miembros, y que también incluye a representantes de los Ministerios de Finanzas, Salud, Educación, y Administración del Estado y de los Gobiernos Autónomos Locales, así como a representantes de otros organismos que pueden influir en el mejoramiento de la situación de la minoría romaní.

62. La Ley de prohibición de la discriminación prohíbe la discriminación contra las minorías nacionales y sus miembros sobre la base de su origen nacional o étnico, creencias religiosas y lenguas. El método de realización y protección de los derechos de las minorías nacionales está estipulado en otra ley (art. 24).

63. El 8 de abril de 2009, la República de Serbia adoptó la Estrategia para el mejoramiento de la situación de los romaníes en la República de Serbia. En este documento, al igual que en la Estrategia para el mejoramiento de la condición de la mujer y la igualdad de género, las mujeres romaníes se definen como un grupo especialmente vulnerable porque suelen ser víctimas de discriminación doble y múltiple, como mujeres y como mujeres romaníes.

64. En la República de Serbia existen alrededor de 15 asociaciones romaníes que trabajan en pro de la eliminación de la discriminación contra las mujeres y que han puesto en marcha proyectos en todas las esferas importantes para el mejoramiento de la situación de las mujeres romaníes. La red de mujeres romaníes se estableció en 2005 y cuenta en la actualidad con más de 30 militantes romaníes. El establecimiento de mecanismos financieros estables sigue siendo un reto para el próximo período, tanto en lo que respecta a los fondos presupuestarios como a los procedentes de donaciones.

65. Con respecto a la educación, las niñas de las familias romaníes se enfrentan a dificultades en dos niveles: por un lado, el entorno escolar, exento de iniciativa, tiene hacia ellas una actitud discriminatoria y de baja expectativa, y por otro, en el entorno familiar e inmediato persiste toda vía la opinión patriarcal según la cual las mujeres no necesitan ser educadas. Los padres suelen retirar a las niñas de la escuela primaria cuando finalizan el quinto grado y declaran que lo hacen, entre otras razones, para protegerlas contra los ataques de otros niños, proteger su virginidad, prepararlas para el matrimonio en las mejores condiciones o para que asuman las tareas del hogar, ayuden a sus madres en esas tareas o se dediquen a cuidar de los miembros más jóvenes o más ancianos de la familia. Las estadísticas indican que el 70% de la población romaní analfabeta está constituido por mujeres.

66. Las medidas adoptadas en el ámbito educativo, principalmente la acción afirmativa y el compromiso de los auxiliares docentes romaníes, han contribuido a integrar más a las niñas romaníes en el proceso educativo. Hasta el 31 de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación financió los servicios de 23 auxiliares docentes romaníes con cargo al presupuesto y de 26 auxiliares y coordinadores docentes romaníes a partir de una donación de la OSCE. En una investigación realizada en 2009 se evaluaron las funciones que habían desempeñado esos auxiliares y el apoyo que brindaron a los alumnos de nacionalidad romaní, y se desprendió que de los 3.415 alumnos de la minoría nacional romaní que recibieron el apoyo de los auxiliares docentes romaníes, un total de 1.463 asistieron a la escuela desde el primer hasta el octavo grado de educación primaria obligatoria. Uno de los resultados de este tipo de apoyo fue que en la actualidad las alumnas abandonan menos la escuela que en el pasado.

67. La trayectoria de las jóvenes romaníes desde que abandonan la escuela continúa con su incapacidad para ser empleadas, y con el matrimonio y la maternidad precoces, que acarrean la dependencia económica de su marido, por lo que las mujeres de grupos marginados representan la capa económica más débil y la capa social más impotente. La discriminación directa e indirecta que sufren las mujeres romaníes en sus intentos por conseguir un trabajo es un hecho que por desgracia se suele negar o se considera falso. La propiedad registrada a nombre de mujeres romaníes representa menos del 0,2% de la propiedad total que posee la familia. Los trabajos realizados por las mujeres romaníes son los peor remunerados y también los más difíciles. Esto obedece a diferentes razones: la falta de educación y de cualificaciones, la discriminación en el empleo, y también el estado económico general del país. En junio de 2009, la Agencia Nacional de Empleo comenzó a llevar registros de los romaníes, registros que no existían antes porque la pertenencia a esa nacionalidad no se hacía constar a fin de evitar la discriminación por esos motivos. Según el informe de la Agencia Nacional de Empleo, en el primer semestre de 2009 había 13.871 romaníes inscritos en la Agencia, de los cuales el 88,72% poseían el primer nivel de cualificaciones. Los datos sobre el número de mujeres romaníes desempleadas no se publican en el informe. Hasta septiembre de 2009, las personas de nacionalidad romaní utilizaron 10.221 servicios prestados por la Agencia Nacional de Empleo, y 4.047 de éstos fueron utilizados por mujeres romaníes. La Agencia Nacional de Empleo emprendió una acción afirmativa asignando algunos fondos a la creación de pequeñas empresas y al empleo por cuenta propia, que establecía beneficios adicionales para los hombres y mujeres de la comunidad romaní y para las mujeres con discapacidad. La intención era positiva, pero las mujeres no estaban preparadas porque carecían de los conocimientos y calificaciones necesarios para llevar un negocio, por lo que la mayoría de las mujeres romaníes no aprovecharon esta opción de obtener fondos para embarcarse en el empleo por cuenta propia.

68. En el ámbito de la atención sanitaria, la mujer romaní se ve obligada a descuidar su propia salud, no recibe los tratamientos adecuados, utiliza las tarjetas de salud de otras personas, y da a luz en el hogar (en condiciones inadecuadas y sin asistencia profesional). Al no tener plena conciencia de la importancia que revisten los exámenes preventivos, y tratando de no obsesionarse con sus propios cuidados en detrimento de los de su familia, la mujer romaní puede llegar a pensar que los servicios médicos no son adecuados para ella y que están fuera de su alcance. Las mujeres romaníes no suelen gozar de buena salud, y existen numerosas razones para ello: la falta de tiempo, de dinero, la actitud tradicional de que una mujer siempre debe estar sana y es una vergüenza que tenga que ir a ver a un médico. La falta de documentación y la actitud discriminatoria de los profesionales médicos suponen obstáculos adicionales. Los hechos antes mencionados suelen achacarse a la falta de atención de su propia salud, al bajo nivel de conciencia sobre la importancia de la salud, etc. Se han observado diferencias considerables entre los servicios prestados a las mujeres embarazadas de nacionalidad romaní y los que reciben las demás mujeres embarazadas. Aunque el 99% de los nacimientos de niños en la República de Serbia se llevan a cabo en instituciones médicas y con la ayuda de profesionales, en el caso de las mujeres de nacionalidad romaní este porcentaje es más bajo (93,3%). Por lo que respecta a la atención sanitaria en relación con la maternidad (prenatal y perinatal), la mujer romaní está en la peor posición con respecto a los demás grupos vulnerables, dado que la tasa de mortalidad materna es superior al 10%.

69. En el marco de la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción para el mejoramiento de la situación de los romaníes en el ámbito de la salud, el Ministerio de Salud contrató a 60 mediadores médicos cuya misión principal consistía en facilitar el acceso de las mujeres romaníes y mejorar la calidad de la atención sanitaria que se les brindaba. Dado que los criterios para contratar a un mediador eran que fuera mujer y madre y que como mínimo hubiera completado la enseñanza primaria, se trataba de una de las pocas veces que las mujeres romaníes, pertenecientes a uno de los grupos más vulnerables de la población, tenían la posibilidad de acceder a un empleo. Además, desde 2006 el Ministerio de Salud viene financiando proyectos en los centros médicos, que son ejecutados en cooperación con las asociaciones romaníes, y que se centran principalmente en la salud de la mujer. Gracias a los proyectos emprendidos por el Ministerio de Salud, en el período de 2007 a 2009 se expidieron documentos personales para 1.333 personas, se proporcionaron seguros de salud a 2.564 personas y ayuda económica a 567 familias, 3.936 niños fueron vacunados, 903 niños fueron matriculados en la escuela, se realizaron 1.087 chequeos médicos a mujeres embarazadas, 2.318 exámenes médicos sistemáticos y 272 mamografías, y 6.345 mujeres romaníes pudieron elegir un doctor.

70. Un problema evidente que complica la situación de las mujeres romaníes es el hecho de que un cierto número de ellas no están inscritas en los libros de registro. Sin embargo, cabe señalar que se han previsto todos los supuestos legales que aseguran el derecho de todas esas personas a inscribir su nacimiento en el libro de registro de nacimientos. La adopción de la Ley del libro de registro,[[22]](#footnote-22), que comenzó a aplicarse a partir del 28 de diciembre 2009, supuso un paso más hacia la realización de este derecho, especialmente en lo que se refiere a la parte relativa a la inscripción del nacimiento de las personas que solicitan el registro tras la expiración del plazo legal (inscripción posterior del nacimiento en los libros de registro de nacimientos). En este contexto, el Ministerio de la Administración del Estado y los Gobiernos Autónomos Locales crearon un grupo especial de trabajo para poner en práctica la Estrategia para el mejoramiento de la situación de los romaníes en la República de Serbia.

71. Entre los miembros de la minoría nacional romaní todavía persiste la costumbre según la cual los padres conciertan los matrimonios de sus hijos menores de edad. En la mayoría de los casos, no puede considerarse que la novia contraiga matrimonio por su libre albedrío, puesto que el matrimonio ha sido concertado entre los padres de los futuros esposos, y también sucede que se conciertan matrimonios de niños a edades tempranas.

72. Tras la publicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género tradujo las recomendaciones y en cooperación con el Centro Europeo de Derechos Humanos, el 19 de julio de 2007, organizó la presentación pública de las mismas, con especial énfasis en las que se referían a las mujeres de grupos vulnerables. Durante el mismo evento, también se hizo público un informe paralelo que había sido presentado al Comité por las asociaciones romaníes que trabajan en pro de la eliminación de la discriminación contra la mujer y que tenía por objeto aumentar la toma de conciencia de los responsables de la toma de decisiones respecto de la situación de las mujeres romaníes y de las recomendaciones relacionadas con el mejoramiento de su condición. Asistieron a la presentación pública de las recomendaciones representantes de los ministerios del Gobierno de la República de Serbia, de los órganos de las administraciones provinciales, de los mecanismos de igualdad de género, y de las organizaciones no gubernamentales de mujeres.

iii) Situación de las mujeres refugiadas y desplazadas

73. La República de Serbia es el Estado que cuenta con el mayor número de refugiados y desplazados internos en Europa. En la actualidad, hay registrados 86.154 refugiados y 210.146 desplazados internos. El registro de estos últimos se efectuó en 2001, por lo que se sólo se dispone de datos sobre el número de mujeres desplazadas a partir de ese año, que fueron 94.320, es decir, el 50,6% de la población de personas desplazadas. Se estima que ya están integrados unos 300.000 refugiados y personas que anteriormente habían tenido la condición de refugiados. El problema básico al determinar los derechos de las mujeres que son refugiadas y personas desplazadas es la falta de vigilancia sistemática, por parte del Estado, de su situación en los distintos ámbitos de la vida social. En el período comprendido entre 2007 y 2009 se llevaron a cabo tres estudios a nivel estatal en relación con: la situación social y económica de los desplazados internos en Serbia, un análisis basado en el cuestionario sobre la calidad de vida de las personas desplazadas internamente[[23]](#footnote-23), y situación y necesidades de las poblaciones de refugiados en la República de Serbia[[24]](#footnote-24). Sin embargo, hay pocos datos sobre la situación específica de las mujeres que son refugiadas y desplazadas internas.

74. Según los datos de la Oficina del Comisionado para los Refugiados de la República de Serbia y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, extraídos del registro de refugiados correspondiente a 2004/2005, la mayoría de la población refugiada corresponde al grupo de edad de 19 a 59 años (59,57%). El promedio de edad es de 43 años. Predominan las mujeres (51,44% frente al 48,56% de hombres), especialmente en el grupo de edad de más de 60 años, donde el porcentaje es considerablemente superior, lo cual es una consecuencia directa de las muertes masculinas en la guerra (63,91% frente a 36,09%).

75. En 1992 la República de Serbia adoptó la Ley de refugiados[[25]](#footnote-25), por la que se instituía la Oficina del Comisionado para los Refugiados como organización especial encargada de realizar gestiones profesionales y de otra índole relacionadas con la colocación de los refugiados, de crear en la Provincia Autónoma, la ciudad de Belgrado y las municipalidades organismos para la colocación de los refugiados, así como de designar a los funcionarios de los consejos ejecutivos de los municipios, la ciudad de Belgrado y la Provincia Autónoma encargados del enlace con el Comisionado y de acometer determinados tareas para la Oficina del Comisionado (art. 5).

76. El Decreto sobre la colocación de los refugiados[[26]](#footnote-26) regula los métodos y las modalidades de ayuda a los refugiados en materia de atención social, atención sanitaria y educación. La Estrategia Nacional para la Resolución de los Problemas de los Refugiados y los Desplazados Internos fue aprobada el 30 de mayo de 2002, y en noviembre de 2009 la Oficina del Comisionado para los Refugiados elaboró un proyecto de revisión de la citada Estrategia.

77. En la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género, las mujeres refugiadas y desplazadas internamente están reconocidas como un grupo sujeto a una discriminación doble/múltiple.

78. En el marco de sus competencias, la Oficina del Comisionado para los Refugiados siempre se ha preocupado por atender las necesidades de las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas internamente cuando tienen que elegir un centro colectivo (asesorando sobre las condiciones y la calidad del centro, los servicios de bienestar social, etc.), especialmente cuando se trata de mujeres (con o sin hijos) que han sido víctimas de violencia familiar/sexual, o mujeres con problemas de salud, y en esos centros colectivos de acogida esas personas aprenden a mejorar sus condiciones de vida hasta que puedan encontrar un lugar para vivir (construcción y construcción de la vivienda propia, asignación des viviendas sociales de protección oficial, actividades lucrativas).

79. Al establecer un sistema global, basado en necesidades y criterios muy concretos, para resolver los problemas de los refugiados o de los antiguos refugiados, es decir, para mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos, la Oficina del Comisionado para los Refugiados, conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros asociados, centró su atención en los grupos más vulnerables de esta población. Por ello siempre hizo especial hincapié en que las mujeres participaran en sus proyectos, principalmente las madres autónomas que suelen participar en los proyectos de construcción de viviendas, de modo que todas las zonas con viviendas construidas tienen como ocupantes a mujeres con hijos, ya sean familiares de veteranos de guerra o miembros de familias que son monoparentales, por ejemplo, después de un divorcio o por otras razones (paternidad no reconocida o indeterminada, cese de una unión de hecho, etc.).

80. Entre los ocupantes de las viviendas sociales en régimen de protección figuran también, además de las personas mayores y las familias que no pueden proveer un sustento básico debido a la enfermedad de un miembro de la familia, los padres autónomos; de ellos, el 90% son mujeres, y se presta una atención especial a las mujeres que trabajan en el mantenimiento de los hogares y a las que son víctimas de violencia familiar/sexual, sobre la base de las necesidades reconocidas en la práctica. Además, algunos centros de asistencia social ponen a disposición de esas mujeres refugios que cumplen todos los requisitos de seguridad.

81. La Oficina del Comisionado para los Refugiados coopera con los refugios para mujeres, asegurándose de que las mujeres acogidas reciban asistencia y apoyo profesional después de su estancia allí, y en caso necesario buscan para ellas refugios alternativos en el marco de los centros colectivos existentes. No hay información sobre la violencia contra las mujeres en este sector de la población de Serbia, pero se sabe que está expuesta al riesgo de violencia debido a la pobreza, a las condiciones de vida y al modelo patriarcal predominante, especialmente entre los refugiados. También hay un alto riesgo de violencia en los centros colectivos, debido a que están superpoblados y en ellos no hay privacidad. Es necesario investigar este fenómeno entre la población de mujeres refugiadas y mujeres desplazadas internamente para asegurar su protección.

82. Desde 2008 la Oficina del Comisionado para los Refugiados, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha puesto en marcha un proyecto de elaboración de planes de acción locales para resolver los problemas de los refugiados y los desplazados internos. Hasta ahora, este proyecto incluía a 125 municipios y ciudades, y está previsto que se haga extensivo al resto de municipios/ciudades en el próximo período. De esta manera, se atenderá especialmente a los grupos de mayor riesgo de esta población, siendo prioritarias las familias de padres autónomos, las víctimas de violencia doméstica, y las mujeres que trabajan en el mantenimiento de los hogares.

83. El Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género debería llevarse adelante y desarrollar esta práctica bien fundada y formas concretas de ayuda (principalmente, reforzando la prestación relativa a la colocación en centros asistenciales o la resolución de los problemas de vivienda), que la Oficina de Comisionado para los Refugiados viene aplicando desde que inició sus actividades

84. De acuerdo con la Ley sobre los refugiados, los refugiados tienen derecho al empleo y la educación como ciudadanos de la República de Serbia (art. 2, párr. 2). De conformidad con esta disposición, la Oficina del Comisionado ha tratado de velar por que todos los niños, especialmente las niñas, estén matriculados en las escuelas (primarias, secundarias, superiores y universidades), en función de sus deseos y posibilidades, y con arreglo a las condiciones y criterios regulados por el sistema a través de las instituciones educativas. La Oficina del Comisionado financia la colocación de los alumnos refugiados en albergues de estudiantes, velando en particular por los hijos de padres autónomos y de familias de veteranos de guerra. El objetivo es que los refugiados y los desplazados internos, especialmente de grupos vulnerables (niñas y jóvenes, y personas acogidas en centros colectivos) participen en todos los niveles de la educación en la misma medida que la población domiciliada. De acuerdo con los datos obtenidos durante el registro de los refugiados en 2004/2005, casi la mitad de todos los refugiados registrados habían terminado la enseñanza secundaria.

85. En 2008 la Oficina del Comisionado para los Refugiados llevó a cabo una investigación en relación con las personas que tienen la condición de refugiado con el fin de evaluar el estado y las necesidades de la población de refugiados en la República de Serbia. De ella se desprende claramente que hay más mujeres que hombres que no han cursado estudios (el 21% de las mujeres frente al 10% de los hombres), y que sólo han asistido a la escuela primaria (25% de las mujeres frente al 21% de los hombres). El entorno educativo de las personas acogidas en centros colectivos es mucho menos favorable que el de las personas que habitan en alojamientos privados. En los centros colectivos, el 39% de los refugiados completaron la educación secundaria, el 8% siguieron la escuela superior o estudios universitarios, el 31% tienen la enseñanza primaria, y el 18% (en su mayoría mujeres) no han completado la enseñanza primaria. Si se compara la estructura educativa de la población refugiada con la estructura educativa de la población en general, se observa que entre la población de refugiados hay menos personas con estudios superiores y universitarios.

86. El cuestionario sobre la calidad de vida de los desplazados internos (en 2008) reflejó que los niños de la población de refugiados estaban bien integrados en el sistema educativo, aunque en comparación con la población general de la República de Serbia (61%), sólo un 45% llegaban a cursar estudios universitarios, lo que probablemente se debe a la falta de recursos financieros. Por la misma razón, un número menor de alumnos de las familias de desplazados internos participan en actividades después del horario escolar. También se observó, en relación con los niños de las comunidades domiciliadas, que los niños desplazados obtenían menos becas para la educación. Las diferencias de género en la población de niños desplazados sólo se reflejan en lo que respecta a las actividades después del horario escolar, a las que asisten más niños que niñas. La formación después de la escuela desempeña un papel importante en los procesos de socialización e integración social de niños y niñas desplazados en los distintos grupos de edad.

87. Para tratar de aliviar las dificultades financieras derivadas de la educación de los niños y jóvenes de grupos sociales vulnerables se creó el Fondo para Jóvenes Talentos de la República de Serbia en el Ministerio de Juventud y Deportes y el Fondo de becas para alumnos pobres de la enseñanza secundaria en el Ministerio de Trabajo y Política Social. Dado que no existen medidas afirmativas en relación con las niñas y las jóvenes ni se supervisan adecuadamente los criterios para beneficiarse de esos fondos, cabe deducir que los mismos no son suficientes y que es necesario establecer fondos adicionales, tanto a nivel nacional como local.

88. La alta tasa de desempleo es el principal indicador de la difícil situación de los refugiados. Casi el 60% de los refugiados están desempleados. Entre los refugiados de Bosnia y Herzegovina hay muchas más mujeres desempleadas (63,4%) que hombres (46,0%). Lo mismo sucede con la población de refugiados de Croacia: el 66,8% de las mujeres en relación con el 51,0% de los hombres. Uno de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Resolución de los Problemas de los Refugiados y los Desplazados Internos es integrar más a las mujeres en la ejecución de todas las medidas previstas con el fin de disminuir las desigualdades patentes que existen en materia de género entre la población de refugiados y desplazados en materia de desempleo y empleo. De conformidad con el análisis basado en el cuestionario sobre la calidad de vida de los desplazados internos (en 2008) en la población de desplazados internos hay diferencias de género muy notorias: las tasas de empleo de las mujeres de esta población son considerablemente más bajas (47% para los hombres y 21% para las mujeres) y las tasas de desempleo son más altas (29% para los hombres y 48% para las mujeres). Las mujeres que trabajan disfrutan de más derechos que los hombres en materia de asistencia social, pero se les paga menos en promedio (el 17% de los hombres y el 30% de las mujeres ganan menos que el salario mínimo). Cabe señalar que dadas las características intrínsecas del desempleo (tales como el entorno educativo de las personas desempleadas, los períodos sin empleo, o la experiencia laboral previa), no hay diferencias de género significativas entre los hombres y las mujeres que son desplazados internos. La investigación llevada a cabo por el Grupo 484 sobre la situación de las mujeres de la población de refugiados y desplazados internos en el mercado laboral puso de manifiesto que esas mujeres se enfrentan a muchos problemas en materia de empleo: difícil acceso a la información sobre las vacantes y las oportunidades de empleo, limitación de las redes sociales (amistades, conocidos), que suelen ser un canal muy importante de empleo, prejuicios de los empleadores y empleados con respecto a las personas refugiadas y desplazadas. Debido a esos obstáculos las mujeres refugiadas y desplazadas se ven obligadas a aceptar cualquier trabajo, no acorde con sus cualificaciones (principalmente servicios que no requieren cualificaciones), mal remunerados, e informales. Además, debido a su precaria situación financiera, a menudo se ven obligadas a realizar varios trabajos al mismo tiempo. En el marco del proyecto de investigación sobre los efectos de las políticas gubernamentales para los refugiados que llevó a cabo el Grupo 484 en cooperación con el PNUD, se emitió una publicación relativa a la situación de los refugiados en el mercado laboral y su participación en las medidas activas de empleo. Si se comparan los datos obtenidos de la investigación sobre las mujeres de la población de refugiados y los datos del cuestionario sobre las posibilidades laborales de las mujeres de la población general a partir de 2005, se observa que la tasa de actividad y de empleo de las mujeres de la población de refugiados es superior, aunque también lo es la tasa de desempleo. Los datos obtenidos de la investigación también indican que un tercio de las mujeres empleadas de la población de refugiados tienen empleos informales. Desde ese período la mayoría de refugiados han regularizado su situación, y a finales de junio de 2009, en los registros de la Agencia Nacional de Empleo figuraban inscritas 6528 personas desplazadas internamente.

89. En 2007 la Agencia Nacional de Empleo publicó un anuncio especial de empleo para las categorías vulnerables de refugiados y personas desplazadas y/o los miembros de la comunidad romaní. Se financiaron un total de 45 programas que proporcionaron empleo a 58 personas (43 romaníes, 9 desplazados y 6 refugiados). De este total, 33 personas establecieron su propio negocio, y 25 fueron empleadas tras la apertura o el equipamiento de nuevos puestos de trabajo. En el marco de esos programas un total de 24 mujeres accedieron al empleo.

90. En relación con la colocación de familias e individuos, la Oficina del Comisionado ha tratado de proporcionar un alojamiento adecuado a las categorías vulnerables de refugiados y desplazados con problemas de salud. En cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los donantes, se han organizado exámenes para mujeres en los centros colectivos, así como servicios de apoyo psicológico/social. Según el análisis basado en el cuestionario sobre la calidad de vida de los desplazados internos llevado a cabo en 2008, las diferencias entre los sexos en relación con el estado de salud son muy leves. Un número ligeramente mayor de mujeres desplazadas afirmaron que padecían enfermedades crónicas (28,8%, frente al 23,2% de los hombres). Por lo que respecta a las afecciones reumáticas y la presión arterial alta la diferencia es más notoria, como ocurre con la población nacional en general. En el próximo período es necesario establecer y aplicar medidas positivas de atención de salud dirigidas a los grupos de la población de refugiados y desplazados internos de la República de Serbia especialmente vulnerables, es decir, incluir a estos grupos en los servicios de atención sanitaria en la misma medida que la población general de la República de Serbia.

iv) Datos estadísticos

91. En el período anterior se observaron ciertos avances en relación con la recopilación de datos estadísticos y el acceso a los mismos. En 2008, la Oficina de Estadística de la República preparó y publicó la segunda publicación titulada “Mujeres y Hombres en Serbia”[[27]](#footnote-27). En ella se presentan los datos de la Oficina de Estadística de la República y de las siguientes fuentes, entre otras: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, la Agencia Nacional de Empleo, el Instituto de la Protección de la Salud. Estos datos se refieren a lo siguiente: población, hogares y familias, atención de la salud, educación, asistencia social, poder judicial, empleo, salarios, proceso de toma de decisiones y nivel de vida de la población. La publicación también contiene datos sobre algunos grupos especialmente vulnerables de mujeres, tales como las madres autónomas, las amas de casa, las mujeres rurales, o las mujeres que contribuyen al sustento de la familia.

92. En el marco de la preparación del próximo censo, que se realizará en 2011 (en 2009 se realizó un censo experimental), se introdujeron algunos cambios que deberían contribuir a la adopción de un enfoque más sensible a las cuestiones de género.

93. La Ley de igualdad de género establece que la República de Serbia, la Provincia Autónoma y los gobiernos autónomos locales, así como las instituciones y organismos que ejercen los poderes públicos, las empresas públicas y las entidades comerciales están obligadas a reunir, registrar y procesar datos estadísticos y presentarlos en función del género (art. 40, párr. 1).

94. Los datos estadísticos contenidos en el presente informe constituyen una sección separada del mismo.

Artículo 4  
Medidas especiales de carácter provisional

95. La Ley de prohibición de la discriminación establece que las medidas especiales adoptadas con el fin de lograr la plena igualdad, protección y progreso de las personas, en particular de los grupos de personas en situación de desigualdad, no se consideran discriminación (art. 14).

96. De conformidad con la Ley de igualdad de género, la adopción de medidas especiales encaminadas a eliminar y prevenir las desigualdades entre hombres y mujeres y a lograr la igualdad de oportunidades entre los sexos no se considerarán discriminación o violación del principio de la igualdad de derechos y obligaciones (art. 7). La persona que preste declaración ante las autoridades competentes como testigo o víctima de la discriminación por motivos de género o que informe de un caso de discriminación no debe sufrir consecuencias perjudiciales (art. 8).

97. Las medidas especiales encaminadas a aumentar el empleo y las opciones de empleo para el género menos empleado, así como las medidas especiales para incrementar la participación del género menos representado en la formación profesional y la igualdad de oportunidades de promoción no se consideran discriminación o violación del principio de igualdad de oportunidades (art. 11, párr. 2).

98. En virtud de la citada ley se ha establecido un nuevo Plan de Actividades para eliminar o mitigar la representación desigual de los sexos para cada año civil, en el marco del cual los empleadores que tienen más del 50% de empleados en régimen permanente están obligados a presentar informes anuales sobre su aplicación, a más tardar el 31 de enero del año en curso con respecto al año anterior. Los informes deben presentarse al ministerio encargado de las cuestiones relacionadas con la igualdad de género (art. 13).

99. En la Ley de igualdad de género se establecen medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad y a mejorar la salud reproductiva de la mujer (art. 28, párr. 3).

Artículo 5  
Eliminación de los estereotipos

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 19 y 20.

100. A pesar de las medidas legislativas/jurídicas que proclaman y garantizan la igualdad de género, en la conciencia social siguen persistiendo puntos de vista tradicionales sobre el papel de la mujer y su estatus en la sociedad.

101. Con arreglo a la Ley de prohibición de la discriminación, la incitación a la discriminación a través de medios de comunicación públicos es una forma grave de discriminación (art. 13, párr. 3). Está prohibida la denegación de derechos o el reconocimiento público o encubierto de las ventajas de pertenecer a un sexo determinado o de cambiar de sexo, la violencia física y de otra índole, la explotación, las expresiones de odio, la humillación, el chantaje y el acoso por razones de género, y la promoción pública, apoyo y conformidad con los prejuicios, las prácticas consuetudinarias y cualquier otro tipo de comportamientos sociales basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art. 20).

102. El 31 de agosto de 2009, la República de Serbia aprobó la Ley de enmiendas y suplementos a la Ley de información pública[[28]](#footnote-28). Esta ley define con precisión la responsabilidad de los fundadores de los medios de comunicación con respecto a las violaciones de las disposiciones legales y también los derechos y obligaciones de los distribuidores de medios de comunicación con respecto a la difusión de los medios públicos.

103. Con arreglo a la Ley de igualdad de género, la información difundida a través de canales de información públicos no debe contener discriminación de género ni incitar a ella, —esto se aplica también a todas las formas de publicidad y materiales de publicidad—, y los medios de información públicos están obligados a crear conciencia sobre la igualdad de género en sus programas, así como a llevar a cabo las medidas necesarias para modificar los patrones sociales y culturales, costumbres y cualquier otra práctica que fomente los estereotipos, los prejuicios y la discriminación fundada en la idea de la subordinación, es decir, de la superioridad de cualquiera de los sexos (art. 41). Los responsables de los medios de información públicos serán sancionados con una multa de 5.000 a 25.000 dinares si alguna información publicada en los medios insulta la dignidad o viola la igualdad de las personas en relación con su sexo o alienta esas conductas (art. 55).

104. En el marco de sus competencias en relación con los medios de comunicación, el Ministerio de Cultura pondrá en práctica medidas para mejorar el estatus y la imagen de las mujeres en los medios de comunicación públicos; convocará licitaciones cada año para la cofinanciación de proyectos/programas en el ámbito de la información pública que contribuyan al disfrute del derecho a una información pública y objetiva; respaldará los proyectos que contribuyan a mejorar la situación de la mujer en la sociedad; vigilará el problema de la violencia doméstica, etc. Uno de los objetivos importantes al evaluar y seleccionar este tipo de proyectos es que sean accesibles al mayor número posible de usuarios, a fin de que las actividades de sensibilización sobre la necesidad de cambiar el papel de la mujer puedan llegar a las comunidades donde la discriminación está muy extendida.

105. Según algunos estudios, la discriminación de las mujeres sigue estando muy presente en los medios de comunicación, tanto por lo que respecta a su situación en las empresas de comunicación como en términos de la imagen que los medios proyectan de ellas, que sigue basándose en estereotipos y se enmarca en el concepto patriarcal de la función de la mujer en la familia y la sociedad. A modo de ejemplo, cabe mencionar la investigación realizada por el Centro documental de información sobre la mujer a finales de 2008 con el título “Igualdad de género en y a través de los medios de comunicación”. Esta investigación abarcó 10 medios de difusión impresos y siete radios y televisiones de carácter local, regional, provincial y nacional, en siete ciudades de Serbia (Belgrado, Novi Sad, Niš, Kraljevo, Valjevo, Novi Pazar y Kruševac).

106. Los resultados de la investigación muestran que un pequeño porcentaje de artículos —suplementos— están dedicados a las mujeres a todos los niveles; que sólo en alrededor del 15% de los casos las mujeres eran el centro de la noticia; que las noticias en esos medios de comunicación se limitan a mencionar a las mujeres en los ámbitos del deporte, la cultura, las crónicas y el entretenimiento, y que las columnas sobre sucesos políticos, acontecimientos de actualidad, educación y economía son los que relatan un menor número de noticias sobre mujeres. También se ha observado que los temas predominantes están relacionados con personajes populares y famosos, mientras que los temas relacionados con la igualdad de género y la educación son los que más se omiten. El número de periodistas de ambos sexos en los medios impresos se ha casi igualado, mientras que hay una mayor presencia de mujeres en la televisión, lo que se atribuye a la buena presencia de las azafatas y presentadoras. Hay un alto porcentaje de mención de hombres (40%) en las noticias sobre mujeres, y en la mitad de los casos también aparecen en fotografías. Las mujeres cuyas fotografías se publican son en su mayoría anónimas (modelos) o aparecen en fotografías de grupo (por ejemplo, fotografías de equipos deportivos). Sólo un tercio de las noticias que aparecen en los medios de comunicación impresos hablan principalmente de mujeres, y no más del 10% contienen sus declaraciones oficiales, mientras que el número de comentarios especializados y opiniones personales de mujeres es insignificante. También se ha observado que se discrimina a las mujeres en función de su edad, ya que principalmente están representadas las mujeres de hasta 18 años de edad, así como las del grupo de edad de 35 a 49 años de edad, mientras que las mujeres mayores de 65 años de edad están casi completamente excluidas de los medios de comunicación. Hay más suplementos sobre hombres que sobre mujeres. Sin embargo, se observa un ligero avance en materia de igualdad de género, especialmente en las noticias y los suplementos sobre entretenimiento y crónicas.

107. En el marco de la licitación convocada en 2008, el Ministerio de Cultura apoyó dos proyectos que trataban de la situación de las mujeres: el proyecto “Mujeres del Sur” de la productora Astra Video Production de Pirot recibió fondos por valor de 532.000 dinares; este proyecto trata de los problemas de las mujeres en las comunidades tradicionales en relación con la violencia doméstica. La serie se ha difundido en varios canales de televisión regionales en el sur y el sudeste de Serbia. Además, la investigación llevada a cabo por el equipo de apoyo y asistencia a las víctimas de violencia indica que hasta el 39,3% de las ciudadanas interrogadas de Pirot se vieron afectadas por la violencia, y que muchas de ellas ni siquiera identificaban las distintas formas de violencia. Otra empresa de comunicación que recibió fondos del Ministerio de Cultura en esta licitación, por un valor de 500.000 dinares, fue RTV5, de Niš, para el proyecto Safe House (Refugio) —una serie de cuatro programas que también abordan el tema de la violencia doméstica, con motivo del anuncio de la construcción de un refugio en Niš, y del hecho de que 800 mujeres han sido acogidas temporalmente en un centro de emergencia para las víctimas de la violencia. El objetivo del proyecto era encontrar donantes, porque sin el apoyo de éstos el refugio no tendría fondos suficientes para acoger a las víctimas de la violencia.

108. En 2009 el Ministerio de Cultura convocó una licitación en el ámbito de la información pública, y uno de los criterios para la selección de los proyectos era que trataran el tema de la igualdad de género. De los 355 proyectos recibidos, la Comisión concedió 425.000 dinares al proyecto televisivo “Campaña sobre la igualdad de género”, presentado por el Fondo Panonija de Subotica (TV Panon). Este proyecto prevé la grabación de 10 programas temáticos dedicados a cuestiones relacionadas con la igualdad de género —los derechos de las mujeres en la vida política y pública, la educación, el trabajo, el matrimonio y la familia, y la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres. El proyecto presentado por el Centro para la Democracia y el Desarrollo del sur de Serbia de Leskovac, titulado “Fortalecimiento de los grupos socialmente vulnerables en los distritos de Pčinjski y Jablanički” obtuvo 408.000 dinares, y se prevé también la elaboración de 12 informes especializados de TV/radio/prensa para llamar la atención de la opinión pública sobre los problemas (y su solución) que afectan a los niños y la población de jóvenes, las personas desplazadas, las personas con discapacidad, los pobres, y las madres autónomas. Estos programas serán transmitidos por una decena de televisiones regionales y locales y emisoras de radio, y las secciones más interesantes también serán publicadas por la Agencia de FoNet. El tercer proyecto seleccionado, que recibió fondos por valor de 359.280 dinares, fue el proyecto de Lucha contra la Violencia Doméstica, presentado por CIP-Radio 996, de Kraljevo. Teniendo en cuenta los resultados de las investigaciones realizadas en la región de Kraljevo, según los cuales casi una de cada tres mujeres declaró que había sufrido violencia en algún momento de su vida, en el marco del proyecto está previsto realizar 12 programas en forma de reportajes, no sólo referidos al problema de la violencia, sino también a los métodos de prevención y protección contra la violencia.

109. En la licitación realizada en 2009 para los medios de comunicación de las lenguas minoritarias, se adjudicaron fondos por valor de 180.000 dinares a PC Radio Subotica — programa en lengua húngara para el proyecto “La mujer y los problemas sociales”, que abordará en los programas de radio en lengua húngara, entre otros, los temas de las oportunidades de empleo para las mujeres, la violencia doméstica, la salud de la mujer y su situación en la vida política. PC Radio Šid es otro medio de comunicación que recibió fondos para el proyecto “Mujeres”, de la Fundación de la Iglesia Envangelista Eslovaca, en Šid (84.000 dinares). Los programas en lengua eslovaca presentan las características específicas de esta iglesia, que involucra mucho a las mujeres en sus actividades, las cuales ocupan importantes posiciones en su seno —presidenta de la comunidad de la iglesia, cajera, cantora, conductora del coro de la iglesia. De esta manera, el Ministerio de Cultura contribuye a la realización de los derechos de las mujeres pertenecientes a las minorías nacionales, lo que ayuda particularmente a evitar la llamada doble discriminación.

110. Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, los periódicos de gran tirada publicaron encartes que afirmaban la lucha de las mujeres por sus derechos, la desmitificación de la idea del feminismo (en 2008) y la importancia de que las mujeres también conozcan el marco jurídico vigente en relación con la situación de la mujer (en 2009). En el marzo de 2009 el periódico Danas publicó el Diccionario de la igualdad de género, con el fin de informar al público en general acerca de las ideas básicas del concepto de igualdad de género, y en noviembre y diciembre del mismo año ese periódico publicó artículos sobre los derechos humanos de la mujer y la lucha contra la violencia sexual y de género. El diario Danas publica regularmente artículos sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

111. Los medios locales han apoyado la campaña mencionada de 16 días de actividades para combatir la violencia contra la mujer, que incluye 18 mesas redondas en 17 ciudades de toda la República de Serbia, y en las que se informa sobre los sucesos que ocurren en las zonas circundantes.

112. En la esfera de la educación, con la aprobación de la Ley fundamental de educación y la Ley de libros de texto y otros materiales didácticos[[29]](#footnote-29) se introdujeron soluciones legales positivas de lucha contra la discriminación, pero que también tienen consecuencias secundarias positivas para la eliminación del papel estereotipado de las mujeres en la sociedad. Los objetivos previstos en estas leyes apuntan al desarrollo y el respeto de la igualdad racial, nacional, cultural, lingüística, religiosa, en materia de género, de orientación sexual y de edad, así como a la tolerancia y el respeto de la diversidad.

113. Según la Ley de libros de texto y otros materiales didácticos, los libros de texto y otros materiales didácticos deberían ayudar, a través de sus contenidos, a poner en práctica el principio de igualdad de oportunidades para las niñas y los niños. Los contenidos de los libros de texto y otros materiales didácticos no deben poner en peligro, menospreciar, discriminar o hacer distinciones entre los grupos y los individuos o alentar ese comportamiento, en base a la afiliación racial, nacional, étnica, lingüística, religiosa o sexual, a la discapacidad, las características físicas y psíquicas, las condiciones de salud, la edad, el origen social y cultural, la situación económica, la afiliación política, o por otros motivos establecidos en la ley que prohíbe la discriminación (art. 4). El principio de la igualdad de género ha ido adquiriendo relevancia en los planes de estudio y los libros de texto. Los planes de estudio y libros de texto tienen ahora una mayor dimensión de género, especialmente en lo que respecta a la educación cívica. Se explica a los alumnos la diferencia entre la normativa y la práctica, es decir, entre la descripción de una sociedad democrática tal como debería ser idealmente, y la descripción de cómo funciona la sociedad en realidad. En el primer grado de enseñanza secundaria se abordan los temas de los tipos y métodos de reglamentación de las relaciones en un grupo/comunidad, las distintas actitudes que tenemos hacia otras personas y grupos, los métodos de investigación de la propia opinión y la comunicación con otras personas. Este programa enseña técnicas para la comunicación no violenta, la solución pacífica de los conflictos, la igualdad de género, el uso del lenguaje sensible al género, etc.

Artículo 6  
Trata de mujeres

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 25 y 26

114. El artículo 388 del Código Penal tipifica como delito la trata de personas. En agosto de 2009 se aprobaron algunas enmiendas y adiciones al Código Penal en relación con la tipificación de nuevos delitos y la introducción de algunas modificaciones a los existentes. Se han incrementado los castigos para casi todas las formas del delito de trata de personas, y se han añadido algunas disposiciones en aras de la armonización con las normas internacionales en esta esfera. También se han añadido disposiciones que castigan la comisión de este delito por un grupo delictivo organizado (art. 388, párr. 6): casos en que el infractor sabía o se supone que sabía que una persona era víctima de trata de personas, y se sirvió de su condición para explotarla o permitir que otra persona la explotara; cuando el delito se cometió contra una persona que el delincuente sabía o se supone que sabía que era un menor (art. 388, párrs. 2 y 3). El consentimiento de una persona a ser explotada o a que se establezca con ella una relación de esclavitud o una relación similar no afectará a la existencia del delito.

115. También se han adoptado enmiendas y adiciones al título del artículo 185 del Código Penal, que ahora reza Presentación, provisión y posesión de material pornográfico y explotación de niños menores de edad en la pornografía, así como al título de su artículo 389, que ahora dice Trata de personas menores de edad para fines de adopción, por las que se aumenta el límite de edad y la protección de los menores contra toda forma de explotación y trata. Además, se ha endurecido la sanción penal por este delito prevista en el artículo 184 —Mediación en la prostitución.

116. Con arreglo a la Ley de prohibición de la discriminación, la esclavitud, la trata de personas, el apartheid, el genocidio y la limpieza étnica se consideran formas graves de discriminación (art. 13, párr. 4). Están prohibidas la violencia física y de otra índole, la explotación, las expresiones de odio, la humillación, el chantaje y el acoso por motivos de género, así como la promoción pública, apoyo y conformidad con los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, esto es, en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art. 20, párr. 2).

117. Se han hecho muchos esfuerzos por aumentar la cooperación en los planos internacional, regional y nacional con el fin de asegurar la aplicación efectiva de las leyes y programas relacionados con la trata de personas. A finales de 2008 se creó la Comisión para la coordinación de las actividades y la mejora de la cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos internos en relación con las cuestiones de interés general, en particular para coordinar las actividades de lucha contra la corrupción, el crimen organizado, el terrorismo , las drogas, la trata de personas, el lavado de dinero, y otros problemas conexos.

118. La Ley de procedimiento penal[[30]](#footnote-30) también se modificó en agosto de 2009 con el fin de introducir nuevas técnicas especiales de investigación y facultades para las fiscalías y la policía. En la actualidad prosiguen los preparativos para impartir un programa de formación para la aplicación de la Ley de privación de la propiedad obtenida a través de actos criminales[[31]](#footnote-31), relativo a la investigación financiera y la confiscación de los bienes inmuebles como medio para castigar un delito. La cooperación regional es fundamental en la lucha contra la trata de personas y también implica el uso de pruebas obtenidas en el extranjero. En 2006 Serbia ratificó el Segundo Protocolo Adicional al Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal, que entró en vigor en agosto de 2007 y que es un tratado internacional muy importante en el campo de la asistencia jurídica internacional. Las normas internacionales y europeas en el ámbito de la asistencia letrada internacional en lo penal se han incorporado a la Ley de cooperación internacional en materia penal, que entró en vigor en marzo de 2009.

119. La Ley de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos[[32]](#footnote-32) fue adoptada el 18 de marzo de 2009.

120. La Ley de Extranjería, que entró en vigor el 1º de abril de 2009, establece que todo extranjero que sea víctima de trata de personas tendrá derecho a obtener un permiso de residencia temporal en la República de Serbia, y en caso de que no tenga fondos suficientes para mantenerse a sí mismo, se le proporcionará alojamiento, alimentos y medios de vida básicos (art. 28).

121. En diciembre de 2006 el Gobierno aprobó la Estrategia de Lucha contra la Trata de Personas[[33]](#footnote-33). Este documento ha sido elaborado siguiendo las directrices relativas a los Planes de Acción Nacionales adoptados en el marco del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y de conformidad con el Programa para la preparación y ejecución de la respuesta nacional global al problema de la trata de personas y las mejores prácticas en la región, elaborado por el Centro para la formulación de políticas sobre migraciones (ICMPD).

122. En abril de 2009 el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos para el período comprendido entre 2009 y 2011, medida a través del cual la República de Serbia cumplió con una de las condiciones técnicas para la liberalización del régimen de visados con la Unión Europea.

123. Durante la presidencia de la República de Serbia en el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que se extendió de mayo a noviembre de 2007, octubre se declaró el mes de la lucha contra la trata de personas y se organizaron campañas de publicidad, seminarios, reuniones educativas y una serie de actividades relacionadas con el tema de la esclavitud moderna. El 18 y 19 de octubre de 2007, se celebró en Belgrado el seminario regional titulado “Lucha contra la Trata de Personas: Medidas de Protección y mejora de los derechos de las víctimas”, en el que participaron miembros del Ministerio del Interior en calidad de conferenciantes y participantes.

124. Se preparó y llevó a cabo un concurso público de pintura sobre el tema de la esclavitud moderna, que fue publicado por la Oficina del Consejo de Europa, el Consejo de Lucha contra la Trata de Personas y el Ministerio de Interior y anunciado en el diario Politika el 11 de octubre 2007. Participaron en el concurso alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la República de Serbia. El objetivo de este concurso, y de una serie de actividades llevadas a cabo en el mes de octubre, era elevar el nivel de conciencia de los niños y los jóvenes sobre la existencia de un fenómeno social muy complejo y de múltiples vertientes. La Oficina del Consejo de Europa en Belgrado recibió 1.195 pinturas de toda Serbia, varias de ellas procedentes de una escuela en Bijeljina, Bosnia y Herzegovina, por lo que el concurso adquirió carácter internacional. En total, 175 escuelas participaron en el concurso: de la parte central de Serbia —82 escuelas en total y 738 alumnos— se seleccionaron y fueron expuestas 68 obras de 34 escuelas; de la Provincia Autónoma de Vojvodina —41 escuelas en total y 320 alumnos— se seleccionaron 17 obras de 10 escuelas, de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija —4 escuelas en total y 48 alumnos—, se seleccionaron cuatro obras de cuatro escuelas; de Bosnia y Herzegovina, la República de Srpska (Bijeljina) —participaron una escuela y siete alumnos.

125. El objetivo del concurso era seleccionar la mejor obra para imprimirla en un sello, y los fondos obtenidos de su venta se destinarían a las víctimas de la trata de personas. Además de la obra premiada, se seleccionaron otros 13 trabajos que fueron impresos en los calendarios de 2008 y enero de 2009 bajo el mismo lema. A través de la venta de sellos sobre el tema de la trata de personas entre el 21 y el 27 de enero de 2008, se recaudaron fondos por valor de 60.000 euros, que se asignaron a la prestación de asistencia directa a las víctimas por conducto de la Agencia de Coordinación de la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas.

126. En 2007 el Ministerio del Interior investigó las distintas formas de explotación laboral, ya que se habían observado abusos financieros importantes de personas desempleadas por parte de varios empleadores que ofrecían posibilidades tentadoras de empleo en el país y en el extranjero. La policía, en cooperación con la Agencia Nacional de Empleo, se esforzó por señalar el problema de la trata de personas y en el ejemplar de octubre de la revista sobre el empleo que publica ese organismo se destacó un artículo sobre el tema. El Ministerio del Interior de la República de Serbia ha publicado anuncios y carteles temáticos que muestran las diversas formas de explotación de las víctimas reales y potenciales de la trata de personas, tales como: la explotación laboral, la explotación sexual y el abuso a través de Internet destinado a reclutar personas para la trata de seres humanos.

127. En octubre de 2008, mes destacado de la lucha contra la trata de personas, los agentes de policía del Ministerio y de todas las comisarías de policía participaron en: 176 plataformas públicas (en 285 clases escolares), a las que asistieron 12.145 alumnos, estudiantes y padres de familia, así como 952 directores, profesores, maestros, pedagogos, psicólogos y otros expertos. También asistieron a algunas plataformas representantes de organizaciones no gubernamentales y de centros de bienestar social. En lo que respecta a los medios de información pública, se emitieron 65 programas sobre la trata en estaciones de radio —un total de 9 horas y 32 minutos—, y 111 programas en la televisión —un total de 36 horas. En el mismo período, los agentes de policía del Ministerio del Interior realizaron entrevistas, conferencias de prensa y 32 declaraciones a los medios, y se publicaron 31 artículos de prensa sobre el tema de la trata de seres humanos en la República de Serbia. Se imprimieron 2.000 carteles y 10.000 folletos de información sobre las actividades educativas de prevención en la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas, que se distribuyeron a los centros regionales de la policía de fronteras y a las comisarías de policía para que se mostraran en las dependencias policiales y en los cruces fronterizos. En los carteles y folletos de información figura el número de teléfono de contacto y la dirección electrónica del Centro de Emergencia de la Dirección de la Policía de Fronteras establecido para la recopilación de información sobre la trata de personas. El contenido de los folletos de información se refiere a la trata de personas, las formas de trata de personas, las víctimas de la trata de personas, los métodos de prevención, el marco legal e institucional y los mecanismos nacionales para luchar contra la trata de personas y proteger a las víctimas en la República de Serbia. Con el objetivo de sensibilizar a la población romaní, reconocida como la población más vulnerable, se organizaron plataformas públicas y reuniones con miembros de 43 asociaciones romaníes, a las que asistieron 390 miembros de esas asociaciones.

128. En el mes de octubre de 2009, los agentes de la Dirección de la Policía de Fronteras y de todas las comisarías de policía participaron en 284 plataformas públicas que se prolongaron durante un total de 530 clases escolares, a las que asistieron 25.769 alumnos y estudiantes, 1.318 directores, profesores, maestros, pedagogos, psicólogos y otros expertos. También asistieron a algunas plataformas 255 representantes de ONG, de la Cruz Roja y del Centro de Bienestar Social. Con el objetivo de sensibilizar a la población romaní, se organizaron plataformas públicas y reuniones con miembros de asociaciones romaníes, a las que asistieron 232 miembros de esas asociaciones. Las estaciones de radio transmitieron 16 programas sobre la trata de personas —un total de 270 minutos—, los canales de televisión emitieron 102 programas por un total de 1.913 minutos, y también se publicaron 47 artículos de prensa sobre el problema de la trata de personas en la República de Serbia.

129. La exposición de las pinturas de niños seleccionadas en el concurso de 2007 se inauguró el 18 de octubre de 2009. Fueron invitados a la inauguración el Presidente de Serbia, el Primer Ministro, el Presidente de la Asamblea Nacional, los miembros del Consejo para la Lucha contra la Trata de Personas, los ministros cuyos representantes son miembros del equipo de la República para la lucha contra la trata de personas (el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, el Ministro de Juventud y Deportes), el Ministro de Cultura, los representantes del cuerpo diplomático, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, la Misión de la OSCE a la República de Serbia, la OIM , el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el ACNUR y el Centro para la formulación de políticas sobre migraciones, así como otros invitados importantes con un interés en el tema. También estuvieron presentes los niños autores de las pinturas, que recibieron como premio un libro titulado “*No te gustaría ser esclavo en la Antigua Grecia*[[34]](#footnote-34) y el calendario de 2010. La exposición se anunció electrónicamente en el sitio web y el perfil de Facebook del Ministerio del Interior. También se promocionó el calendario de 2010 con las pinturas de los niños: el Banco Nacional de Serbia imprimió 1.000 ejemplares que se entregaron a los invitados presentes.

130. De ser un país de tránsito y de destino para la trata de personas, la República de Serbia se convirtió en un país de origen, de tránsito y de explotación de los ciudadanos del país y se ha observado la tendencia a la disminución del límite de edad de las víctimas, que antes era de 14 a 18 años y ahora es de menos de 14 años.

131. En el período anterior, los empleados de la Agencia de Coordinación de la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas identificaron en total 127 víctimas de trata, de las cuales 107 eran víctimas reales y 20 víctimas potenciales. Del total de víctimas, 59 eran menores y 68 mayores de edad. Desglosadas en función del sexo, 104 eran mujeres y 23 hombres. Del número total de víctimas, 116 eran ciudadanos de la República de Serbia, tres de Rumania, dos de la República Dominicana, una de la ex República Yugoslava de Macedonia, una de Albania, una de la República de Moldova, una de Bosnia y Herzegovina, una de Montenegro y una de la República Checa. En lo que respecta al tipo de explotación: 66 fueron víctimas de explotación sexual, 18 víctimas de explotación laboral; 14 víctimas de explotación en forma de mendicidad, 6 víctimas de trabajo forzoso, dos víctimas de la comisión de actos delictivos y una víctima de un intento de adopción ilegal.

Artículo 7  
Mejora de la situación de la mujer en la vida política y pública

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 27 y 28

132. La Ley de elecciones locales[[35]](#footnote-35) establece que al menos el 30% del total de candidatos de toda lista electoral deberá pertenecer al sexo menos representado en la lista (art. 20, párr. 3) y que de no ser así se exigirá al proponente de la lista que remedie esta situación (art. 20, párr. 4). La comisión electoral se negará a declarar válida una lista electoral si el proponente de la lista no subsana esas deficiencias (art. 20, párr. 5).

133. La Ley sobre la elección de los diputados nacionales[[36]](#footnote-36) establece que toda lista electoral debe incluir, de cada secuencia de cuatro candidatos, un candidato del sexo menos representado en la lista, (los cuatro primeros escaños, la segunda secuencia de cuatro escaños, y así hasta el final de la lista), y el número total de candidatos en la lista debe incluir al menos el 30% de candidatos del sexo menos representado (art. 40а, párr. 1). Si una lista electoral no cumple con los requisitos antes mencionados, se considerará que presenta deficiencias, no podrá declararse válida como lista electoral, y se exigirá al proponente de la lista que subsane esas deficiencias. (art. 40а, párr. 2). Si el proponente de la lista no actúa en consecuencia, la Comisión Electoral de la República se negará a declarar válida la lista electoral (art. 40а, párr. 3).

134. La aprobación de la Ley sobre listas electorales uniformes[[37]](#footnote-37) representó una mejora considerable del marco jurídico para la realización del derecho de voto en la República de Serbia, ya que conforme a la ley la inscripción en el registro de votantes pasó a ser una condición indispensable para gozar del derecho de voto. Esta ley entró en vigor el 24 de diciembre de 2009 y empezará a aplicarse a los dos años de su entrada en vigor. Regula de manera uniforme la cuestión del registro de los votantes, que hasta ese momento se regía por las leyes sobre la elección de los diputados nacionales y el Presidente de la República. Otra novedad de esta Ley es la prescripción de que el registro de votantes se mantendrá en una base de datos electrónica, lo que redundará en una mayor eficiencia y facilitará el ejercicio del derecho de voto.

135. La Ley de los Consejos Nacionales de las Minorías Nacionales[[38]](#footnote-38) tiene por objeto establecer una definición exhaustiva de la condición de los consejos nacionales en el ordenamiento jurídico de la República de Serbia, lo cual garantiza un amplio marco legislativo para mejorar y proteger los derechos de las minorías nacionales. Esta Ley regula las competencias de los consejos nacionales de las minorías nacionales en las esferas de la educación, la cultura, la información pública y el uso oficial del idioma y la escritura, las relaciones con las autoridades estatales, las autoridades de las provincias autónomas y los gobiernos autónomos locales, el procedimiento para la elección de los consejos nacionales, y la financiación de las actividades de los consejos nacionales.

136. La citada ley establece que en las elecciones directas a los consejos nacionales al menos el 30% de los puestos en las listas electorales deben reservarse al sexo menos representado, y que uno de cada tres puestos de la lista deberá corresponder a ese sexo (art. 72, párr. 3). Si la lista electoral no cumple con este requisito se considerará que presenta deficiencias para declararse válida, y se exigirá al proponente de la lista que subsane las deficiencias de la lista (art. 72, párr. 4 ). Si el proponente no actúa en consecuencia, la Comisión Electoral Central, en su calidad de órgano responsable del buen desarrollo de las elecciones a los consejos nacionales, se negará a declarar válida la lista (art. 72, párr. 5). Para las elecciones a los consejos nacionales también se prescribe la misma solución en cuanto a la representación de las mujeres en las listas electorales (art. 109, párr. 3).

137. La protección directa del principio de la representación de las mujeres en los consejos nacionales también se ha garantizado para las elecciones indirectas (art. 98, párr. 6) y para las listas electorales (art. 109, párr. 12); esta última disposición prescribe que los mandatos asignados a una lista electoral determinada se atribuyan a los candidatos conforme a la secuencia de sus nombres en la lista, teniendo en cuenta que uno de cada tres puestos está reservado al sexo menos representado.

138. La Ley de igualdad de género establece la igualdad de oportunidades para acceder a puestos de trabajo, y en el caso de que la presencia del sexo menos representado en cada unidad orgánica, en puestos de dirección y en los órganos de gestión y supervisión sea inferior al 30%, las autoridades están obligadas a aplicar medidas afirmativas con arreglo a la Ley de funcionarios públicos y la Ley de la administración del Estado (art. 14)

139. En su capítulo 5, bajo el título Vida política y pública, la mencionada Ley regula con detalle lo siguiente: igualdad de oportunidades para las actividades políticas y de otra índole (art. 35); derecho electoral (art. 36); representación equitativa e igualdad de oportunidades de acceso a los órganos del poder ejecutivo y las instituciones públicas, financieras y de otra índole (art. 37), obligaciones de los órganos de los gobiernos autónomos locales (art. 39); registros estadísticos (art. 40); asociaciones cuyos fines están relacionados con la mejora de la igualdad de género (art. 42).

140. La Ley de asociaciones[[39]](#footnote-39), que entró en vigor el 22 de julio de 2009, se viene aplicando desde el 22 de octubre de 2009. La normativa sobre las asociaciones de ciudadanos respeta las más elevadas normas europeas; las condiciones para el establecimiento y registro de asociaciones se han liberalizado y también existe la posibilidad de establecer asociaciones que trabajen activamente sin estar inscritas en el registro. Las asociaciones pueden ser establecidas por un mínimo de tres fundadores (personas físicas con capacidad jurídica o personas jurídicas), siempre que al menos uno de los fundadores tenga su residencia o sede en el territorio de la República de Serbia (art. 10). Es importante subrayar la prescripción reciente según la cual uno de los motivos para prohibir a las asociaciones el ejercicio de sus actividades es que promuevan objetivos que causen o fomenten las desigualdades, el odio o la intolerancia por razones de sexo o género, o en base a las características o capacidades físicas, psíquicas o de otro tipo (art. 50, párr. 1, en el sentido de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 3). La nueva Ley de partidos políticos[[40]](#footnote-40) entró en vigor el 23 de julio de 2009.

141. En virtud de la Ley del ejército de Serbia[[41]](#footnote-41), todo ciudadano de la República de Serbia que haya completado la formación militar correspondiente puede ser oficial del ejército profesional, y otra condición aplicada a los hombres es que hayan cumplido el servicio militar (art. 39, párr. 1, apartado 9). Las mujeres no están obligadas a cumplir el servicio militar. El lado positivo de esta ley es que ahora las mujeres tienen la posibilidad de ser empleadas en la capacidad de oficiales del ejército profesional. El 19% de todos los empleados del sistema de defensa son mujeres, en todas las categorías (soldados profesionales, sargentos, oficiales, funcionarios, empleados, oficiales militares y funcionarios militares) y en todas las posiciones, desde las básicas hasta las de mando. Del número total de mujeres que se han incorporado al sistema de defensa, el 7% están empleadas como militares profesionales (soldado profesional, sargento y oficial). El ejército de Serbia cuenta con 1.291 mujeres en total, concretamente, 18 oficiales (0,4%), 27 sargentos (0,37%), 355 soldados profesionales (5,62%) y 891 civiles (27,14%). Una oficial mujer ocupa un puesto de dirección en el ejército de Serbia, dos mujeres son sargentos y nueve mujeres son funcionarias públicas. Habida cuenta de que la Academia Militar ha empezado a capacitar a personas del sexo femenino para desempeñar funciones militares, se supone que aumentará el número de oficiales mujeres y, por tanto, también de mujeres con posiciones de liderazgo. En 2009, durante el concurso de admisión al servicio militar profesional para soldados profesionales, se observó un gran interés por parte de las mujeres que reunían los criterios de admisión, por lo que se espera que el número de profesionales mujeres en el ejército siga aumentando.

142. El Fondo de Belgrado para la Excelencia Política, en colaboración con el Ministerio de Defensa, empezó a preparar el Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1.325 (2000) del Consejo de Seguridad. Se han constituido cuatro grupos de trabajo integrados por representantes de los ministerios y otras instituciones pertinentes que trabajaron en la recopilación de datos y la preparación del proyecto de Plan de Acción, el cual será sometido a debate público. La resolución se presentó ante la Asamblea Nacional el 4 de diciembre de 2009, durante una mesa redonda organizada por el Consejo de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional. Se contó con la presencia de los diputados nacionales de los consejos correspondientes, de representantes de los ministerios, expertos, y representantes del cuerpo diplomático y de los organismos internacionales acreditados en la República de Serbia. Se subrayó que la aplicación de la resolución era una obligación jurídica de cada Estado miembro de las Naciones Unidas y que la adopción del Plan de Acción Nacional sería una confirmación de las intenciones de Serbia de contribuir adecuadamente a los procesos de consolidación de la paz, estabilidad y seguridad, principalmente en la zona que rodea la región del sudeste de Europa y en otras partes de Europa, a través del amplio proceso de integración europea.

143. En la actualidad, los puestos más prominentes del Estado están ocupados por mujeres (Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente del Tribunal Constitucional, Presidente interino del Tribunal Supremo de Casación). Entre los diputados nacionales hay 51 mujeres, lo que representa el 20,4% del número total de diputados nacionales (250). Cinco de los 24 ministros del Gobierno son mujeres. A nivel local, el 27% de los representantes municipales son mujeres. De los 159 presidentes de municipios, siete son mujeres. En las listas de jueces electos hay 1.703 mujeres —de un total de 2.399 jueces.

Artículo 8  
Participación de las mujeres en el servicio diplomático

144. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de igualdad de género toda persona tiene derecho a participar en igualdad de condiciones y sin discriminación en la cooperación internacional llevada a cabo en el marco de la política exterior de la República de Serbia, y de acuerdo con las competencias de la República de Serbia, de las provincias autónomas y de los gobiernos autónomos locales, y a ser designada para desempeñar actividades en las organizaciones internacionales. En el proceso de selección y nombramiento de las delegaciones que representan a la República de Serbia, la composición de la delegación debe incluir al menos un 30% de personas del sexo menos representado, en cumplimiento de las normas internacionales. Estas disposiciones se aplican también a la cooperación internacional llevada a cabo por las provincias autónomas y los gobiernos autónomos locales, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en las leyes que regulan las competencias (art. 38).

145. La República de Serbia tiene 10 embajadoras y cuatro mujeres cónsules generales (66%; 9,24%).

Artículo 9  
Nacionalidad

146. La introducción de los pasaportes biométricos y la terminación del régimen de visados son las medidas más significativas que se adoptaron para los ciudadanos de la República de Serbia en el período anterior. Con respecto a la nacionalidad no se ha introducido ningún cambio.

147. La Ley de documentos de viaje[[42]](#footnote-42) regula las disposiciones para los viajes de los ciudadanos de la República de Serbia al extranjero, define los tipos de documentos de viaje que se requieren y el procedimiento para su emisión.

148. Los nuevos pasaportes biométricos de la República de Serbia se presentaron a principios de 2008 y los primeros nuevos pasaportes de este tipo se expidieron a principios de agosto de 2008.

149. En la República de Serbia, además de los pasaportes biométricos, todavía se usan los pasaportes expedidos según el formato anterior, de conformidad con la Ley de documentos de viaje para los ciudadanos yugoslavos[[43]](#footnote-43). De acuerdo con la Ley por la que se modifica la Ley de documentos de viaje[[44]](#footnote-44) la validez de los pasaportes antiguos se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2010, y se ha sometido al Parlamento la propuesta de ampliar la validez de los pasaportes antiguos hasta el 31 de diciembre 2011.

150. Todos los ciudadanos de la República de Serbia tienen derecho a que se les expida un pasaporte con arreglo a las condiciones prescritas en la Ley de documentos de viaje. El derecho a obtener un documento de viaje está garantizado sin discriminación por motivos de sexo, raza, idioma, religión, origen nacional o situación social, posición económica o cualquier otra condición.

151. Los pasaportes tienen una validez de 10 años, excepto para los menores de tres años que reciben pasaportes con un período de validez de tres años. Para las personas de tres a 14 años de edad se emiten pasaportes con un período de validez de cinco años. El período de validez se extiende desde la fecha de solicitud de emisión del pasaporte, y no desde la fecha de la emisión como ocurría con los pasaportes anteriores.

152. Los pasaportes se emitirán en un plazo de 30 días (si la solicitud se presenta en el país), o en el plazo de 60 días (si la solicitud se presenta a través de la oficina de representación diplomática o consular de la República de Serbia), a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En casos excepcionales, si con la solicitud se adjuntan pruebas que demuestran la urgencia de la obtención del pasaporte, el órgano competente está obligado a emitir un documento de viaje a más tardar en las 48 horas posteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Cabe señalar que el procedimiento de enmiendas y adiciones al artículo 34 de la Ley de documentos de viaje relacionado con la emisión de pasaportes con carácter de urgencia se encuentra en trámite parlamentario. Hasta la fecha se han emitido aproximadamente 1,6 millones de pasaportes biométricos.

153. Por decisión de la Unión Europea, el 19 de diciembre de 2009 los ciudadanos de la República de Serbia quedaron exentos del requisito de obtención de visado para viajar a los países de la Unión Europea.

Artículo 10  
Mejoramiento de la situación de la mujer en el ámbito de la educación

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 29 y 30

154. Todas las leyes fundamentales aprobadas en el período anterior regulan y promueven el mejoramiento de la condición de la mujer en el ámbito de la educación.

155. La Ley de prohibición de la discriminación aborda el tema de la discriminación en el ámbito de la educación y la formación profesional en la sección relativa a los casos especiales de discriminación. De conformidad con la ley mencionada, toda persona tiene derecho a la educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria en igualdad de condiciones. No se debe impedir ni tratar de impedir la inscripción en una institución educativa de cualquier persona o grupo de personas en base a sus características personales, ni excluirlas de esas instituciones, o privarlas de la posibilidad de recibir enseñanza y participar en otras actividades educativas. Los alumnos no deben ser clasificados de acuerdo con sus características personales, recibir un trato desfavorable, ser discriminados injustificadamente o ser tratados de forma desigual. Está prohibido discriminar a las instituciones educativas que realizan actividades conformes a la ley y a otros reglamentos, o discriminar a las personas que utilicen o hayan utilizado los servicios de esas instituciones de conformidad con la ley (art. 19).

156. En el capítulo que lleva el título Educación, Cultura y Deportes, la Ley de igualdad de género regula la cuestión de la igualdad en el ámbito de la educación. Así pues, en aras de la igualdad de oportunidades, las instituciones educativas y científicas, así como las instituciones de formación profesional, no deben ejercer discriminación por motivos de género, especialmente con respecto a las condiciones de admisión y rechazo de la admisión a una institución, las condiciones de acceso y oportunidades de acceso a la educación permanente, incluidos todos los programas de educación de adultos y de alfabetización funcional, las condiciones para la exclusión del proceso educativo, el trabajo y la formación científicos, el método de prestación de servicios y la concesión de privilegios y de información, la evaluación de los conocimientos y la evaluación de los resultados obtenidos, las condiciones para la obtención de becas y otros tipos de apoyo a la educación y los estudios, las condiciones para la selección o el dominio de los conocimientos, la orientación profesional, la promoción profesional y la adquisición de titulaciones, las condiciones para el progreso, y la adquisición de nuevas calificaciones o calificaciones adicionales (art. 30).

157. La educación sobre la igualdad de género forma parte de la educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria, así como del aprendizaje permanente. La educación sobre la igualdad de género está garantizada en los planes y programas de estudio y tiene por objeto superar las funciones limitantes de los géneros, promover la eliminación de los estereotipos de género y los prejuicios de género. En el marco de los planes de estudio también se imparte una enseñanza especial adecuada sobre las relaciones sexuales y la salud reproductiva. Las autoridades estatales encargadas de la educación, es decir, las instituciones educativas, están obligadas a facilitar la aplicación de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al adoptar los planes y programas de estudio y al establecer las normas aplicables a los libros de texto, los métodos de enseñanza y las normas para los locales y equipos escolares (art. 31). Al designar a los miembros de las juntas directivas y de supervisión en los servicios públicos, las entidades autorizadas deberán proponer como mínimo un 30% de representantes del género menos representado (art. 32).

158. La Ley de igualdad de género establece medidas especiales destinadas a facilitar las condiciones para el progreso y la integración óptima en el proceso de educación y formación profesional, que las autoridades públicas encargadas de la educación tendrán que implantar a fin de incluir en los procesos antes mencionados a los alumnos o grupos de alumnos que abandonan prematuramente los estudios debido a su cultura, tradición o condiciones socioeconómicas. También pueden implantarse medidas especiales de apoyo para los alumnos o grupos de alumnos que pasan a niveles educativos superiores, es decir, que prosiguen su educación. Las autoridades públicas encargadas de la educación deben establecer programas especiales para el retorno de los alumnos a las escuelas y otras instituciones educativas. Las autoridades públicas encargadas de la educación también pueden adoptar otras medidas especiales, en particular medidas que fomenten los conocimientos y la educación técnica y tecnológica de las personas del sexo menos representado (art. 33).

159. Durante 2009 se mejoró el sistema educativo de la República de Serbia mediante la adopción de dos leyes importantes, a saber: la Ley fundamental de educación y la Ley de libros de texto y otros materiales didácticos.

160. De acuerdo con la Ley fundamental del sistema educativo, todos los niños, los alumnos y los adultos deben poder acceder en condiciones de igualdad a la educación, sin discriminación por razón de sexo, afiliación social, cultural, étnica, religiosa o de otro tipo, lugar de residencia permanente o temporal, situación financiera o estado de salud, y discapacidad física o de otro tipo (art. 3, párr. 1), así como a las mismas oportunidades de educación a todos los niveles, de acuerdo con las necesidades e intereses de los niños, los alumnos y los adultos, sin impedimento alguno a la hora de cambiar, continuar y complementar la educación o el aprendizaje permanente (art. 3, párr. 5).

161. Todas las personas tienen derecho a la educación. Los ciudadanos de la República de Serbia son considerados iguales en lo que respecta al ejercicio de su derecho a la educación, sin distinción de sexo, raza, afiliación nacional, religiosa y lingüística, origen social y cultural, posición económica, edad, características físicas y psíquicas, discapacidad física y de otro tipo, afiliación política u otras características personales. Conforme a esta ley y a otras disposiciones pertinentes, las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una educación que respete sus necesidades educativas en el sistema de educación convencional, en el sistema de educación convencional con apoyo individual o de grupo, o en grupos o escuelas preescolares especiales. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a la educación en las mismas condiciones y con arreglo a las mismas modalidades que los ciudadanos de la República de Serbia (art. 6).

162. Esta Ley obliga a las instituciones a preparar, en su caso, planes de estudio individuales, programas individuales y métodos de enseñanza individuales. Con respecto a los niños y los alumnos que necesitan un apoyo educativo adicional debido a su situación social desfavorable, su discapacidad, o por otras razones, la institución educativa velará por la eliminación de todos los obstáculos físicos y de comunicación y adoptará para ellos planes de estudios individuales. De esta manera podrá incluirse a las madres en las actividades y otras interacciones sociales de las que habían sido excluidas cuando su hijo no podía recibir la atención adecuada.

163. El objetivo de los planes educativos individuales es lograr la integración óptima de los niños y alumnos en las actividades educativas convencionales y en sus actividades independientes en la comunidad de la misma edad. Se ha incrementado la duración de la educación preescolar. El programa de preparación antes del ingreso a la escuela primaria para los niños en edad preescolar tiene una duración de cuatro horas diarias durante nueve meses como mínimo.

164. Esta Ley prevé también la creación de un Consejo de Formación Profesional de Adultos integrado por 21 miembros, incluido el presidente. El Gobierno designará al presidente y a los miembros del Consejo de Formación Profesional de Adultos de entre los ilustres representantes de la Cámara de Comercio, los artesanos, las asociaciones de empresarios, los especialistas en educación y formación profesional de adultos y en economía, empleo, trabajo, políticas sociales y de la juventud, los maestros de las asociaciones de escuelas profesionales y los sindicatos representativos establecidos en el ámbito educativo en el territorio de la República de Serbia. El Gobierno designará a los miembros del Consejo de Formación Profesional de Adultos por un período de seis años. Como excepción al párrafo 3 del artículo pertinente, la mitad de los miembros de la primera composición del Consejo de Formación Profesional de Adultos tendrá un mandato de tres años. Las personas elegidas o designadas para un cargo en un organismo estatal, un organismo autónomo de competencia territorial, o un gobierno autónomo local que pertenezcan a un partido político o a un consejo escolar no podrán ser nombradas miembros del Consejo de Formación Profesional de Adultos (art. 15).

165. El Consejo de Formación Profesional de Adultos deberá:

a) Vigilar y analizar, en el marco de sus competencias, la situación en materia educativa, velar por su armonización con los principios y los valores europeos, y proponer medidas para su mejoramiento;

b) Participar en la preparación de la estrategia para el desarrollo y la mejora de la formación profesional, en particular de la formación profesional secundaria, la educación de adultos, la formación especializada de artesanos, la enseñanza y formación profesional secundaria para las personas con discapacidad y otras formas de enseñanza profesional (formal e informal);

c) Proponer al Ministro:

i) Una lista de perfiles educativos;

ii) La escala de calificaciones especiales para la enseñanza profesional secundaria;

iii) Normas adicionales de calidad para las actividades de las escuelas profesionales y la educación de adultos;

iv) Normas de calificación para el nivel de formación profesional secundaria, de desarrollo profesional y otras formas de educación profesional;

v) Normas programáticas y normas relativas a la aplicación de los programas de capacitación y formación profesional si se aplican en el marco de reglamentos escolares no normalizados;

vi) Una parte de los planes de estudio y programas para los distintos perfiles educativos, los temas y los módulos de la enseñanza profesional secundaria y la educación de adultos y los programas de otros tipos de formación profesional, como la educación de la mano de obra, la adquisición de calificaciones profesionales, y la capacitación laboral;

vii) Los programas de los exámenes especializados, de artesano, exámenes finales de la educación de la mano de obra, exámenes de calificación profesional, exámenes de formación, y modelos de acreditación de los conocimientos y competencias previamente adquiridos con arreglo a esta Ley y a otras leyes pertinentes;

viii) Los programas de exámenes de graduación profesional y los exámenes finales de la enseñanza profesional secundaria;

ix) La aprobación de los libros de texto y el material didáctico para las asignaturas de formación profesional;

x) El marco nacional de calificaciones para el nivel de enseñanza secundaria profesional, desarrollo profesional y otras formas de formación profesional;

d) Tener en cuenta las distintas opiniones y comunicar su parecer al Ministro en el proceso de preparación de proyectos de ley y propuestas de reglamentos relacionados con la red de escuelas profesionales de educación de adultos y sobre otros documentos que regulan cuestiones importantes de educación, en el marco de sus competencias;

e) Supervisar, fomentar y dirigir las actividades que vinculan la educación y el empleo y su incidencia en el desarrollo económico;

f) Tener en cuenta las necesidades e intereses de los interlocutores sociales y vincularlas al desarrollo de la formación profesional y la educación de adultos;

g) Considerar e incluir en el ámbito de sus competencias los modelos de desarrollo y asesoramiento profesional;

h) Realizar otras tareas de conformidad con lo prescrito en esta Ley (art. 16).

166. La nueva sistematización de los puestos de trabajo en el Ministerio de Educación abarca también al Departamento de Educación de Adultos, el cual, de acuerdo con las soluciones jurídicas pertinentes, apoyará la apertura de escuelas primarias y secundarias para la educación de adultos y las nuevas formas de educación formal e informal.

167. El Ministerio de Educación ejecutará los proyectos encaminados a lograr la igualdad en todos los niveles de la educación, en particular a:

a) Mejorar el nivel de la educación;

b) Equilibrar el desarrollo profesional de los jóvenes de ambos sexos;

c) Integrar la dimensión de género en los planes de estudio y los libros de texto;

d) Promover el desarrollo profesional de los maestros y las maestras.

168. Se ha afirmado que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Serbia es necesario introducir los estudios de género en el sistema educativo y aumentar el número de mujeres con conocimientos de informática. Se han realizado estudios de género en la Facultad de Ciencias Políticas de Belgrado y en la Facultad de Filosofía de Novi Sad, y en las Facultades de Derecho de Belgrado y Niš hay las llamadas clínicas jurídicas, donde los estudiantes prestan asesoramiento jurídico sin cargo a las mujeres y de esta manera se van formando y sensibilizando en relación con este tipo de asistencia jurídica. El segundo objetivo es lograr que la enseñanza primaria sea universal, es decir, que en 2015 todos los niños y niñas puedan completar su educación primaria. El tercer objetivo se dirige a la eliminación de las diferencias entre los sexos en todos los niveles de la educación, para el año 2015 a más tardar.

169. De las ocho personas que ejercen funciones en el Ministerio de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, tres son mujeres: la Secretaria del Ministerio, una Secretario de Estado y una Viceministra. Según EUROSTAT, la República de Serbia se encuentra en cuarta posición, ya que el 40% de los investigadores son mujeres, aunque los fondos destinados a investigaciones no son suficientes —sólo el 0,3% del producto interno bruto.

170. La asociación Mujeres Matemáticas Europeas celebró su 14ª reunión en Novi Sad del 25 al 28 agosto de 2009, en colaboración con la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de Novi Sad. Esta reunión fue cofinanciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La organización Mujeres Matemáticas Europeas se fundó en Finlandia en 1986 con el objetivo de establecer redes para las mujeres matemáticas, brindarles apoyo y favorecer su promoción. Las reuniones anteriores tuvieron lugar en Gran Bretaña (2007), Rusia (2005) y Francia (2003). En 2001 la Asociación de Físicos de Serbia creó el grupo de trabajo para las mujeres dedicadas a la física. Las mujeres de esta asociación son muy activas, exitosas y visibles en el ámbito científico. Una doctora en medicina de la Universidad de Niš fue la ganadora de la beca L'Oreal-UNESCO para Mujeres Científicas para el año 2009. Recibió este prestigioso premio de la UNESCO por su proyecto científico relativo a la detección de proteínas en la orina para diagnosticar enfermedades renales, en un ambiente de gran competencia entre mujeres científicas de todo el mundo, y es la primera persona de la República de Serbia galardonada con este premio, valorado en 40.000 dólares.

171. Además de los programas actuales, que reflejan una buena representación de las mujeres en la ciencia, está previsto introducir, en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y a través del Plan de acción nacional para el mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de la igualdad de género para el período de 2009 a 2015, programas integrales de análisis e investigación de la dimensión de género en el mundo de la ciencia, de acuerdo con las prioridades científicas estratégicas del citado Ministerio, que se aplicarán a los ámbitos de las investigaciones básicas, aplicadas y de desarrollo y contribuirán a la integración europea.

172. El Plan de acción nacional para el mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de la igualdad de género en la República de Serbia para el período de 2009 a 2015 prevé una serie de actividades para el próximo período que tienen por objeto facilitar y garantizar la igualdad de género en la esfera de la educación.

Artículo 11  
Mejoramiento de la situación de la mujer en el ámbito del trabajo y el empleo

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 31 y 32

173. En cuanto al mejoramiento de la situación de la mujer en el ámbito del trabajo y el empleo, la adopción de leyes fundamentales en 2009 permitió reforzar aun más las reglamentaciones legales en la materia, y las novedades más significativas son la introducción de la política de igualdad de oportunidades, y el hecho de que los delitos de acoso sexual y chantaje sexual están tipificados y son sancionados.

174. En la parte relativa a los casos especiales de discriminación, la Ley de prohibición de la discriminación prohíbe la discriminación en el ámbito laboral, es decir, la violación del principio de igualdad de oportunidades de empleo o el impedimento del disfrute de todos los derechos en el ámbito laboral en igualdad de condiciones, como el derecho al trabajo y a elegir libremente el empleo, a la promoción, el desarrollo y la rehabilitación profesionales, a la remuneración igual por trabajo de igual valor, a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a vacaciones, a la afiliación a sindicatos, y a la protección contra el desempleo. Gozan de protección contra la discriminación las personas empleadas, las que realizan trabajos temporales u ocasionales o trabajos en régimen contractual o sobre la base de otro tipo de acuerdos, las personas que realizan trabajos adicionales, las personas que ocupan cargos públicos, los miembros del ejército, las persona que buscan trabajo, los estudiantes, los alumnos en prácticas, las personas que siguen una formación profesional o un programa de desarrollo profesional sin contrato de trabajo, las que realizan trabajos voluntarios y cualquier otra persona que realice un trabajo por otros motivos. No se considerará que existe discriminación si se establecen diferencias, o si se excluyen o conceden privilegios debido a las características específicas de algunos trabajos donde las cualidades personales de una persona pueden representar la condición decisiva para la realización de ese trabajo en particular; si se justifica el objetivo deseado, o si se adoptan medidas de protección para ciertas categorías de personas —mujeres, mujeres embarazadas, mujeres en situación de maternidad, padres, personas menores de edad, personas con discapacidad y otras categorías de personas (art. 16).

175. La Ley de igualdad de género regula el ámbito del trabajo y el empleo, e introduce importantes novedades que deberían contribuir a mejorar la situación de la mujer como sexo menos representado y a garantizar una protección más eficaz de sus derechos (artículos 11-22). Por ejemplo, en su capítulo 2, titulado Empleo, Asuntos Sociales y Atención de Salud, la citada ley establece una serie de obligaciones para los empleadores en materia de igualdad de oportunidades y medidas especiales destinadas a aumentar el empleo y las oportunidades de empleo del sexo menos representado, así como a aumentar la participación del sexo menos representado en la formación profesional y la igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional (art. 11), a asegurar el mantenimiento de registros y documentación sobre la estructura de género de los empleados (art. 12), y en relación con la planificación de las medidas para mitigar o eliminar la representación desigual de los sexos y la presentación de informes sobre las medidas previstas y realizadas (art. 13).

176. La Ley mencionada establece la igualdad de acceso al empleo y a los puestos de trabajo, de tal modo que si la representación del sexo menos representado en cada unidad orgánica, en los puestos directivos y en los órganos de gestión y supervisión es menor al 30%, los poderes públicos están obligados a aplicar medidas afirmativas de conformidad con la Ley de funcionarios públicos y la Ley de Administración del Estado (art. 14).

177. Cuando se establezcan contratos de trabajo o compromisos de trabajo, se emitan anuncios públicos de empleo donde se definan las condiciones de empleo y se tome una decisión sobre la selección de las personas que desean acceder a un empleo u otro tipo de compromiso de trabajo, no se podrán establecer diferencias en función del sexo, a menos que existan causas justificadas para ello de conformidad con lo dispuesto en la ley que rige los asuntos laborales (art. 15).

178. Con respecto a la asignación de tareas laborales y las posibilidades de promoción, la pertenencia a un sexo determinado no debe representar un obstáculo. Las licencias por embarazo o maternidad no deben ser un obstáculo para el ascenso a una posición más alta, o para el desarrollo o formación profesional. De acuerdo con la ley que rige los asuntos laborales, el hecho de acogerse a una licencia por embarazo o maternidad/paternidad no debe ser motivo para la asignación a puestos de trabajo inadecuados o para la anulación del contrato de trabajo.

179. Los empleados, independientemente de su sexo, gozarán del derecho a igual salario por el mismo trabajo o por un trabajo del mismo valor, de acuerdo con la mencionada ley (art. 17).

180. En relación con las conclusiones recogidas en las observaciones finales, párrafo 31, señalamos que las relaciones laborales, los derechos y deberes de los funcionarios públicos y determinados derechos y deberes de los empleados de los organismos de la administración estatal, los tribunales, las fiscalías, la Fiscalía General de la República de Serbia, la Asamblea Nacional, el Presidente de la República, el Gobierno, el Tribunal Constitucional y los organismos cuyos empleados son nombrados por la Asamblea Nacional, se rigen por la Ley de funcionarios públicos[[45]](#footnote-45). Está prohibido dar prerrogativas especiales a un funcionario público o privarle de sus derechos y deberes, especialmente por motivos de raza, religión, sexo, afiliación nacional o política, u otras características personales (art. 7). También se estipula que, en lo que respecta al empleo en organismos estatales, se velará por que la composición nacional, la representación de los sexos y el número de personas con discapacidad reflejen la estructura de la población en la mayor medida posible (art. 9, párr. 3). La Ley de salarios de funcionarios y empleados públicos[[46]](#footnote-46) define el método de establecimiento del salario básico (art. 7), el método de establecimiento de la base salarial (art. 8), el método de establecimiento del coeficiente y los grupos salariales (art. 9), y los coeficientes salariales están definidos en el artículo 13, mientras que el artículo 14 dispone que tales coeficientes serán fijados por el director mediante la decisión pertinente. La Ley de relaciones laborales en los órganos del Estado[[47]](#footnote-47), que regula los derechos y obligaciones laborales de los empleados de los organismos autónomos de competencia territorial y de los gobiernos autónomos locales, y que era aplicable a todos los empleados de los organismos estatales antes de que se aprobara la Ley de funcionarios públicos, tampoco permite bajo ningún concepto que se fijen salarios distintos por el mismo trabajo en función del sexo. Cabe destacar en particular que no se han señalado casos de discriminación de la mujer en el sector público en la República de Serbia. La Administración de Inspección no observó ningún caso de discriminación de funcionarios y empleados públicos por razón de sexo durante las inspecciones realizadas y en el marco del procedimiento de tramitación de las quejas presentadas por los funcionarios públicos y los ciudadanos ante los órganos de los gobiernos autónomos locales.

181. La anterior Ley de empleo y seguro en caso de desempleo estuvo en vigor desde el 23 de julio de 2003 hasta el 22 de mayo de 2009 y se basaba en el principio de igualdad de oportunidades y la prohibición de la discriminación en el empleo. Esta ley garantizaba la igualdad de acceso al empleo y la igualdad en el procedimiento de empleo de hombres y mujeres (art. 8). También preveía la posibilidad de exigir una indemnización por el daño causado por motivos de discriminación en el empleo (art. 21).

182. La nueva Ley de empleo y seguro en caso de desempleo entró en vigor el 23 de mayo de 2009. Esta ley se basa en el principio de igualdad de género (art. 5) y establece que el pago de una compensación pecuniaria deberá continuar durante: a) el tiempo consagrado a la educación y la formación adicionales, de acuerdo con el plan de empleo individual, b) el período de incapacidad temporal para el trabajo tal como se define en la reglamentación sobre el seguro de salud, pero sin exceder de 30 días contados a partir de la fecha en que se produjo la incapacidad temporal, c) el permiso de maternidad, la baja laboral para cuidar de un niño y la baja laboral para prestar cuidados especiales a un niño, de acuerdo con los reglamentos laborales conexos u otros reglamentos sobre las bajas laborales (art. 73).

183. El Servicio de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Política Social recibió algunas quejas por infracciones de los derechos de las mujeres en permiso de maternidad, en el sentido de que el empleador no comunicó a la mujer asalariada la decisión sobre los derechos que le asistían durante el permiso por maternidad o durante la baja laboral para cuidar del niño, y también porque el empleador no había pagado el salario correspondiente. Estos casos se atendieron con carácter prioritario y se exigió al empleador que efectuara el pago; el empleador así lo hizo en la mayoría de los casos, dentro del plazo fijado (en caso contrario, el inspector del trabajo habría denunciado al empleador). Los empleadores que no habían pagado el salario durante la licencia de maternidad o la licencia para el cuidado de niños alegaron en varios casos que no tenían liquidez para hacer esos pagos además de pagar los sueldos de los otros empleados, y que las contribuciones del Fondo de Seguro de Salud no se pagaban periódicamente, es decir no se reembolsaban a los empleadores. Se ha observado que, a menudo, los empleadores ofrecen a las mujeres contratos de trabajo por un período de tiempo específico para poder cancelar el contrato en caso de licencia de maternidad o licencia para el cuidado de niños, ya que de esta manera, a la expiración del plazo del contrato el empleador queda liberado de sus obligaciones legales. En algunos casos se alegó como razón para cancelar el contrato de trabajo la falta de disciplina laboral, con lo que se pretendía ocultar la verdadera razón, en muchos casos el embarazo de la mujer empleada.

184. El Servicio de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Política Social encargado de examinar los casos de discriminación laboral hace hincapié en el problema que supone demostrar este tipo de discriminación.

185. Con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, quien incumpla deliberadamente las leyes u otros reglamentos, los convenios colectivos y otras disposiciones generales relativas a los derechos laborales, a la protección especial de los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad en el trabajo, o los derechos de seguridad social, y en consecuencia deniegue o limite unos derechos que están garantizados, será sancionado con una multa o una pena de prisión de hasta dos años (art. 163). Quien vulnere deliberadamente los reglamentos o deniegue o limite de forma ilícita el derecho de un ciudadano a ser empleado libremente y en igualdad de condiciones en el territorio de Serbia, será sancionado con una multa o una pena de prisión de hasta un año (art. 164). Toda persona responsable de la aplicación de medidas de protección en el trabajo que a sabiendas haga caso omiso de la ley u otros reglamentos o se abstenga de adoptar en general medidas de seguridad en el trabajo, poniendo así en peligro la vida y la salud de los trabajadores, será sancionado con una multa o pena de prisión de hasta un año (art. 169).

186. En la Estrategia Nacional de Empleo para 2005-2010 se prevé la adopción de las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género en el ámbito del empleo y los salarios:

a) Observancia de las medidas de protección previstas en la Ley del trabajo e imposición de sanciones severas por los distintos tipos de infracciones;

b) Introducción de normas para la identificación de las diferentes formas de discriminación relacionadas con el empleo y los mecanismos para prevenir y penalizar la discriminación;

c) Promoción de las formas flexibles de empleo con el objetivo de ofrecer posibilidades óptimas de empleo para los padres;

d) Prestación de servicios razonables relacionados con el cuidado de los niños menores de siete años de edad;

e) Introducción de un mayor número de modalidades opcionales de atención diaria para los niños menores de 12 años en las escuelas;

f) En el marco de las medidas activas del mercado de trabajo, atención especial a las necesidades financieras de los padres autónomos, así como de los padres con bajos niveles de educación.

187. El Plan de acción nacional en materia de empleo para el período 2006-2008 establece medidas para garantizar la igualdad de género en materia de empleo y trabajo, prevé la aplicación sistemática de dichas medidas y la imposición de sanciones severas por la violación de las distintas disposiciones jurídicas, y también prevé medidas que tienen por objeto:

a) Mejorar la situación de las mujeres y promover el empleo de las mujeres en el mercado laboral: capacitación de las mujeres en el desarrollo de la iniciativa empresarial y en técnicas de gestión, programas de empleo por cuenta propia, programas regionales, empleos flexibles, proyectos piloto destinados a las mujeres;

b) Integrar mejor a las mujeres en los programas existentes de medidas activas del mercado de trabajo: mantener registros separados para hombres y mujeres, fomentar la inclusión de las mujeres en los programas de medidas activas del mercado de trabajo.

188. El Plan de acción nacional en materia de empleo para 2009 establece la obligación de fomentar el empleo de las mujeres a través de las siguientes medidas:

a) Puesta en marcha de programas y proyectos destinados a las mujeres desempleadas;

b) Inclusión de las mujeres desempleadas en las medidas activas del mercado de trabajo;

c) Incentivos financieros para que las mujeres creen empresas y desarrollen actividades empresariales.

189. Las medidas de política activa de empleo implican, en el sentido más amplio, la mediación en la búsqueda de empleo y la prestación de servicios de consultoría, actividades de formación y concesión de subsidios para el empleo. La entidad encargada de aplicar estas medidas es la Agencia Nacional de Empleo, cuyos objetivos son mejorar la oferta de mano de obra en el mercado laboral organizando actividades de formación, y aumentar la demanda de mano de obra otorgando subsidios para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo a través de la mediación en el empleo.

190. El importe de los fondos del presupuesto de la República de Serbia destinados a las medidas de política activa de empleo, a pesar de que ha ido aumentando progresivamente (1.950.983.950 dinares en 2007, 3.014 millones de dinares en 2008, 3.500 millones de dinares en 2009) sigue siendo diez veces inferior al que destinan los países desarrollados. En promedio esos fondos ascienden sólo al 0,1% del producto interno bruto (PIB), lo cual es un porcentaje muy bajo e insuficiente.

191. El porcentaje de mujeres incluidas en los programas de educación y formación adicional que pone en práctica la Agencia Nacional de Empleo es más alto que el de hombres incluidos. Del número total de personas que recibieron subsidios para el empleo independiente, es decir, para el empleo por cuenta propia, el porcentaje de mujeres seguía siendo muy bajo, aunque las mujeres tenían prioridad basada en el género en la lista de condiciones para beneficiarse de dichos subsidios en igualdad de condiciones.

Número de personas y porcentaje de mujeres incluidas en las medidas aplicadas por la Agencia Nacional de Empleo

| *Medida* | *2007* | | *2008* | | *2009* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Número total de personas*** | *% Mujeres* | ***Número total de personas*** | *% Mujeres* | ***Número total de personas*** | *% Mujeres* |
| Programas de educación y formación adicional | **14 551** | 65,4 | **10 030** | 58,9 | **20 515** | 56,9 |
| Subsidios para el empleo independiente | **5 465** | 39,6 | **3 386** | 36,1 | **5 303** | 41,1 |
| Subsidios a los empleadores para que abran nuevos puestos de trabajo – Programas regionales | **4 108** | 49,6 | **8 668** | 50,9 | **6 429** | 47,3 |

*Nota:* Los datos de 2009 se refieren a la participación total de las personas en las medidas implementadas de conformidad con la Estrategia Nacional de Empleo, que se financian con cargo al presupuesto de la República de Serbia y el presupuesto de la Provincia Autónoma de Vojvodina.

192. En 2008, en colaboración con la Agencia Nacional de Empleo, la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género puso en marcha el programa de concesión de subsidios para el empleo por cuenta propia y la creación de nuevos puestos de trabajo para las madres autónomas en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina. Se aprobaron 18 solicitudes relativas al empleo por cuenta propia y 27 solicitudes de nuevos puestos de trabajo.

193. Entre mayo de 2009 y mayo de 2010 la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Belgrado puso en marcha, en cooperación con la Agencia Nacional de Empleo, un proyecto sobre la respuesta sostenible del mercado de trabajo a la necesidad de integración económica de las víctimas de la trata de personas. Está previsto incluir a 20 mujeres que han sido víctimas de la trata de personas en los programas de búsqueda activa de empleo y de empleo propiamente dicho de la Agencia Nacional de Empleo, a fin de asegurar su inclusión en el mercado laboral.

Cuestionario sobre el trabajo elaborado por la Oficina de Estadística de la República de Serbia

| *Cuestionario sobre el trabajo para las personas de 15 a 64 años de edad* | *Octubre de 2007* | | *Octubre de 2008* | | *Abril de 2009* | | *Octubre de 2009* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* |
| Tasa de empleo % | 60,0 | 43,0 | 62,2 | 44,7 | 58,7 | 43,3 | 57,4 | 42,7 |
| Tasa de desempleo % | 16,5 | 21,7 | 12,7 | 17,3 | 15,0 | 18,1 | 16,1 | 19,1 |
| Tasa de actividad % | 71,9 | 54,9 | 71,3 | 54,1 | 69,0 | 52,8 | 68,4 | 52,8 |
| Tasa de inactividad % | 28,1 | 45,1 | 28,7 | 45,9 | 31,0 | 47,2 | 31,6 | 47,2 |

194. La reducción de las diferencias en las tasas de empleo y de desempleo de hombres y mujeres en el período de 2005 a 2009 indica que la política de empleo aplicada en la República de Serbia se tradujo en el fomento del empleo de las mujeres. Según los resultados del cuestionario sobre el trabajo, la diferencia en la tasa de desempleo de mujeres y hombres en la República de Serbia ascendió a 9,8 puntos porcentuales en 2005, mientras que se redujo a 3 puntos porcentuales en octubre de 2009. Cabe mencionar que desde principios de 2008 ha habido un cambio de metodología, es decir, se ha introducido un cambio en el cuestionario, lo que ha dado lugar a diferencias en los indicadores de las tasas de desempleo en 2007 y 2008, que ahora son mayores de lo fueron realmente (en octubre de 2007 la tasa de desempleo para los hombres ascendió al 16,5% y en octubre de 2008 al 12,7%, mientras que en octubre de 2007 la tasa de desempleo para las mujeres fue del 21,7% y en octubre de 2008 del 17,3%). Las diferencias en las tasas de empleo y las tasas de actividad de hombres y mujeres siguen siendo considerables, aunque se están reduciendo de forma gradual.

| *Diferencias entre las tasas aplicables a los hombres y las mujeres, en puntos porcentuales* | *Octubre de 2005* | *Octubre de 2006* | *Octubre de 2007* | *Octubre de 2008* | *Abril de*  *2009* | *Octubre de 2009* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tasa de empleo | 20,4 | 18,6 | 17,0 | 17,5 | 15,4 | 14,7 |
| Tasa de desempleo | 9,8 | 6,9 | 5,2 | 4,6 | 3,1 | 3,0 |
| Tasas de actividad e inactividad | 18,1 | 18,2 | 17,0 | 17,2 | 16,2 | 15,6 |

195. Según los datos contenidos en el cuestionario sobre el trabajo desde abril de 2009, el número de hombres desempleados es mayor que el de mujeres desempleadas en unas 10.000 personas, y esta diferencia se incrementó a alrededor de 16.000 personas en octubre de 2009.

| *Cuestionario sobre el trabajo para las personas de 15 a 64 años de edad* | *Octubre de 2007* | | *Octubre de 2008* | | *Abril de 2009* | | *Octubre de 2009* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* |
| Empleados | 1 461 559 | 1 064 011 | 1 523 387 | 1 122 835 | 1 405 626 | 1 081 108 | 1 391 876 | 1 058 767 |
| Desempleados | 288 982 | 295 234 | 221 737 | 235 468 | 248 039 | 238 820 | 266 427 | 250 562 |
| Población activa | 1 750 541 | 1 359 245 | 1 745 124 | 1 358 303 | 1 653 665 | 1 319 928 | 1 658 303 | 1 309 329 |
| Población no activa | 683 841 | 1 114 600 | 703 447 | 1 153 645 | 741 731 | 1 178 255 | 764 949 | 1 172 608 |
| **Población total en edad de trabajar** | **2 434 382** | **2 473 845** | **2 448 571** | **2 511 948** | **2 395 396** | **2 498 183** | **2 423 252** | **2 481 937** |

196. Según los datos contenidos en el cuestionario sobre el trabajo, dentro del conjunto de mujeres empleadas, el porcentaje de mujeres que trabajan por cuenta propia se incrementó entre 2007 y 2009, pero en el mismo período también aumentó el porcentaje de mujeres que contribuyen al sustento de los hogares. En cambio, el porcentaje de mujeres empleadas se redujo. En comparación con el conjunto de hombres empleados, se observó un porcentaje considerablemente superior de trabajadores por cuenta propia, así como un porcentaje significativamente más bajo de hombres que contribuyen al sustento de los hogares.

| *Resultado del cuestionario sobre el trabajo para el conjunto de personas empleadas* | *Octubre de 2007* | | *Octubre de 2008* | | *Abril de 2009* | | *Octubre de 2009* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* |
| Trabajadores por cuenta propia | 26,5 | 11,3 | 29,9 | 14,9 | 30,5 | 14,8 | 28,9 | 14,9 |
| Empleados | 70,4 | 76,8 | 66,2 | 70,1 | 65,1 | 70,3 | 66,5 | 70,8 |
| Miembros de la familia que contribuyen al sustento del hogar | 3,1 | 11,9 | 3,9 | 14,9 | 4,3 | 14,8 | 4,6 | 14,3 |

197. En 2007 y 2008 la tasa de mujeres desempleadas de 55 a 64 años de edad registró una disminución, mientras que en abril de 2009, dicha tasa aumentó ligeramente. La tasa de empleo de las mujeres de 55 a 64 años de edad ascendió al 25,7% en abril de 2009 y fue considerablemente más baja que la correspondiente a la población total de mujeres, del 43,3%. Sin embargo, en abril de 2009 también se registró una tasa de desempleo considerablemente más baja, del 6,2%, porcentaje muy inferior al registrado para la población total de mujeres, del 18,1%. La tasa de inactividad para las mujeres de 55 a 64 años de edad se ha reducido ligeramente en los últimos años, pero sigue siendo alta y en abril de 2009 ascendía al 72,6%. En la República de Serbia las mujeres alcanzan el límite de edad para la jubilación antes que los hombres, por lo que la mayoría de las mujeres de 55 a 64 años de edad cumplen los requisitos para la jubilación.

| *Cuestionario sobre el trabajo*  *Mujeres de 55 a 64 años de edad* | *Octubre de 2007* | *Octubre de 2008* | *Abril de 2009* |
| --- | --- | --- | --- |
| Tasa de empleo % | 22,0 | 26,3 | 25,7 |
| Tasa de desempleo % | 8,6 | 5,9 | 6,2 |
| Tasa de actividad % | 24,1 | 27,9 | 27,4 |
| Tasa de inactividad % | 75,9 | 72,1 | 72,6 |
| Empleadas | 124 439 | 149 969 | 153 443 |
| Desempleadas | 11 730 | 9 469 | 10 073 |
| Población activa | 136 169 | 159 438 | 163 516 |
| Población no activa | 428 953 | 411 018 | 433 407 |
| **Número total de mujeres de 55 a 64 años**  **de edad** | **565 122** | **570 456** | **596 923** |

198. El número de personas desempleadas que buscan empleo por primera vez es menor que el número de personas previamente empleadas que buscan empleo. Según los datos del cuestionario sobre el trabajo correspondientes al período comprendido entre abril y octubre de 2009, en la categoría de personas previamente empleadas el número de hombres desempleados es bastante superior al de mujeres desempleadas. En comparación con octubre de 2008, en octubre de 2009 se registró un número adicional de aproximadamente 42.000 hombres desempleados que habían estado anteriormente empleados, por lo que cabe deducir que en 2009, en el mercado laboral, la crisis afectó más a los hombres que a las mujeres que habían perdido el empleo.

| *Cuestionario sobre el trabajo*  *Personas desempleadas mayores de 15 años* | *Octubre de 2007* | | *Octubre de 2008* | | *Abril de 2009* | | *Octubre de 2009* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Personas que buscan empleo por primera vez* | *Personas previamente empleadas* | *Personas que buscan empleo por primera vez* | *Personas previamente empleadas* | *Personas que buscan empleo por primera vez* | *Personas previamente empleadas* | *Personas que buscan empleo por primera vez* | *Personas previamente empleadas* |
| Hombres | 112 656 | 177 147 | 91 422 | 130 315 | 81 156 | 168 164 | 93 440 | 172 987 |
| Mujeres | 120 419 | 175 250 | 108 949 | 126 519 | 95 400 | 143 875 | 99 041 | 151 900 |
|  | 233 075 | 352 397 | 200 371 | 256 834 | 176 556 | 312 039 | 192 481 | 324 887 |

199. En lo que respecta a las personas que buscan empleo por primera vez, el número de mujeres supera considerablemente al de hombres. El número de mujeres jóvenes que buscan un primer empleo es superior al de jóvenes varones, aunque según los datos contenidos en el cuestionario sobre el trabajo, en octubre de 2009 ese margen se redujo. La tasa de desempleo entre los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años es muy elevada, especialmente por lo que respecta a las jóvenes.

| *Jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años* | *Octubre de 2007* | | | *Octubre de 2008* | | | *Abril de 2009* | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Tasa* | *General*  *15-24* | *Hombres* | *Mujeres* | *General*  *15-24* | *Hombres* | *Mujeres* | *General*  *15-24* | *Hombres* | *Mujeres* |
| Empleo % | 18,7 | 22,6 | 14,4 | 21,2 | 26,3 | 15,7 | 16,8 | 19,9 | 13,6 |
| Desempleo % | 43,7 | 40,7 | 48,3 | 37,4 | 32,2 | 45,1 | 40,7 | 38,5 | 43,7 |

200. La República de Serbia presta una atención especial al empleo de los jóvenes. En 2009 se adoptó el Plan de acción para el empleo de los jóvenes y se creó el Fondo de empleo para los jóvenes, que está destinado en particular a los jóvenes sin calificaciones y a los jóvenes que tienen dificultades para conseguir un trabajo. En 2009 alrededor del 33% de los fondos asignados en el presupuesto para medidas de política activa de empleo se destinaron al Programa de empleo y formación profesional de jóvenes menores de 30 años de edad con calificaciones. En 2009 el 55,5% de los jóvenes incluidos en el Programa de empleo y formación profesional fueron mujeres.

201. Las mujeres consiguen empleo principalmente en los siguientes sectores: un 24,5% en la agricultura, la silvicultura y los recursos hídricos, un 17,7% en el comercio mayorista y minorista y los talleres de reparaciones, un 15,3% en la industria de transformación, y un 11,4% en los servicios sanitarios y sociales. En los últimos cinco años, los salarios más elevados han correspondido al sector de las actividades de intermediación financiera, siendo esos salarios considerablemente superiores a los pagados en otros sectores de actividad. En este sector el número de mujeres empleadas también es considerablemente superior al de hombres empleados. Los salarios en los sectores mencionados a continuación están por encima del salario medio neto en la República de Serbia: producción de energía eléctrica, gas y agua, extracción de mineral y piedra, administración del Estado y seguridad social, transacciones inmobiliarias, alquileres, transporte, almacenamiento y comunicaciones, salud y actividades de asistencia social, educación. El 32,8% de todas las mujeres empleadas y el 25,8% de todos los hombres empleados trabajan en esos sectores. En otros sectores de actividad los salarios medios netos son inferiores al salario medio en la República de Serbia.

| *Clasificación de sectores de actividad en relación con el salario medio neto en 2008, según datos de la Oficina de Estadística de la República de Serbia sobre el conjunto de personas empleadas запослених лица према сектору делатности према АРС, октобар 2008* | *Hombres* | *Mujeres* |
| --- | --- | --- |
| 1. Intermediación financiera | 1,5 | 3,2 |
| 2. Producción de electricidad, gas y agua | 2,2 | 0,5 |
| 3. Extracción de mineral y piedra | 1,8 | 0,3 |
| 4. Administración del Estado y seguridad social | 4,8 | 4,8 |
| 5. Transacciones inmobiliarias, alquileres | 3,1 | 3,3 |
| 6. Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 7,4 | 2,7 |
| 7.Salud y asistencia social | 2,7 | 11,4 |
| 8. Educación | 2,3 | 6,6 |
| 9. Otros servicios públicos, servicios de atención social y personal | 4,6 | 4,1 |
| 10. Comercio mayorista y minorista, reparaciones | 13 | 17,7 |
| 11. Ingeniería civil | 10,2 | 1,6 |
| 12. Agricultura, silvicultura y recursos hídricos | 23,6 | 24,5 |
| 13. Industria de transformación | 20,0 | 15,3 |
| 14. Hoteles y restaurantes | 2,7 | 3,6 |
| 15. Industria pesquera | 0,1 | 0 |
| **Total** | **100** | **99,6** |

202. De acuerdo con los datos de la Oficina de Estadística de la República de Serbia desde 2007, los salarios medios de las mujeres son más altos en los siguientes sectores de actividad: ingeniería civil, transporte, almacenamiento y comunicaciones, transacciones inmobiliarias y servicios públicos, sociales y personales. En todos los demás sectores de actividad los hombres ganan más que las mujeres.

203. Por lo que respecta a los salarios de las personas empleadas de mayor edad, no hay diferencia en el cálculo de los salarios de hombres y mujeres, ya que el porcentaje de incremento salarial se calcula en todos los casos en relación con los años de trabajo.

204. La transición económica ha provocado muchos cambios para las mujeres en la República de Serbia y, en definitiva, ha hecho empeorar su situación. Un número creciente de mujeres trabajan en las ramas económicas y servicios peor pagados, lo que hace aumentar la brecha entre el trabajo remunerado de hombres y mujeres. Las mujeres reciben una remuneración insuficiente, sobre todo, en los sectores de la educación, la salud y la seguridad social, que emplean a un gran número de mujeres. En los últimos años las diferencias en los salarios se han extendido a todas las categorías de empleos. Según se desprende de una investigación realizada por el Centro de Derechos Humanos de Belgrado[[48]](#footnote-48), el 90% de las mujeres consideran que los hombres pueden obtener más fácilmente un trabajo y el 63% de ellas creen que los hombres ganan más que las mujeres.

205. Las madres con hijos están en situación de gran desventaja y las mujeres se enfrentan en mayor medida que los hombres a la discriminación por edad. Los empleadores evitan contratar a mujeres mayores de 40 años, por lo que esas mujeres casi no tienen posibilidades de conseguir nuevos trabajos después de haber perdido sus empleos anteriores. Como en la mayoría de los casos no reúnen las condiciones para la jubilación no suelen recibir ingresos personales de forma periódica.

206. También se observa el fenómeno de la feminización de la pobreza: un 52,1% de las mujeres viven por debajo del umbral de pobreza, frente a un 47,9% de los hombres. Una de cada tres mujeres empleadas teme perder su empleo, especialmente las que trabajan en empresas privadas, que son el 47%[[49]](#footnote-49). Muchas mujeres trabajan sin contrato de trabajo, sin tener cumplida la edad para el trabajo remunerado, sin las contribuciones para las pensiones, los seguros sociales y de salud, sin derecho a licencia o a vacaciones pagadas y sin ninguna protección en el trabajo.

207. Otro factor determinante de la condición económica de las mujeres es que hay muchas más mujeres trabajadoras que mujeres empleadoras. El porcentaje de hombres que son empleadores es aproximadamente el doble del de mujeres empleadoras. Los datos correspondientes a 2007 indican que hay 50 mujeres[[50]](#footnote-50) por cada 100 hombres empleadores.

208. Pocas mujeres creen que los sindicatos tratan seriamente las cuestiones relacionadas con los derechos y la situación de los trabajadores y sólo un 11% de ellas consideran que los sindicatos están comprometidos con la condición de la mujer y la protección de sus derechos. La débil confianza en los sindicatos también se deriva del hecho de que sólo el 13% de las mujeres declararon que se dirigirían al sindicato en caso de acoso en el trabajo y sólo el 8% de ellas indicaron que harían lo mismo si sufrieran acoso sexual en el trabajo[[51]](#footnote-51).

209. Una forma frecuente de discriminación de las mujeres es el no reconocimiento/evaluación de su trabajo en la medida suficiente. En la República de Serbia se da el efecto llamado de techo de cristal, en el que las mujeres encuentran oportunidades de promoción, pero una barrera invisible (techo de cristal) les impide alcanzar este objetivo.

210. Las mujeres están mucho menos representadas en los altos cargos directivos. El número de mujeres empleadas en empresas cumple en general con la normativa, pero la presencia de mujeres en los puestos que exigen tomar decisiones es definitivamente menor. Las mujeres quedan con frecuencia excluidas en los procesos de selección para el empleo o la promoción laboral a causa de su estado civil o por razones de edad, independientemente de que cumplan todas las condiciones en función de sus calificaciones. Aceptan trabajos menos atractivos y peor pagados, y llegan a aceptar contratos que estipulan condiciones contrarias a la ley, por ejemplo, la condición de no quedarse embarazadas.

211. Según los resultados de un estudio realizado por el Centro de Derechos Humanos de Belgrado, el número de casos en que las mujeres solicitan ante los tribunales nacionales la protección de sus derechos laborales no guarda apenas relación con el número de casos reales de violación de sus derechos en la práctica[[52]](#footnote-52).

212. Basándose en la Ley de libre acceso a la información de interés público[[53]](#footnote-53), el Centro de Derechos Humanos de Belgrado realizó indagaciones respecto de 130 tribunales de Serbia cuando se le pidió que examinara la actuación de los mismos en determinados casos relacionados con violaciones de los derechos laborales[[54]](#footnote-54). Se recibieron 102 respuestas, que indicaban que 58 de esos tribunales no habían entablado procedimientos. Estaban en curso de tramitación 12 conflictos laborales y 62 procesos penales. Un análisis de las respuestas recibidas mostró que sólo en 35 casos las mujeres habían pedido la protección de sus derechos ante los tribunales. Esto obedece, además de al miedo a perder el empleo y la dificultad permanente o duradera para encontrar un puesto de trabajo, al hecho de que las mujeres apenas conocen los derechos que les garantiza la ley, al elevado costo de los procedimientos y a la falta de mecanismos sociales para prevenir la victimización de los participantes en tales procedimientos. Las causas antes mencionadas afectan más severamente y con mayor frecuencia a las mujeres más vulnerables (por ejemplo, mujeres con bajo nivel de educación, mujeres afectadas por la pobreza, mujeres sin empleo durante un largo período de tiempo, mujeres no calificadas para realizar los trabajos que pide el mercado, y mujeres con discapacidad).

Acoso sexual

213. La Ley de igualdad de género define el acoso como todo comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona, y de provocar el miedo o de crear un entorno discriminatorio en función del género, hostil, humillante, degradante u ofensivo (art. 10, párr. 6); el acoso sexual se define como todo comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona, o de crear un entorno discriminatorio en función del género, hostil, degradante u ofensivo (art. 10, párr. 7); el chantaje sexual se define como todo comportamiento de un responsable que, con el propósito de obtener servicios de índole sexual, extorsiona a otra persona para que, en caso de negarse a ofrecer los servicios requeridos declare contra ella misma o contra una persona cercana, lo que atentaría contra su honor o reputación (párrafo 8 del artículo 10).

214. En el capítulo titulado Empleo, asistencia social y atención sanitaria, la Ley de igualdad de género prescribe que el acoso, el acoso sexual o el chantaje sexual perpetrado en el trabajo o en relación con el trabajo por un empleado hacia otro empleado se consideran una violación de la obligación laboral, y son causas para la terminación del contrato de trabajo, es decir, para despedir al empleado. El empleado que ha sido expuesto a acoso, acoso sexual o chantaje sexual deberá informar al empleador por escrito sobre las circunstancias del agravio y pedirá una protección adecuada (art. 18).

Artículo 12  
Mejoramiento de la atención de salud para las mujeres y las niñas

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 33 y 34

215. La Ley de prohibición de la discriminación prohíbe la discriminación de las personas o grupos de personas, o de los miembros de sus familias, por motivos de salud. Existe discriminación si se deniega la prestación de servicios médicos a una persona o grupo de personas debido a sus características personales, y si se establecen condiciones especiales para el acceso a servicios médicos que no estén justificadas por razones médicas, si se les deniegan los servicios de diagnóstico y se les priva de información sobre sus condiciones de salud actuales, sobre el tratamiento aplicado o previsto y las medidas de rehabilitación, y si son sometidas a acoso, insultos y humillaciones durante una visita a una institución médica (art. 27).

216. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de igualdad de género está prohibida la discriminación por motivos de género en el ejercicio de los derechos a la atención de salud. La República de Serbia ofrece atención médica para las mujeres y los hombres mediante el establecimiento de instituciones médicas en los niveles primario, secundario y terciario, de conformidad con la legislación pertinente que regula la atención de salud. De conformidad con la ley que regula la atención de salud, la atención sanitaria para las mujeres incluye en particular: la prevención y detección temprana de enfermedades; la atención de la salud relacionada con la planificación familiar, durante el embarazo, el parto y la maternidad; y la atención de la salud en caso de enfermedad y lesiones (art. 24). Las instituciones sociales y sanitarias están obligadas a adaptar la organización de sus actividades y horarios de trabajo a las necesidades de los pacientes (art. 25).

217. De acuerdo con la Ley de igualdad de género, en materia de reproducción, toda persona en edad reproductiva tiene derecho a recibir atención sanitaria y servicios médicos relacionados con la planificación familiar, independientemente de su sexo. Los miembros de la pareja tienen los mismos derechos en lo que se refiere a la planificación del número de hijos, el acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer esos derechos. Las medidas especiales que fomentan la maternidad y las medidas especiales de protección y mejora de la salud reproductiva de las mujeres no se consideran discriminación (art. 28).

218. La Ley de salud pública vela por la realización del interés público, y a tal fin regula las condiciones para la protección y mejora de la salud de la población por medio de actividades de amplia escala dirigidas a la sociedad y encaminadas a preservar la salud física y mental de la población y el entorno de vida y de trabajo y a prevenir la ocurrencia y los efectos de factores de riesgo que causan trastornos de salud, enfermedades y lesiones, y establece los métodos y procedimientos para alcanzar esos fines, así como las condiciones para la organización y aplicación de los programas de salud pública (art. 1).

219. La Ley sobre el tratamiento de la infertilidad a través de procedimientos para la procreación biomédica asistida[[55]](#footnote-55) define las condiciones, métodos y procedimientos para el tratamiento de la infertilidad de mujeres y hombres a través de procedimientos de procreación biomédica asistida, los medios de supervisión de la aplicación de la ley y el desempeño de determinados empleos a nivel estatal en el campo del tratamiento de la infertilidad a través de procedimientos de procreación biomédica asistida, así como otras cuestiones de importancia para la puesta en práctica de los procedimientos de procreación biomédica asistida (art. 1). El principio de igualdad de género se aplica mediante el establecimiento de la igualdad de condiciones para que hombres y mujeres puedan ser tratados por infertilidad a través de procedimientos de procreación biomédica asistida de conformidad con esta Ley (art. 8). El principio de protección de la dignidad humana se logra mediante la aplicación del tratamiento de la infertilidad con técnicas de procreación biomédica asistida que respetan la dignidad humana, el derecho a la privacidad, la atención de salud, y el bienestar y los derechos del niño por nacer (art. 10). Tienen derecho al tratamiento de la infertilidad a través de procedimientos de procreación biomédica asistida todos los hombres y mujeres mayores de edad con capacidad de obrar que viven en unión con arreglo a lo dispuesto en la ley sobre las relaciones de familia —los cónyuges, es decir, las personas unidas en matrimonio que, en función de su edad y de su estado de salud general, son aptas para cumplir con los deberes de crianza de los hijos y cuyo estado psicológico permite esperar razonablemente que cumplirán con los deberes de los padres, de conformidad con la ley, en el interés del niño. En el momento de la inserción de las células sexuales, es decir, del embrión en el cuerpo de la mujer, debe existir una unión conyugal. Excepcionalmente, también se acogerán al derecho a recibir tratamiento contra la infertilidad a través de procedimientos de procreación biomédica asistida las mujeres en capacidad de obrar, mayores de edad, que vivan solas y cumplan los requisitos necesarios, previa aprobación del ministro encargado de las cuestiones de salud y del ministro encargado de las relaciones de familia, si existen razones justificadas para hacerlo. Está prohibido aplicar procedimientos de procreación biomédica asistida a las mujeres que, en función de su edad y de su estado de salud general, tienen una edad inadecuada para el parto (art. 26).

220. El 24 de abril de 2009, el Gobierno de la República de Serbia aprobó el Decreto sobre el Programa nacional de atención de salud para las mujeres, los niños y los jóvenes[[56]](#footnote-56), que apoya los esfuerzos encaminados a preservar y mejorar la salud de las mujeres durante el embarazo, el parto y la maternidad, así como la salud de los niños y los jóvenes. Este documento define los objetivos básicos, las actividades prioritarias y los principios generales del desarrollo de la atención de la salud para las mujeres, los niños y los jóvenes en la República de Serbia.

221. El Programa se basa en los siguientes principios: seguimiento del ciclo de vida; igualdad y accesibilidad; enfoque orientado a cuestiones de género y edad para la atención de salud; protección de los derechos humanos; atención a los grupos sensibles; participación de la comunidad; participación de los individuos; asociaciones para la salud (cooperación intersectorial), calidad del funcionamiento de las instituciones que brindan atención de salud para las mujeres, los niños y los jóvenes y centralización de la información sanitaria.

222. Los grupos de población a los que se dirige el programa son: las mujeres con respecto a la planificación familiar, el embarazo, el parto y la maternidad; los recién nacidos y los lactantes; los niños de hasta cuatro años de edad; los niños de edad preescolar y en los principios de la escolaridad; y los jóvenes desde que alcanzan la mayoría de edad hasta que cumplen los 26 años. El programa tiene el objetivo de preservar y mejorar la salud mediante la aplicación de medidas y actividades de prevención primaria, secundaria y terciaria, basadas en datos científicos.

223. Revisten especial importancia las siguientes divisiones del programa: mejora y protección de la salud mental, atención de la salud para niños y jóvenes en estados agudos y de emergencia y aquejados de enfermedades de gran importancia médico-social; la atención sanitaria de niños y jóvenes con enfermedades crónicas y discapacidades se ha integrado a las divisiones dedicadas a los grupos de población mencionados anteriormente que reciben seguimiento a lo largo del ciclo vital, desde el nacimiento hasta alcanzar la edad adulta. Para cada división del programa también se han definido uno o varios objetivos generales.

224. La atención de salud para las mujeres en relación con la planificación familiar, el embarazo, el parto y la maternidad está orientada al cumplimiento de los Objetivos Nacionales de Desarrollo del Milenio para 2015: reducción de la mortalidad materna y de la tasa de mortalidad de las mujeres en edad fértil, especialmente de la tasa de morbilidad por enfermedades malignas; reducción de la morbilidad por las infecciones de transmisión sexual y el VIH; mayor inclusión de los exámenes preventivos y mayor uso de las ayudas y métodos anticonceptivos modernos, atención integral de la salud para las mujeres embarazadas; protección de la salud de las mujeres embarazadas y los fetos.

225. Entre 1997 y 2007, la proporción de mujeres en edad reproductiva se redujo de alrededor del 24,5% al 23,4%. En ese período se han desarrollado y mejorado los programas y proyectos en el ámbito de la promoción de la salud con el objetivo de educar a los futuros padres y motivarlos para que construyan relaciones humanas entre los sexos y se responsabilicen de la crianza de sus hijos.

226. El 31 de enero de 2008 el Gobierno de la República de Serbia adoptó la Estrategia para incentivar los nacimientos, en la cual se establecen medidas y actividades destinadas a alcanzar objetivos estratégicos de gran importancia para la evolución demográfica de la República de Serbia. Esta estrategia es la plataforma nacional para hacer frente a la disminución de la tasa de natalidad, y define medidas, actividades y mecanismos destinados a mitigar el costo económico de la educación de los hijos, conciliar la vida laboral y familiar, afrontar el precio psicológico de la paternidad/maternidad, promover la salud reproductiva de los adolescentes, luchar contra la infertilidad, fomentar una maternidad saludable, educar a la población y potenciar la participación de los gobiernos autónomos locales.

227. Un bajo porcentaje de mujeres mayores de 15 años de edad se someten a exámenes ginecológicos preventivos en los centros de atención médica para la mujer (10,3% en 2007). En ese mismo año, el centro de asesoramiento en materia de planificación familiar fue visitado sólo por el 5% de las mujeres en edad fértil. Las mujeres en los primeros tres meses de embarazo fueron las que realizaron un mayor número de visitas a centros de asesoramiento para mujeres embarazadas, mientras que la relación de visitas iniciales y subsiguientes fue de 1:6,5 en 2007, lo que indica que las mujeres embarazadas cuidan mejor su salud. Enfermeras polivalentes realizaron 0,8 visitas domiciliarias por cada mujer embarazada, lo que es una cobertura insuficiente. En los últimos años hay una tendencia al incremento de las visitas a domicilio por enfermeras polivalentes para atender a las mujeres en el parto y se están coordinando mejor los servicios de atención domiciliaria prestados por enfermeras polivalentes (4,7 visitas por mujer durante el parto, de las cuales cerca de 80% se realizaron en 2007).

228. Las enfermedades y estados relacionados con el embarazo y el parto han disminuido de forma constante, al igual que el número total de servicios prestados en los centros de asesoramiento para mujeres embarazadas, tendencia que es acorde con la reducción de la tasa de fecundidad y de natalidad. La proporción de cesáreas por cada 100 partos de embarazos con un solo embrión fue del 18,04% en 2007.

229. Según los datos de que se dispone, la mortalidad materna, (muerte de una mujer relacionada con el embarazo o el parto) es un incidente poco común, varía cada año y tiende a la disminución. La tasa de mortalidad materna, expresada como valor quinquenal medio para el período de 2000 a 2005, fue del 5,6 en la República de Serbia, cifra equiparable a la media de las regiones europeas, pero sigue siendo superior al valor medio en los países de la Unión Europea, así como en relación con las metas especificadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (4,9 en 2015). Se estima que la tasa de mortalidad materna es un 10% más alta de lo que reflejan los datos oficiales, lo que obedece al hecho de algunas de esas defunciones no se registran o se codifican de manera incorrecta, y a la no presentación de los certificados de defunción fuera de los hospitales de maternidad. Las principales causas de defunción de madres durante el embarazo, el parto y el puerperio en la República de Serbia para el período de 1997 a 2005 fueron las siguientes: sangrado después del parto y complicaciones durante el parto, como preeclampsia, eclampsia, hemorragia y ruptura del útero.

230. Entre los muchos movimientos progresistas que existen en el mundo cabe destacar la iniciativa Hospitales Amigos de los Niños, en la que se aplica la estrategia de la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF denominada “Diez pasos para la lactancia materna eficaz: la importancia de proporcionar información a las mujeres embarazadas y a los futuros padres sobre la alimentación, los cuidados, y la protección de la salud física y mental de las mujeres (mujeres embarazadas —mujeres en proceso de parto— madres lactantes) y del niño (feto —recién nacido— lactante); preparación para el parto y la planificación de la familia en escuelas para padres, es decir, para mujeres embarazadas, y a través de la preparación psicofísica, en las que se prevea la opción de tener un parto sin dolor y de contar con la presencia de la pareja durante el parto, y creación de las condiciones necesarias para que el bebé pueda estar con la madre durante la estancia en el hospital y para que las madres puedan amamantar a sus bebés. La campaña actual de los Hospitales Amigos de los Niños es una de las actividades prioritarias e implica un concepto moderno y nuevo, acorde con las mejores prácticas en el mundo.

231. Cabe destacar como problemas prioritarios el bajo porcentaje de mujeres mayores de 15 años que se someten a exámenes ginecológicos preventivos, la baja participación de las mujeres en edad reproductiva en las actividades de los centros de asesoramiento sobre planificación familiar y el porcentaje insuficiente de mujeres que acuden por primera vez al ginecólogo durante los tres primeros meses de embarazo.

232. En el marco del objetivo general — Protección y mejora de la salud de las mujeres en edad reproductiva, la atención se centra en cuatro objetivos específicos: protección y mejora de la salud de las mujeres antes del embarazo; protección y mejora de la salud de las mujeres durante el embarazo; prestación de una atención médica adecuada y las mejores condiciones posibles para el parto; y protección y mejora de la salud de las mujeres después del parto.

233. Según lo previsto, los resultados del Programa, que se clasifican como resultados a corto plazo y resultados a largo plazo, estarán disponibles en 2015.

234. Los resultados previstos a corto plazo son: armonizar la política sanitaria existente dirigida a las mujeres con respecto a la maternidad, los niños y los jóvenes con las tendencias demográficas, epidemiológicas y sociales del momento, tratando de incorporar los avances científicos y tecnológicos de la ciencia médica y otras ciencias afines; pasar progresivamente de la atención curativa a la atención de salud pública, esto es, primar el acceso preventivo a la atención primaria de salud, fortaleciendo el trabajo en equipo entre los trabajadores y asociados sanitarios y los particulares, las familias, los gobiernos autónomos locales, las asociaciones, y los medios de comunicación públicos; coordinar todo el ámbito de la atención médica teniendo en cuenta las posibilidades existentes pero también las necesidades específicas y reales de la población; accesibilidad y uso equitativo de los servicios de salud para los niños, los jóvenes y las mujeres, especialmente de grupos vulnerables; fortalecer las actividades existentes encaminadas a mejorar la organización, desarrollar y aplicar una mejor calidad, y una atención sanitaria más eficaz para los niños y los jóvenes de todas las edades y las mujeres con respecto a la maternidad en todos los niveles de atención de la salud.

235. Los resultados previstos del Programa a largo plazo son: reducción de las desigualdades en el acceso y el uso de los servicios de salud entre las zonas rurales, las ciudades, y los distritos administrativos, entre los sexos, en relación con los miembros de nacionalidad romaní, las personas con discapacidad y los grupos marginados; realización del pleno potencial de desarrollo de la salud de niños y jóvenes y participación activa en la promoción y protección de su propia salud; fortalecimiento del sistema de atención de salud para mejorar la salud de los grupos vulnerables de la población (niños, jóvenes y mujeres con respecto a la maternidad); construcción de las instalaciones necesarias para la mejora y protección de la salud de las mujeres con respecto a la maternidad, los niños y los jóvenes de la manera más eficaz posible; mejora de la calidad, el control y las previsiones en materia de trabajo; y desarrollo del sistema de información sanitaria.

236. El programa se financiará con cargo al presupuesto de la República de Serbia. Los fondos destinados a la ejecución del programa se asignarán cada año en función del calendario de utilización de los fondos y las actividades previstas para el año en curso.

237. En 2009 el Gobierno de la República de Serbia aprobó el Programa nacional de prevención del cáncer cervicouterino, el Programa Nacional de prevención del cáncer de mama y el Programa nacional de prevención del cáncer de colon/recto.

238. En abril de 2009 el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social de la República de Serbia lanzaron, con el apoyo de algunas empresas farmacéuticas y algunos medios de comunicación, la campaña nacional de Serbia contra el cáncer. En la República de Serbia cerca de 4.000 mujeres contraen cáncer de mama cada año, unas 1.400 desarrollan cáncer cervicouterino y aproximadamente 1.500 cáncer de colon/recto. El cáncer de mama representa el 25% de todos los tumores malignos en Serbia. En el marco de esta campaña se donaron dispositivos móviles de mamografía al Instituto de Oncología y Radiología de Serbia en Belgrado, el Centro Clínico de Niš y el Hospital General de Paraćin. Se han logrado buenos resultados gracias a los dispositivos móviles de mamografía, que cubren las regiones menos desarrolladas de la República de Serbia, en las que se llevaron a cabo 5000 exámenes a finales de 2009, y las mujeres son cada vez más conscientes de la importancia de los exámenes preventivos. La campaña tiene mucha repercusión en los medios de comunicación, y participan en ella muchas personalidades públicas.

239. Según los datos del Ministerio de Salud, en la República de Serbia hay 2.414 personas infectadas con el virus del VIH, y un tercio de ellas son mujeres. Se estima que el número de personas seropositivas asciende a 3.000, lo que indica que algunas de ellas no han sido registradas. El mayor porcentaje de personas seropositivas (57%) pertenece al grupo de edad de 25 a 39 años. El número de personas enfermas y de las que han sucumbido a la enfermedad ha disminuido ligeramente en los últimos 10 años, gracias a un mejor tratamiento. Se ha producido un cambio en el cuadro epidemiológico de la infección por VIH con respecto a su transmisión: un número creciente de personas contraen el virus por vía sexual, mientras que hasta el año 1999 la principal vía de transmisión era el uso de drogas. Se observa el problema de que los nuevos casos de personas infectadas no siempre se registran.

240. Según los datos revisados del registro central de enfermos y fallecidos a causa del sida en la República de Serbia, desde el comienzo de la epidemia en 1985 hasta 2009 se registraron 1.489 casos de sida (el 61% de todos los seropositivos registrados). Además, en el mismo período 970 personas murieron de sida (65% de todos los enfermos de sida). En 2009 se registraron 52 nuevos casos de personas enfermas (una incidencia de 0,71/100.000 habitantes), y 25 personas murieron a causa del sida (tasa de mortalidad de 0,34/100.000, es decir, de las personas que desarrollaron la enfermedad en 2009 fallecieron un 48%). En 2009 las tasas registradas de incidencia del sida y de mortalidad a causa de la enfermedad se mantuvieron en un nivel similar al de 2005 y 2006. Del total de 25 personas fallecidas a causa del sida en 2009, tres provenían del territorio de Vojvodina, y 17 (68%) de Belgrado. La proporción de sexos entre los fallecidos a causa del sida es de 4:1 (20 hombres: 5 mujeres), mientras que la mayoría de fallecidos pertenecían al grupo de edad de 30 a 59 años (18 personas, o un 72%). En el grupo de edad de 20 a 29 años se registraron tres defunciones por causa del sida (tasa de mortalidad de 0,30/100.000). En lo que respecta a la vía de transmisión, la mayoría de fallecidos eran adictos a drogas por vía intravenosa (12 personas, o el 48%), otros habían contraído el virus por vía sexual (9 personas, o el 36%), y para una octava parte de los fallecidos no se registró la forma de transmisión (3 personas, o el 12%). Entre las personas que enfermaron de sida durante 2009, se registraron 14 defunciones (27%), mientras que en el período de 1998 a 2008 se diagnosticaron 11 casos de sida[[57]](#footnote-57).

241. En los últimos dos años el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria en Serbia aprobó dos proyectos quinquenales por un monto total de alrededor de 20 millones de euros para la lucha contra el sida. Uno de ellos es administrado por el Ministerio de Salud y el otro por el Ministerio de Salud y de la Juventud de JAZAS.

242. El Ministerio de Salud ha organizado y puesto en marcha la campaña titulada *Both Plus and Minus* a través del Proyecto de Lucha contra el VIH, que se financia a través del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria y del Instituto de Salud Pública de Serbia. Este proyecto, que involucra a los trabajadores del sexo, se divide en los siguientes subproyectos:

a) Proyecto de prevención del VIH/SIDA, programa de reducción de daños entre los trabajadores/las trabajadoras del sexo en Belgrado, ejecutado por la Asociación para la Lucha contra el SIDA-JASAZ;

b) Proyecto de servicios de prevención del VIH, programa de reducción de daños para los trabajadores del sexo en Kragujevac, ejecutado por el Centro para la Juventud de JAZAS, en Kragujevac;

c) Proyecto de servicios de prevención del VIH, programa de reducción de daños para los trabajadores del sexo en Niš, ejecutado por el Centro para la Juventud de Timok;

d) Proyecto de servicios de prevención del VIH/SIDA para los trabajadores del sexo en Subotica, ejecutado por el Centro para la Juventud de JAZAS, en Novi Sad;

e) Proyecto de reducción de daños para los trabajadores del sexo en Novi Sad, ejecutado por Prevent.

243. Las opiniones acerca de las personas enfermas de sida han evolucionado, aunque esas personas todavía sufren discriminación. La valoración del Ministerio de Salud es que la conciencia de los ciudadanos en la República de Serbia ha ido cambiando sobre todo en el marco de la lucha contra el VIH, gracias a las actividades que se organizan regularmente en todo el país para combatir esta enfermedad, que son el mejor ejemplo de la cooperación y las alianzas intersectoriales, que incluyen también a organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, no gubernamentales y religiosas, además de las actividades de los ministerios.

Artículo 13  
Mejoramiento de la situación de la mujer en la vida económica y social

244. La República de Serbia trata de fomentar el desarrollo económico mediante la concesión de préstamos a largo y corto plazo a los sujetos económicos a través del Fondo de Desarrollo de la República de Serbia, en particular:

a) Préstamos para la puesta en marcha de empresas mediante la concesión de créditos a empresarios y personas jurídicas. Los préstamos para la puesta en marcha están destinados principalmente a los jóvenes, y la garantía de esos préstamos no siempre es la hipoteca de la propiedad, que los jóvenes no suelen poseer. Los préstamos concedidos por el Fondo de Desarrollo son accesibles a hombres y mujeres por igual, pero las mujeres solicitan menos esos préstamos que los hombres y, en consecuencia, también es menor el número de contratos de concesión de préstamo de los que son titulares. El número de contratos celebrados con el Fondo de Desarrollo para otorgar préstamos a mujeres que ponen en marcha un negocio viene aumentando cada año y se sitúa entre el 30% y el 40% de todos los préstamos concedidos;

b) Préstamos para fomentar la creación y desarrollo de empresas y la iniciativa empresarial en los municipios más subdesarrollados de la República de Serbia, destinados a la construcción de nuevas instalaciones, la ampliación de la capacidad de los edificios existentes y la expansión de las actividades comerciales de las empresas artesanales existentes. Por lo que respecta a los préstamos concedidos a los empresarios de regiones subdesarrolladas, la participación de las mujeres asciende a poco más del 20%.

245. En abril de 2008 la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de género puso en marcha un proyecto relativo a la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género en la Provincia Autónoma de Vojvodina, financiado con cargo al presupuesto de la Provincia Autónoma, que analizaba los programas para fomentar el empleo y el empleo por cuenta propia con el fin de evaluar hasta que punto eran accesibles a las mujeres y los hombres. Se formularon recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de género en esos programas. Además, con motivo de la emisión de instrucciones para la preparación del presupuesto de la Provincia Autónoma de Vojvodina, la Secretaría Provincial de Finanzas emitió una recomendación a todos los organismos provinciales para que expresaran el componente de género al elaborar sus presupuestos cuando fuera posible y lo considerasen necesario. El objetivo a largo plazo de la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de género, que se persigue en el marco del programa de presupuestos con inclusión de la perspectiva de género, es revisar todas las políticas y programas provinciales desde el punto de vista de su efecto sobre las mujeres y los hombres, así como velar por que los responsables de la formulación y aplicación de políticas incorporen la igualdad de género en todas sus tareas y actividades regulares, de manera que ésta sea una realidad para las mujeres y los hombres en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina. De conformidad con este objetivo, la Secretaría Provincial brindó capacitación a los órganos decisorios de la administración provincial y a los miembros de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina para que incorporaran la perspectiva de género en sus programas y políticas.

246. El proyecto del Fondo de Garantía de la Provincia Autónoma de Vojvodina titulado “Apoyo a las mujeres que no trabajan y a las mujeres empresarias” se inició en noviembre de 2006 con el objetivo de brindar apoyo a las mujeres que no trabajan y a las mujeres empresarias que llevan menos de tres años a cargo de un negocio, y a tal fin les ofrece líneas de crédito en condiciones favorables y garantiza el reembolso periódico de los préstamos aprobados por los bancos comerciales. El Centro Regional de Desarrollo Económico y Social — Banat, la Academia de Mujeres Empresarias en Kikinda, el Centro de Educación de Zrenjanin y la Agencia regional Alma-Mons de Novi Sad para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas también están adscritas al proyecto, y prestan asistencia especializada a los futuros solicitantes. Se emitieron 132 garantías hasta finales de 2009 y se prometió un potencial de garantía por valor de 175.083.671 dinares. Se abrieron 518 nuevos puestos de trabajo a través de esta actividad del Fondo. Banca Intesa a.d. Beograd respaldó estas actividades y proporcionó una línea de crédito equivalente al potencial de garantía establecido en las ofertas. Para el proyecto del Fondo de Garantía en 2008, la Provincia Autónoma de Vojvodina recibió del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa una subvención para la promoción de la cohesión social a través del desarrollo económico.

247. De conformidad con la Ley de apoyo financiero a las familias con hijos[[58]](#footnote-58), las madres obtienen un subsidio parental por el primer, segundo, tercer y cuarto hijo a condición de ser ciudadanas de la República de Serbia, residir en la República de Serbia y tener cobertura de salud a través del Fondo del Seguro de Salud de la República de Serbia. Excepcionalmente, si la madre tiene tres hijos, y en un parto ulterior da luz a dos o más hijos, tendrá derecho al subsidio parental por cada hijo nacido en ese parto, con arreglo a la decisión pertinente del ministerio encargado de los temas sociales.

248. La Ley de igualdad de género prescribe la igualdad de representación de los sexos en los deportes y también establece que las instituciones educativas están obligadas a prever la igualdad de condiciones para practicar deportes, independientemente del sexo, y a adoptar medidas para alentar a las niñas y las mujeres a practicar ejercicios físicos y actividades deportivas. Las organizaciones y asociaciones deportivas están obligadas a garantizar la igualdad de trato entre los sexos por lo que respecta al desarrollo y la financiación de las actividades deportivas. Además, están obligadas a garantizar la igualdad de representación de los sexos en sus órganos de gestión (art. 34).

249. La Estrategia de Desarrollo del Deporte en la República de Serbia para el período 2009-2013 se aprobó el 27 de noviembre de 2008. El primer objetivo en el ámbito de la mujer en la esfera del deporte es el logro de la igualdad de género y la promoción del deporte femenino a gran escala, así como la creación de comunidades en que las niñas y las mujeres se sientan realizadas socialmente y seguras al practicar actividades deportivas a todos los niveles. Entre las actividades dirigidas al logro de esos objetivos figuran la aplicación de programas de información sobre los beneficios de las actividades deportivas y programas de educación permanente sobre la salud, en particular sobre los efectos beneficiosos del deporte para la población femenina de todas las edades, así como la organización de debates y campañas para aumentar la toma de conciencia de los profesores, los funcionarios, los padres y los deportistas acerca de la importancia de aumentar la insuficiente participación de las mujeres en las organizaciones deportivas. El segundo objetivo es el desarrollo de investigaciones científicas sobre el deporte femenino y las actividades previstas en el marco de este objetivo son las siguientes: realización de investigaciones científicas sobre el deporte femenino y sobre los efectos de las actividades deportivas para las mujeres y la organización de encuentros profesionales sobre la aplicación de los resultados de las investigaciones científicas relativas a la práctica del deporte por las mujeres. El tercer objetivo es concebir un programa para el desarrollo y la mejora de los deportes femeninos, y las actividades previstas en el marco de este objetivo son: participación de todos los actores del mundo del deporte en la preparación y ejecución de los programas de desarrollo y mejora de los deportes femeninos. El cuarto objetivo es la introducción de la participación obligatoria de las mujeres en todos los comités, comisiones y órganos de trabajo de las organizaciones deportivas, y se prevén actividades relacionadas con la adopción de las recomendaciones del Gobierno/el ministerio competente sobre el porcentaje deseado de participación de las mujeres, en consonancia con las normas internacionales y europeas.

250. En 2008 el Ministerio de Juventud y Deportes llevó a cabo un análisis de las capacidades de las asociaciones y organizaciones juveniles y examinó, entre otras cosas, la estructura de género de los miembros de las asociaciones juveniles. Un análisis de 266 organizaciones juveniles activas de la sociedad civil indicó que más de la mitad de las organizaciones tenían una representación equitativa de mujeres y hombres, mientras que sólo algunas organizaciones poseían una estructura de género absolutamente homogénea. Esos mismos resultados reflejan desigualdades considerables en materia de género, especialmente al nivel de la toma de decisiones. El órgano de gestión de una de cada dos organizaciones (49,8%) está integrado principalmente por hombres, mientras que las mujeres son mayoría en una de cada tres organizaciones (33,7%). La diferencia es aún más evidente en las organizaciones gestionadas exclusivamente por hombres (8,6%), o por mujeres (4,1%).

251. En los órganos de gestión de las organizaciones juveniles, los hombres y las mujeres tienen una representación totalmente paritaria. En la mitad de las organizaciones (48,5%) las mujeres son mayoría, y en la otra mitad son mayoría los hombres. En casi tres cuartas partes de las organizaciones juveniles (70,2%), en las que dos tercios de los miembros son jóvenes de 15 a 30 años de edad, la mayoría de los cargos de gestión están ocupados por hombres, y las mujeres sólo están presentes en el 25,5% de las organizaciones.

252. Las investigaciones realizadas hasta ahora muestran que el porcentaje de representación de las mujeres en el sistema de deportes de la República de Serbia es mucho menor que el de hombres. De un total de 11.053 empleados en las organizaciones deportivas, 931 son mujeres, de las cuales el 90% están empleadas en los servicios generales (contabilidad, traductoras, secretarias, etc.).

253. El Fondo de jóvenes talentos forma parte del Ministerio de Juventud y Deportes desde agosto de 2008. Según la base de datos del Fondo correspondiente a 2009, en el concurso de becas para los 1000 mejores alumnos del último año de estudios académicos básicos y de estudios de maestría en las facultades y universidades, se otorgaron becas a 361 hombres y a 639 mujeres.

Artículo 14  
Situación de las mujeres en las zonas rurales

254. El 42,75% de las mujeres en la República de Serbia viven en asentamientos mixtos o rurales. En relación con los hombres, un 50,33 % de las mujeres viven en entornos mixtos o rurales.

255. En muchas investigaciones realizadas en 2008, el análisis comparativo de la población rural y urbana indica que se registran grandes diferencias entre estas dos poblaciones. El porcentaje de población que vive bajo el umbral de pobreza en las zonas rurales (9,8%) duplica al de las zonas urbanas (4,3%). El consumo medio en las zonas urbanas es superior en alrededor del 25% al consumo en las zonas rurales. La mitad de los ciudadanos de las regiones rurales no se consideran satisfechos con su calidad de vida debido a la mala accesibilidad y calidad de los centros de atención de la salud, de las instituciones educativas y culturales y de otros servicios.

256. El nivel de desarrollo económico y el nivel de vida en el sudeste de Serbia son inferiores a los niveles promedio en la República de Serbia. La población rural en el sudeste de Serbia se caracteriza por tener el mayor porcentaje de pobres en toda Serbia. En este grupo el porcentaje de pobres asciende al 18,7%, frente al 9,8% de pobres en la población rural total y el 8,6% de pobres en la población urbana del sudeste de Serbia.

257. La diferencia en las tasas de desempleo y de empleo entre hombres y mujeres de la población rural del sudeste de Serbia es mayor que para la población rural en general, de modo que la situación de las mujeres en este grupo es aún peor en relación con la situación ya precaria de las mujeres en toda la República de Serbia. En 2008 el porcentaje de empleos vulnerables de la población rural en el sudeste de Serbia ascendía al 54,8% (en relación con el 47,6% para la población rural en general y el 31,2% para la población total). La población rural del sudeste de Serbia continuó con su situación precaria y altamente vulnerable en 2009, según los indicadores básicos del mercado laboral en relación con la población rural total. En 2009 la tasa de desempleo de este grupo era del 20,5% (en relación con la tasa de desempleo de la población total en las regiones rurales, que era del 13,4%), y en comparación con el año 2008 dicha tasa aumentó en 5,8 puntos porcentuales. Para las categorías de mujeres con educación secundaria y los grupos de jóvenes de la población rural del sudeste de Serbia la situación es especialmente desfavorable, ya que las tasas de desempleo alcanzan respectivamente el 26%, el 24% y el 51%. Además, la situación sumamente desfavorable de estas categorías de la población se vio agravada por la crisis de 2009.

258. Según la Estrategia para el mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de la igualdad de género, las mujeres rurales pertenecen a los grupos de mujeres que sufren discriminación doble/múltiple y al igual que para otros grupos vulnerables, su situación no se aborda de forma aislada sino a través de las seis esferas estratégicas de la Estrategia y el Plan de Acción.

259. En 2009, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos convocó una licitación para estimular la aportación de fondos de apoyo al desarrollo de las zonas rurales mediante la inversión en la expansión y mejora de las actividades económicas de la población rural. El objetivo de la licitación era fomentar actividades como la promoción del turismo rural, el aumento del empleo de las mujeres, y la organización de eventos patrocinados por las asociaciones de mujeres de las zonas rurales, ferias de artesanías, etc. Esto debería traducirse en una disminución del desempleo en las zonas rurales, principalmente entre las mujeres, lo que a su vez redundaría en un aumento de los ingresos de las explotaciones agrícolas.

260. En el período de 2009 a 2015 se prevé realizar las siguientes actividades: campañas públicas destinadas a cambiar los valores patriarcales que prevalecen en el país (informar a las mujeres sobre sus derechos y sobre los mecanismos para hacerlos valer, sensibilizarlas sobre la importancia de la propiedad de la tierra, los bienes muebles e inmuebles adquiridos en comunidad, la contribución económica a las propiedades de la familia a través del trabajo doméstico), alentar a las mujeres de las zonas rurales a crear asociaciones y cooperativas (con el fin de aumentar el empleo de las mujeres rurales, aumentar el número de cooperativas y asociaciones de mujeres, y el número de explotaciones agrícolas registradas), concebir programas para recaudar fondos que ayuden a desarrollar la iniciativa empresarial de la mujer en relación con el turismo rural (organización de eventos para mujeres).

261. En el marco del proyecto de la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género titulado Año de la Mujer Rural se han puesto en marcha medidas especiales dirigidas a las mujeres, con actividades destinadas a aumentar la capacidad de las mujeres rurales para obtener beneficios.

262. En el transcurso de 2009 la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género y el Instituto para la Igualdad de Género pusieron en marcha programas y actividades encaminadas a realizar el potencial creativo de las mujeres rurales en Vojvodina:

a) Se elaboraron las bases de datos de las organizaciones de mujeres en Vojvodina (450 en total, 230 rurales, 76 políticas);

b) Se celebró un seminario de cuatro días en dos sesiones (28 y 29 de mayo y 16 y 17 de junio) destinado a mejorar las capacidades de las organizaciones de mujeres rurales para redactar proyectos y gestionar los ciclos de proyectos en consonancia con las normas de la Unión Europea (se capacitó a 38 mujeres de 28 municipios);

c) Se organizó un concierto de música y folklore para mujeres en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina. El concierto se celebró el 14 de octubre de 2009 en la Sala del Gobierno de la Provincia Autónoma de Vojvodina y en él se presentaron los éxitos artísticos más populares de 12 grupos de folklore auténtico de Vojvodina compuestos por mujeres;

d) El 15 de octubre de 2009, con ocasión del Día Internacional de la Mujer Rural, se presentaron en la Feria de Novi Sad los potenciales creativos, obras de artesanía, productos de artesanía antigua y de la rica herencia cultural local de 150 organizaciones de mujeres rurales de Vojvodina. También se celebraron mesas redondas y se realizaron presentaciones sobre el tema del desarrollo de las cooperativas de mujeres agricultoras, los resultados de la investigación sobre la situación de la mujer rural en Voivodina y los proyectos de cooperación transfronteriza, así como una exposición de fotografías dedicadas a la mujer rural.

263. En el período anterior la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género también impartió cursos de capacitación a mujeres desempleadas de entornos rurales en relación con los sistemas de información, los servicios de ayuda a los enfermos y ancianos (cuidadoras especializadas en gerontología), y el turismo étnico y rural. Se convocó una licitación para adjudicar fondos para financiar los proyectos destinados a mejorar la creatividad cultural de las mujeres en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina.

264. Los resultados de una investigación realizada en 2008 por el grupo de iniciativas creativas SeConS sobre una muestra de 500 mujeres de 50 aldeas en el territorio de la República de Serbia indicaron que el 6,7% de la población ocupada eran miembros que contribuían al sustento de los hogares, de los cuales el 74% eran mujeres que no recibían ninguna remuneración por su participación en el negocio familiar. Durante la temporada de trabajos agrícolas las mujeres rurales trabajan más tiempo del que se especifica en su horario de trabajo, y no tienen días de vacaciones. Las mujeres rurales trabajan en explotaciones agrícolas pequeñas y medianas de producción mixta, que en su mayoría son propiedad de los miembros varones de la familia. Uno de cada diez hogares es propiedad de una mujer y el 84% de las mujeres no poseen tierras ni medios de producción.

265. El 17% de las mujeres no tenían seguro de salud y el 93% de ellas no pagaban sus pensiones y seguros por discapacidad, debido principalmente a su situación financiera precaria y a la falta de información. Una quinta parte de las mujeres sin seguro médico se curan ellas mismas en caso de lesión. La mayoría de las mujeres aseguradas pueden ejercer este derecho porque dependen de sus esposos que tienen el poder financiero principal. Algunas mujeres tienen sus propios fondos secretos para sus necesidades personales, que suelen ser sus ahorros por la venta directa de productos agrícolas.

266. Según los registros, entre las modalidades de atención social examinadas, los hogares de la muestra sólo recibían un subsidio por hijo, y no constaban otras formas de apoyo financiero, a pesar de que los hogares rurales que poseen menos de un acre de tierra representan el 70% de los hogares pobres.

267. Se desprende de la investigación que una de las razones principales de la situación económica desfavorable de las mujeres es la perpetuación de los valores patriarcales locales. Al casarse e ir a vivir al hogar del marido las mujeres rurales suelen ceder sus bienes de solteras a los miembros masculinos del hogar, mientras que no tienen derecho a disponer de los bienes del hogar que pasan a integrar. Los resultados de la investigación indicaron que el 44% de las mujeres estaban anteriormente empleadas en la industria, el comercio y la hostelería. La situación de las amas de casa y de las mujeres que contribuyen al sustento de sus familias no es una opción sino una necesidad en la mayoría de los casos. Sin embargo, la mayoría de las mujeres encuestadas no expresó ningún interés en conseguir trabajo fuera del hogar familiar. Sólo una cuarta parte de las mujeres buscan trabajo de forma activa y sólo el 20% de las mujeres están preparadas para crear una empresa o un negocio. Por otro lado, están muy interesadas en las cooperativas e incluso a dos tercios de ellas les gustaría unirse a cooperativas agrícolas o crear cooperativas con otras mujeres de la aldea. La mayoría de ellas incluso tenían ideas acerca de la actividad de las cooperativas, principalmente la venta de artesanías, el cultivo de flores u otro tipo de producción agrícola.

268. Se organizó una mesa redonda con representantes de los ministerios, instituciones y organizaciones competentes, así como conversaciones individuales con representantes de los ministerios competentes para presentar los resultados de la investigación y definir medidas y actividades. Los medios de comunicación expresaron mucho interés en el tema. Los resultados de la investigación permiten llegar a dos conclusiones básicas:

a) La situación de las mujeres que contribuyen al sustento de sus hogares no podrá mejorar sistemáticamente si no mejoran también la situación de los hogares agrícolas o las condiciones de empleo para aquellas mujeres que desean trabajar fuera del hogar;

b) La dimensión de género de la situación social indica que ésta está condicionada por las desigualdades económicas evidentes, la exclusión o la participación limitada en el proceso de toma de decisiones sobre los aspectos económicos de las explotaciones, el acceso limitado a la renta del hogar y el desequilibrio en las responsabilidades y actividades relacionadas con el cuidado del hogar y de la familia.

269. Las mujeres rurales están doblemente marginadas, como miembros de los hogares rurales y como mujeres en el marco de la organización económica y familiar de sus hogares. Su situación social no se puede mejorar si no mejora la situación de los hogares agrícolas, que no obtienen grandes beneficios, o si no mejoran las condiciones de empleo de las mujeres que desean obtener ingresos fuera de sus hogares. La mayoría de estas mujeres viven de acuerdo a los principios patriarcales tradicionales. La falta de información es uno de los principales problemas.

270. Es necesario informar a las mujeres acerca de la posibilidad de acceder a la atención sanitaria y social y animarlas a participar en los programas para los desempleados. Es posible lograr avances mediante la educación, la promoción de las asociaciones de mujeres rurales en la producción rural y si se les proporciona información detallada sobre la manera de acceder al seguro de salud.

Artículo 15  
Igualdad ante la ley, capacidad jurídica, libertad de circulación, residencia temporal y permanente

271. La Ley de prohibición de la discriminación y la Ley de igualdad de género hacen hincapié en la igualdad ante la ley para todas las personas de ambos sexos.

272. La Ley de prohibición de la discriminación define los derechos y las categorías de personas susceptibles de protección. Toda persona tiene derecho a una protección eficaz contra toda forma de discriminación por los órganos legales y demás órganos de los poderes públicos de la República de Serbia. De conformidad con los tratados internacionales, a un extranjero en la República de Serbia le corresponden los derechos garantizados por la Constitución y por la ley, a excepción de los derechos que la Constitución y la ley garantizan exclusivamente a los ciudadanos de la República de Serbia. Está prohibido ejercer los derechos establecidos por esta ley en contradicción con los objetivos para los que se habían previsto o con la intención de negar, violar o limitar los derechos y libertades de otras personas (art. 3).

273. La Ley de prohibición de la discriminación promueve el principio de igualdad en su capítulo 2 titulado Prohibición general y formas de discriminación.

274. Todas las personas son iguales y reciben el mismo reconocimiento y protección jurídica, independientemente de sus características personales. Toda persona está obligada a respetar el principio de igualdad y la prohibición de la discriminación, respectivamente (art. 4).

275. Se considerará que se está vulnerando el principio de igualdad de derechos y obligaciones si se priva injustificadamente a una persona o grupo de personas, debido a sus características personales, de sus derechos y libertades, o si se les imponen obligaciones que no son impuestas a otras personas o grupos de personas en la misma situación o en una situación similar, si el objetivo o las consecuencias de las medidas adoptadas no están justificados, y si no hay proporcionalidad entre las medidas adoptadas y el objetivo que se pretende alcanzar con tales medidas (art. 8).

276. En su Parte 3, bajo el título Casos especiales de discriminación, la Ley de prohibición de la discriminación establece que el fomento o el ejercicio de la discriminación por parte de las autoridades públicas y en los procedimientos ante las autoridades públicas (art. 13, párr. 2) constituyen formas graves de discriminación y también define la discriminación en los procedimientos ante las autoridades públicas y la discriminación por lo que respecta a la prestación de servicios públicos y el uso de edificios y espacios.

277. Todas las personas tienen acceso en pie de igualdad a la justicia y a la protección de sus derechos ante los tribunales y las autoridades públicas. Con arreglo a esta ley el trato discriminatorio dispensado por un funcionario, es decir, por una persona responsable de la autoridad pública, se considera una grave violación de las obligaciones laborales (art. 15).

278. Se considerará que los servicios públicos ejercen discriminación cuando una persona jurídica o una persona física, en el marco de sus actividades, es decir, de su atribuciones profesionales, se niega a prestar algún servicio a una persona o grupo de personas sobre la base de sus características personales, o le pide que cumpla requisitos que no son exigibles para otras personas o grupos de personas, especialmente si como consecuencia de ello otras personas o grupos de personas obtienen injustificadamente alguna ventaja.

279. Toda persona tiene derecho a la igualdad de acceso a los edificios de uso público (los edificios de las sedes de los poderes públicos, los edificios en el ámbito de la educación, la salud, la asistencia social, la cultura, los deportes, el turismo, los edificios utilizados para la protección del medio ambiente, para la protección contra los desastres naturales), así como a los espacios públicos (parques, plazas, calles, pasos de peatones y otras vías) de conformidad con esta ley (art. 17).

280. Los cónyuges tienen derecho a decidir conjuntamente su lugar de residencia y cómo mantendrán a su familia (art. 27).

281. En su Parte 3, titulada Relaciones familiares, la Ley de igualdad de género establece que todas las personas son iguales, independientemente de su situación familiar y su estado civil (art. 26). Esta ley considera iguales a los esposos y los concubinos (art. 27).

Artículo 16  
Igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 35 y 36

282. El 25 de febrero de 2005 la Asamblea de la República de Serbia aprobó la Ley de relaciones familiares. Las disposiciones transitorias y finales de esta ley prescriben que la misma entrará en vigor el 1º de julio de 2005, a excepción de lo dispuesto en el artículo 203, párrafos 2 y 3 (disposiciones relativas a la composición de los tribunales en los conflictos familiares), que se aplicará con efecto a partir del 1º de julio de 2006. Se han creado nuevas instituciones jurídicas en los ámbitos de los derechos del niño, el ejercicio mutuo de los derechos de los padres, la protección contra la violencia doméstica, la mediación, el contrato matrimonial, el contrato de dote, los derechos de guarda y la emancipación. Las instituciones jurídicas que han sido objeto de cambios importantes son las que se ocupan de las adopciones, las relaciones de concubinato, el contrato de disolución del matrimonio, y el establecimiento y la impugnación de la maternidad y la paternidad en caso de procreación biomédica asistida. La institución del contrato de matrimonio y de medidas de protección contra la violencia doméstica son algunos ejemplos de medidas cuya introducción fue ampliamente debatida a escala profesional y general, principalmente por lo que atañe a las causas que las justifican y los efectos que se pretende lograr con su aplicación, y debido a la posibilidad de que los derechos correspondientes sean objeto de abuso.

283. El Código de Familia define lo siguiente: el matrimonio y las relaciones conyugales, las relaciones de concubinato, las relaciones entre padres e hijos, la adopción, el acogimiento, la custodia, las formas de mantenimiento, las relaciones con respecto al patrimonio familiar, la protección contra la violencia doméstica, los procedimientos relacionados con las relaciones familiares y el nombre de la persona (art. 1). El Estado otorga una protección especial a la familia. Toda persona tiene derecho al respeto de la vida familiar (art. 2). El matrimonio es una unión de un hombre y una mujer establecida por la ley. Sólo podrá contraerse matrimonio sobre la base del consentimiento libre de los futuros esposos. Los cónyuges se consideran iguales (art. 3). Una persona no podrá contraer matrimonio contra su voluntad (art. 24). El concubinato es una unión de la mujer y el hombre de carácter permanente, pero sin los impedimentos del matrimonio. Los concubinos tienen derechos y deberes como los cónyuges en las condiciones prescritas por la ley (art. 4).

284. En la sección de la Parte 2 titulada Efectos del Matrimonio, el Código de Familia prescribe que los esposos están obligados a vivir en comunidad y a respetarse y ayudarse mutuamente (art. 25). Los esposos son independientes a la hora de elegir su trabajo y profesión (art. 26). Los esposos tienen la obligación de prestarse ayuda mutua conforme a las condiciones prescritas en la ley (art. 28).

285. En cuanto al procedimiento para la celebración del matrimonio, así como respecto de la edad mínima para contraer matrimonio, no hay modificaciones en relación con el informe inicial.

286. Según los datos publicados por la Oficina de Estadística de la República de Serbia, en 2008 el promedio de edad para el matrimonio era de 28,83 años para la novia y de 32,57 años para el novio.

287. El Código de Familia no reconoce la institución del compromiso matrimonial. El compromiso forma parte del derecho consuetudinario de los diversos grupos de ciudadanos que viven en el territorio de la República de Serbia, por lo que las costumbres relacionadas con la institución del compromiso matrimonial también son diferentes. La institución del compromiso no está prescrita por las normas positivas de la República de Serbia.

288. El matrimonio se declarará nulo y sin efecto si los contrayentes son personas del mismo sexo, si las declaraciones de los cónyuges no son afirmativas y si el matrimonio no se ha inscrito en el Registro (art. 31).

289. Con respecto a las relaciones patrimoniales, el Código de Familia introduce por primera vez (sin tener en cuenta las soluciones previstas en las leyes vigentes en Yugoslavia antes de la guerra que establecían la institución de la dote en el momento de la celebración del matrimonio), la institución del contrato matrimonial.

290. Las relaciones familiares patrimoniales se rigen por la ley, pero también pueden estar reguladas en un acuerdo de conformidad con la ley (art. 9). El patrimonio de los cónyuges puede acogerse al régimen de comunidad o de separación de bienes. Los cónyuges pueden resolver sus relaciones patrimoniales sobre la base del contrato matrimonial (art. 29) de acuerdo con las condiciones estipuladas por la ley. El Código de Familia establece que los cónyuges también pueden definir sus relaciones patrimoniales respecto de los bienes existentes o futuros si establecen un contrato matrimonial (art. 29). El contrato matrimonial debe ser celebrado por escrito y certificado por un juez (art. 188). La práctica demuestra que no son muchos los esposos que deciden celebrar un contrato matrimonial. En el caso de algunos grupos de ciudadanos que viven en el territorio de la República de Serbia (romaníes, valacos), según el derecho consuetudinario, se compra la novia, es decir, la novia lleva una dote al matrimonio, aunque no hay datos que corroboren de manera concreta este fenómeno.

291. En la Parte 3, en la sección titulada Relaciones familiares, la Ley de igualdad de género establece que todas las personas son iguales en lo que respecta a la vida familiar, independientemente de su situación familiar y su estado civil (art. 26). Con arreglo a la ley el matrimonio y el concubinato se consideran iguales, como también se consideran iguales los cónyuges y los concubinos (art. 27).

292. En lo que atañe a la herencia, no se han introducido cambios en las soluciones jurídicas en relación con el informe inicial.

Violencia doméstica

Seguimiento de las observaciones finales del Comité, párrafos 14 y 21-24

293. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de igualdad de género, por violencia de género se entiende todo comportamiento que ponga en peligro la integridad corporal y la salud mental de una persona, o que le cause daños materiales, así como la amenaza grave de ese comportamiento que impida a una persona gozar de sus derechos y libertades sobre la base del principio de igualdad de género o limite su capacidad de disfrutar de esos derechos y libertades (art. 10, párr. 5).

294. Todos los miembros de la familia tienen el mismo derecho a la protección contra la violencia doméstica. Las medidas y los programas especiales destinados a las víctimas de la violencia doméstica no se consideran discriminación, ya que tienen por objeto brindar apoyo social, jurídico y de otra índole y una indemnización apropiada para asegurar la protección contra la violencia doméstica, eliminar y mitigar las consecuencias de la violencia, proteger a las víctimas para evitar que sufran violencia, realizar el derecho de las víctimas a una vida sin violencia (refugios, etc.) e imponer sanciones a quienes perpetren actos de violencia. Los órganos de los poderes públicos están obligados a planificar, organizar, ejecutar y financiar medidas destinadas a aumentar la toma de conciencia sobre la necesidad de prevenir la violencia doméstica (art. 29).

295. El Código Penal introdujo modificaciones (en relación con los delitos contra la libertad sexual) que se refieren al delito de violación y al hecho de que el autor de este delito puede ser tanto un hombre como una mujer. Los actos previamente incluidos en el delito de ultraje contra la moral pública están tipificados como delitos de violación (otros actos equiparados a la violación).

296. La República de Serbia siguió consolidando sus bases sistémicas para el tratamiento de la violencia contra las mujeres. También se han introducido medidas de protección contra la violencia doméstica en el Código de Familia, principalmente en relación con las órdenes de desalojo de la vivienda familiar, independientemente del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles (art. 198, párr. 2). Los datos estadísticos muestran que en la mayoría de los casos de violencia doméstica, el agresor permanece en el piso o la casa familiar, incluso si él/ella no es titular del derecho de propiedad o del derecho a utilizar la propiedad en cuestión. Un análisis de las causas judiciales relacionadas con la violencia doméstica en Belgrado para el período de 2006 a 2008 muestra que en el 43% de los casos se había impuesto la prohibición de nuevos incidentes de acoso y en el 22% de los casos se había prohibido el acceso a la víctima, mientras que en el 18% de los casos se habían ordenado medidas de desalojo.

297. En las querellas para solicitar protección contra la violencia doméstica, se aplican las reglas de los procedimientos civiles especiales, definidas en la Parte 10 del Código de la Familia relativa a las relaciones familiares (artículos 283 a 289).

298. El Ministerio de Justicia desempeña un papel importante en la formación de jueces y abogados en general, ya que la formación profesional de esos empleados es una de las actividades incluidas en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia.

299. Hasta diciembre de 2009 el Centro judicial de formación y promoción profesional de jueces y fiscales impartió esa formación. El Ministerio de Justicia y la Asociación de Jueces de Serbia crearon esta institución en 2001, con el objetivo de asegurar la continuidad y la calidad de la educación en el sistema judicial y mejorar la eficacia de las actividades de los tribunales, en el mayor interés de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

300. El Centro de Formación Judicial ha organizado una serie de cursos de capacitación dirigidos a mejorar y promover los conocimientos de los empleados de los organismos estatales para aplicar las normas jurídicas de una manera más eficiente. En el Código de Familia se introdujo la obligación de especialización de los jueces que entienden de casos relativos a los derechos del niño (art. 204), y el programa de especialización está definido en el Reglamento sobre programas y métodos para que los jueces que entienden de casos de familia en el ámbito de los derechos del niño adquieran conocimientos específicos. El Reglamento establece que el Centro de Formación Judicial está obligado a impartir y organizar la formación en aras de la obtención de los certificados correspondientes (art. 10). Este programa incluye formación específica en el campo de los derechos del niño, las consecuencias jurídicas de la disolución del matrimonio y de la unión de hecho, la opinión del niño y la violencia doméstica. Los seminarios tienen una duración de cinco días laborables, y al sexto día se realiza una prueba. Dado que el Código de Familia entró en vigor en julio de 2006, el Centro de Formación Judicial organizó 18 seminarios hasta abril de 2009, en los que participaron 525 jueces de todos los tribunales, que ya han recibido los certificados correspondientes, así como 45 seminarios de un día dedicados al Código de Familia — los Principios, a los que asistieron 735 jueces.

301. La Ley sobre la Academia Judicial[[59]](#footnote-59) fue aprobada en diciembre de 2009. En la Estrategia para la Reforma del Poder Judicial, que está en curso, se establece que el Centro de Formación Judicial se transformará en una institución para la formación en el sistema judicial y que la formación inicial y permanente de los jueces, fiscales, fiscales adjuntos, auxiliares y aprendices del sistema judicial se organizará de manera integral, al igual que la capacitación de los empleados de la administración judicial. El objetivo de la creación de la Academia es contribuir al desempeño profesional, independiente, imparcial y eficiente de los jueces y los fiscales y que el personal de los juzgados y las fiscalías desempeñe sus funciones de manera competente y eficiente. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, la Academia se ocupará del personal del Centro de Formación Judicial.

302. En el período comprendido entre junio de 2006 y abril de 2009, el Ministerio de Justicia organizó en la unidad del derecho civil y el derecho penal 74 seminarios de un día sobre el tema de la violencia doméstica —Aspectos Civiles y Penales de la observancia de la ley en cuestiones de familia, a los que asistieron 987 jueces y fiscales y sus adjuntos.

303. Se ha elaborado un programa de formación de fiscales y fiscales adjuntos sobre la manera de tratar a las víctimas de la violencia doméstica. Este programa tiene por objeto impartir formación continua a los fiscales y sus adjuntos sobre la forma de tratar adecuadamente a las víctimas de la violencia doméstica. Como resultado de esta formación, se reforzarán la eficiencia, responsabilidad y transparencia de la labor de los fiscales y se mejorará su capacidad de acción. Este programa tiene en cuenta la importancia de la cooperación multidisciplinaria en la lucha contra la violencia doméstica, sobre todo entre los fiscales y los jueces, pero también con los psicólogos, los trabajadores sociales, los médicos y otras personas involucradas en el proceso de protección, con el fin de que entiendan todos los aspectos de este fenómeno global y nocivo en cada caso concreto. Es necesario coordinar las acciones y la cooperación de todas las partes involucradas, es decir, los órganos judiciales y los organismos e instituciones de salud, educación y empleo. Esta formación también incluirá estudios de casos, al objeto de informar a los participantes acerca de los ejemplos de éxito en la lucha contra la violencia doméstica y la prestación de asistencia a las víctimas, sobre las medidas y actividades llevadas a cabo con el objetivo de erradicar la violencia doméstica, y sobre las experiencias de los fiscales y sus adjuntos que ya hayan tratado casos de violencia doméstica. También se incluirán temas como la violación en el matrimonio, la planificación de la seguridad de las víctimas, la aplicación de medidas de protección, tales como la prohibición de acercarse a una persona, la evaluación de riesgos, y las garantías de intervención eficaces, por ejemplo, un proceso lo más breve posible, la prestación de asistencia jurídica a las víctimas, la protección de los testigos, las facultades de la policía y de las fiscalías para enjuiciar a los infractores en el ejercicio de sus funciones.

304. En cooperación con el defensor del pueblo provincial, la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género elaboró la Estrategia para la protección contra la violencia doméstica y otras formas de violencia de género en la Provincia Autónoma de Vojvodina para 2008-2012, que fue aprobada por la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina el 23 de septiembre de 2008. En la Estrategia también se definen las medidas para la prevención de la violencia, que se agrupan en cinco esferas separadas:

a) Medidas generales de carácter jurídico y político, entre ellas la aplicación de políticas basadas en los principios de no discriminación, respeto y protección de los derechos humanos; medidas relacionadas con la recopilación de datos, los análisis y las investigaciones, así como con el mantenimiento de estadísticas, registros y documentación;

b) Medidas preventivas para la sensibilización de la opinión pública, medidas económicas y sociales y elaboración de planes de acción locales;

c) Educación a través de cursos de formación en el marco de la educación académica de los profesionales; programas de formación para el adelanto profesional, e introducción de programas educativos en la educación ordinaria de niños y jóvenes;

d) Medidas de apoyo y protección en relación con la mejora del acceso a la justicia, la asistencia jurídica y la protección de las víctimas; mejora del acceso a los servicios sanitarios, psicológicos y sociales y especializados; mejora de la cooperación entre las instituciones y organizaciones y desarrollo de programas de rehabilitación para los agresores y de asistencia a los profesionales;

e) Seguimiento, evaluación del impacto y revisión basados en la vigilancia de la aplicación de las leyes, programas y medidas, y en el seguimiento de la ejecución, la evaluación del impacto y la revisión de la Estrategia.

305. En 2008 se iniciaron los preparativos para poner en práctica esta Estrategia y las medidas empezaron a aplicarse en enero de 2009. Las medidas previstas en el plan de la Estrategia abarcan todos los municipios (45) del territorio de la Provincia Autónoma de Vojovodina para el período comprendido entre 2009 y 2011. La aplicación de las medidas en cuestión entrañará el aumento de las capacidades en términos de hombres y mujeres profesionales empleados en los centros de bienestar social, la policía, los servicios educativos y de salud, las fiscalías y los tribunales, así como de hombres y mujeres representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones que representan a los grupos vulnerables de la población, al objeto de asegurar una mejor prevención y protección de las mujeres que son víctimas de la violencia, especialmente de las mujeres de grupos vulnerables. La aplicación de esta medida se inició en febrero de 2009 y se formó a profesionales en 12 municipios. También se llevan a cabo actividades especiales para asegurar que el sistema de prevención y protección contra la violencia sea accesible y eficaz mediante el establecimiento de operaciones coordinadas de las instituciones y organizaciones a nivel local. A fin de garantizar un mejor acceso a la asistencia y protección, se organizan actividades especiales para mejorar el acceso a la justicia y la asistencia jurídica a las víctimas en forma de reuniones de expertos y cursos de formación para los jueces penales y civiles, así como para los fiscales y los abogados de los centros de asistencia social. Con el fin de lograr este objetivo, también se prevén actividades para crear capacidades nuevas o fortalecer las capacidades existentes de los servicios especializados de asistencia anónima y/o gratuita a través de la capacitación de trabajadores de la salud en la detección temprana de señales de violencia y los procedimientos de apoyo y asistencia, y de la implantación de servicios de asesoramiento/terapia y de asistencia jurídica gratuita en los centros de bienestar social.

306. El Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina asignó fondos a la construcción de refugios para mujeres en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina. Hasta ahora, se han proporcionado fondos para la construcción de refugios para mujeres en los territorios de los municipios de Zrenjanin, Sombor, Pančevo, que vendrán a sumarse a los refugios existentes en Novi Sad y Subotica.

307. La Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género viene reuniendo datos sobre la magnitud y las consecuencias del fenómeno de la violencia doméstica, y sobre la calidad y accesibilidad de los servicios especializados, con el objetivo de establecer procedimientos sistemáticos y periódicos de recogida de datos, y también se ha creado un grupo de trabajo especial que se encarga de desarrollar metodología y programas informáticos para llevar un registro universal y normalizado de los casos de violencia notificados, respetando plenamente las disposiciones sobre protección de datos personales y con la participación de todas las instituciones y organizaciones pertinentes. A fin de garantizar la aplicación de la metodología, la Secretaría Provincial prestará asistencia técnica y capacitación. La aplicación de esta metodología debería contribuir al establecimiento de un seguimiento regular del número de casos registrados de violencia y a la prestación de servicios de buena calidad.

308. Con el objetivo de mejorar la información y la sensibilización de la opinión pública sobre las consecuencias y la inadmisibilidad de la violencia de género y la violencia doméstica, así como sobre los tipos disponibles de asistencia y sobre los servicios y las organizaciones que prestan asistencia y apoyo a las mujeres que son víctimas de violencia, cada año, la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género publica folletos destinados a las mujeres que son víctimas de violencia, que proporcionan información sobre los derechos de las víctimas, los signos de violencia, los procedimientos de protección, y los tipos de asistencia y posibilidades de protección contra la violencia. Desde 2009, esos folletos también están disponibles en los idiomas de las minorías nacionales que viven en la Provincia Autónoma de Vojvodina.

309. Con el fin de aumentar la toma de conciencia de la opinión pública sobre la inadmisibilidad de las conductas violentas y la violencia contra las mujeres, se ha entablado una cooperación especial con los miembros de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina y los medios de comunicación, que habían asistido previamente a los cursos de capacitación sobre la violencia contra las mujeres y que habían sido incluidos en la campañas de sensibilización. También se ha previsto informar a la opinión pública a través de campañas en los medios de comunicación sobre la violencia contra las mujeres y la protección contra la violencia.

310. El abuso sexual y todas las formas de violencia suelen manifestarse a largo plazo, y en un gran número de casos es infligido por los padres hacia las madres. Con frecuencia el abuso sexual se produce dentro la familia (suegros, tíos u otros parientes cercanos) o por personas cercanas a las madres o los niños. En algunos casos este tipo de abusos no se denuncia, sobre todo por temor a sufrir malos tratos físicos, a quedar desamparado económicamente, por miedo a perder a los niños o debido a las quejas y el rechazo de la comunidad.

311. La mayoría de los delitos sexuales cometidos por delincuentes desconocidos se perpetraron al aire libre, en lugares insuficientemente iluminados, cerca de parques, pasajes, paradas de autobús aisladas donde no hay transeúntes, y bajo la amenaza de ataque directo a la vida o la integridad corporal. Los atacantes se acercaban a las víctimas con una pistola, un cuchillo u otro artículo, antes de violarlas. Los autores de los actos delictivos mencionados suelen provenir de clases sociales pobres y no tienen un empleo o una residencia permanente. Un número considerable de delincuentes proceden de entornos donde la delincuencia está muy presente. En muchos casos aparentan riqueza, invitan a la víctima a dar un paseo en un coche ostentoso y las convencen con falsas promesas, antes de violarlas.

312. En el marco de sus actividades de investigación de delitos sexuales, los miembros del Ministerio del Interior cooperan con las instituciones médicas, los centros de asistencia social y las organizaciones no gubernamentales con el fin de proporcionar la asistencia médica necesaria a las víctimas y ayudarlas a reanudar su vida normal y a superar su experiencia traumática a través de consultas, servicios de apoyo, tratamiento de psicoterapia, asistencia médica y jurídica, o colocando a la víctima en un refugios seguro.

313. Está previsto elaborar una Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y se ha puesto en marcha el proyecto de lucha contra la violencia sexual y de género[[60]](#footnote-60). El proyecto se llevará a cabo en el plazo de tres años y será financiado por el Gobierno de Noruega. El objetivo de este proyecto es fortalecer la capacidad de la Dirección para la Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Política Social en la formulación e implantación de soluciones sistémicas en el ámbito de la violencia basada en el sexo y el género, la capacidad de las instituciones relacionadas con la protección de las víctimas de la violencia, y establecer y aplicar mecanismos para armonizar las actividades con las normas internacionales relativas a los derechos humanos. El proyecto tiene también por objeto fortalecer el marco legislativo en el ámbito de la protección de las víctimas de la violencia, desarrollar procedimientos y protocolos uniformes para la adopción de medidas por las instituciones pertinentes, desarrollar un sistema coherente para la recopilación de datos sobre la violencia basada en el sexo y el género, y sensibilizar a los organismos públicos y los ciudadanos de ambos sexos acerca de la inadmisibilidad de la violencia como modelo de comportamiento con el fin de contribuir a la creación de un entorno social con un enfoque preventivo.

314. Desde julio de 2009 se han realizado las siguientes actividades en el marco del Proyecto de lucha contra la violencia basada en el sexo y el género:

a) Se han preparado cuestionarios que se han enviado a los centros de asistencia social del territorio de la República de Serbia con el fin de cartografiar los servicios existentes que prestan los centros dedicados a la protección de las víctimas de la violencia. Los cuestionarios cumplimentados ya se han devuelto y en la actualidad se están procesando;

b) Se han establecido relaciones de cooperación con las organizaciones no gubernamentales de mujeres que tratan las cuestiones relacionadas con la violencia basada en el sexo y el género y con las instituciones competentes del Estado que se ocupan de este problema;

c) Se ha contratado a consultores de ambos sexos para que desempeñen las siguientes actividades: investigar sobre las mejores prácticas de los programas de rehabilitación para delincuentes y preparar estrategias de acción para el tratamiento de quienes perpetran actos de violencia basada en el sexo y el género; cartografiar los servicios existentes prestados por los centros de asistencia social a la víctimas de la violencia basada en el sexo y el género; crear planes de estudio y cursos de capacitación para los instructores de ambos sexos en tres instituciones: el Centro de Formación Judicial de la República de Serbia, la Academia de Policía y la Agencia de Recursos Humanos de la República de Serbia; desarrollar un procedimiento uniforme y un formulario para la recopilación de datos sobre la violencia basada en el sexo y el género entre las partes interesadas; desarrollar protocolos de actuación para los casos de violencia en las instituciones pertinentes; realizar un análisis comparativo de las estrategias, redactar el borrador de la Estrategia Nacional y elaborar un libro blanco que contenga propuestas de enmienda de la legislación vigente en la esfera de la violencia doméstica; adoptar reglamentos y protocolos que rijan la actuación de la policía, los centros de asistencia social, los proveedores de la atención de salud y otros actores pertinentes en los casos de violencia doméstica por razón de sexo y de género;

d) Se ha convocado una licitación para otorgar fondos a las entidades jurídicas que son partes interesadas a nivel local, tales como los centros de asistencia social, los centros de salud, las instituciones educativas, la policía, los tribunales, las fiscalías, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, los medios de comunicación y otras partes involucradas en el tema de la violencia basada en el sexo y el género, así como una licitación para financiar actividades de investigación;

e) Se ha cumplimentado el cuestionario del Consejo de Europa sobre el tema de la violencia contra las mujeres;

f) El equipo del proyecto ha participado en las conferencias celebradas en el país y en el extranjero sobre este tema, en las que han presentado el Proyecto de lucha contra la violencia basada en el sexo y el género y la labor de Dirección para la Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Política Social;

g) El 25 de noviembre de 2009, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se inició la campaña de 16 días de actividades para erradicar la violencia contra las mujeres, que incluía 18 mesas redondas en 17 ciudades de toda Serbia (Majdanpek, Lebane, Prokuplje, Niš, Ivanjica, Kruševac, Novi Pazar, Kikinda, Negotin, Jagodina, Kragujevac, Pirot, Vrbas, Senta, Kovačica, Pančevo, Pećinci) y culminó con la mesa redonda final en Belgrado el 11 de diciembre de 2009, con la finalidad de coordinar y mejorar la cooperación de las instituciones y organizaciones locales que prestan protección y asistencia a las víctimas de la violencia y promueven la igualdad de género y la condición de la mujer. Se realizaron varias presentaciones de este proyecto para todos los asociados pertinentes (instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil, profesionales, medios de comunicación).

315. Según los datos del Ministerio del Interior para el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 referidos a los delitos cometidos con elementos de abuso sexual y violencia, determinados delitos contra la libertad sexual y contra el matrimonio y la familia se desglosan como sigue:

| *Delito penal* | *1º de enero-31 de diciembre*  *de 2008* | *1º de enero-31 de diciembre*  *de 2009* |
| --- | --- | --- |
| Violación | 160 | 139 |
| Violación de una persona indefensa | 22 | 20 |
| Violación de un menor | 63 | 83 |
| Actos sexuales prohibidos | 115 | 120 |
| Violencia doméstica | 2 980 | 3 396 |

316. El Ministerio de Salud ha elaborado el *Protocolo para los trabajadores sanitarios sobre la manera de tratar y proteger a las mujeres expuestas a la violencia*. La investigación realizada hasta el momento en nuestro país muestra que los trabajadores sanitarios no tienen instrucciones y protocolos oficiales sobre cómo tratar a las mujeres que han sido víctimas de la violencia ni sobre la forma de organizar y coordinar las medidas sociales para prestarles una asistencia adecuada. Este Protocolo ha sido elaborado en respuesta a las necesidades identificadas y está destinado a los trabajadores sanitarios en todos los niveles de la atención de salud. En él se definen los procedimientos y las funciones precisas de los trabajadores de la salud relacionados con la prevención y el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

1. \* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. [↑](#footnote-ref-2)
3. Autor: Nataša Perišić — Pavlović, publicado por la Dirección para la Igualdad entre los Género, 2009. [↑](#footnote-ref-3)
4. Dirección para la Igualdad entre los Géneros, noviembre de 2008. [↑](#footnote-ref-4)
5. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 22/09. [↑](#footnote-ref-5)
6. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 36/09. [↑](#footnote-ref-6)
7. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 36/09. [↑](#footnote-ref-7)
8. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 72/09. [↑](#footnote-ref-8)
9. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 104/09. [↑](#footnote-ref-9)
10. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 15/09. [↑](#footnote-ref-10)
11. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº. 65/08, Nº 36/09 y Nº 73/10. [↑](#footnote-ref-11)
12. El estudio titulado *Žene sa invaliditetom u Srbiji* (Mujeres Discapacitadas en Serbia) ...the Iz Kruga, Srbija, diciembre de 2009, ha inspirado la mayor parte de esta sección del informe. [↑](#footnote-ref-12)
13. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 33/06. [↑](#footnote-ref-13)
14. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 79/05 y 54/07. [↑](#footnote-ref-14)
15. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº. 42/09. [↑](#footnote-ref-15)
16. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 55/05 y 71/05. [↑](#footnote-ref-16)
17. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 107/05 y 72/09. [↑](#footnote-ref-17)
18. Boletín Oficial de la República de Serbia [↑](#footnote-ref-18)
19. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 22/08 y 42/08. [↑](#footnote-ref-19)
20. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos [50/92](http://www.propisi.net/DocumnetWebClient/ingpro.webclient.Main/FileContentServlet/propis/0011cc/1140_02.htm#ZK50_92); 53/93; 67/93; 48/94; 66/94; [22/02](http://www.propisi.net/DocumnetWebClient/ingpro.webclient.Main/FileContentServlet/propis/0011cc/1140_02.htm#ZK22_02); 62/03; 101/05 y 72/09. [↑](#footnote-ref-20)
21. Artículo 34. párrafo 1, punto 2 de la Ley de empleo y seguro en caso de desempleo (Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 36/09). [↑](#footnote-ref-21)
22. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 20/09. [↑](#footnote-ref-22)
23. Cvejić y Babović, 2008. [↑](#footnote-ref-23)
24. Comisionado para los Refugiados, 2008. [↑](#footnote-ref-24)
25. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 18/92 y 45/02. [↑](#footnote-ref-25)
26. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 20/92, 70/93, 105/93, 8/94, 22/94, 34/95, 36/04. [↑](#footnote-ref-26)
27. Belgrado, 2008. [↑](#footnote-ref-27)
28. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 43/03; 61/05 y 71/09. [↑](#footnote-ref-28)
29. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 72/09. [↑](#footnote-ref-29)
30. Boletín Oficial de la República Federal de Yugoslavia, nos. 70/01, 68/02. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 58/04, 72/09. [↑](#footnote-ref-30)
31. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 97/08. [↑](#footnote-ref-31)
32. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 19/09. [↑](#footnote-ref-32)
33. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 111/06. [↑](#footnote-ref-33)
34. *The Creative Centre*, Belgrado. [↑](#footnote-ref-34)
35. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 129/07 y 34/10 - *Decision of the Constitutional Court of RS*. [↑](#footnote-ref-35)
36. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 35/00; 57/03- *Decision of the Constitutional Court of RS*; 72/03- *other law*; 75/03- *cor. Of other law*; 18/04; 85/05-*other law*; 101/05-*other law* y 104/09. [↑](#footnote-ref-36)
37. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 107/09. [↑](#footnote-ref-37)
38. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº. 72/09. [↑](#footnote-ref-38)
39. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 51/09. [↑](#footnote-ref-39)
40. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 36/09. [↑](#footnote-ref-40)
41. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 116/07 y 88/09. [↑](#footnote-ref-41)
42. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 90/07, 116/08 y 104/09. [↑](#footnote-ref-42)
43. Boletín Oficial de la República Federal de Yugoslavia, Nº 33/96...5/2003 y Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 101/2005. [↑](#footnote-ref-43)
44. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 104/09. [↑](#footnote-ref-44)
45. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 79/05, 81/05-corr., 83/05-corr., 64/07, 67/07-corr., 116/08 y 104/09. [↑](#footnote-ref-45)
46. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 62/06, 63/06-corr., 115/06-corr. y 101/07. [↑](#footnote-ref-46)
47. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 48/91, 66/91, 44/98-other law, 49/99-other law 34/01-other law, 39/02, 49/05-the CC of RS, 79/05-other law, 81/05-corr. of other law and 83/05-corr. Of other law. [↑](#footnote-ref-47)
48. Estudio de la opinión pública: Derechos Laborales y Discriminación – Conocer las opiniones de las mujeres en Serbia. [↑](#footnote-ref-48)
49. Ibid. [↑](#footnote-ref-49)
50. Ibid. [↑](#footnote-ref-50)
51. Ibid. [↑](#footnote-ref-51)
52. Estudio de la opinión pública: Derechos Laborales y Discriminación – Conocer las opiniones de las mujeres en Serbiad. [↑](#footnote-ref-52)
53. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 120/04. [↑](#footnote-ref-53)
54. La petición se limitaba a la investigación de las violaciones de los artículos 18 a 21 de la Ley del trabajo, y de los artículos 163 a 169 y 128 del Código Penal. [↑](#footnote-ref-54)
55. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 72/09. [↑](#footnote-ref-55)
56. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 28/09. [↑](#footnote-ref-56)
57. Fuente de los datos: *Dr Milan Jovanović Batut Public Health Institute. The report on infectious diseases in 2009 in the territory of the Republic of Serbia*. [↑](#footnote-ref-57)
58. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos 16/02, 115/05 y 107/09. [↑](#footnote-ref-58)
59. Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 104/09. [↑](#footnote-ref-59)
60. Conclusiones del Gobierno de la República de Serbia, Nº 018-5539/2008 de 11 de diciembre de 2008. [↑](#footnote-ref-60)